

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 089 PERÍODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS. ADJUNTANDO CEDULA DE NOTIFICACION, RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 183/09, RELACIONADA A LOS EXPTE. NROS. 9697/08 Y 15026/08, CARATULADOS “S/ CONTRATO DE SERV. ENTRE EL DR. DIEGO F. CAROL Y LA PCIA. LEY PCIAL. 90” Y “S/CANCELACIÓN DE GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROF. A FAVOR DEL DR. DIEGO F. CAROL LEY PCIAL 90”

Entró en la Sesión 24/09/09

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 9697, Letra: TM, año 2008 caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL N° 90" y el Expediente N° 15026, Letra TM, año 2008, caratulado S/CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N° 90", y

CONSIDERANDO: Que a través del Acuerdo Plenario N° 1778 se dispuso: "ARTICULO 1°.- Ratificar, la observación efectuada en el punto 1 del Acta de Constatación N° 869/08. T.C.P. - Adm. Central, emitida en el marco del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028 -TM- 2008, caratulado: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N° 90.-"; ARTICULO 2°.- Notificar al Ministerio de Trabajo con remisión del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028-TM-2008, haciéndole saber que podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por este Tribunal de Cuentas, asumiendo responsabilidad exclusiva por ello, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado el acto a dictarse, en los términos del Punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 89/2002; ARTICULO 3°.- Notificar el presente acto administrativo al Auditor Fiscal actuante en el ámbito del Ministerio de Trabajo, a fin de que efectúe el seguimiento del trámite que se imprima en lo sucesivo al expediente bajo examen; ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08; ARTICULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, se practicarán las notificaciones y se publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia".

Que dicho acto administrativo fue notificado al señor Ministro de Trabajo mediante cédula de notificación de fs. 57 del expediente citado en segundo término, en fecha 25/06/09.

Que mediante Informe N° 052/09 Letra M.T., el señor Ministro de Trabajo, ejerce su facultad de INSISTIR en los términos de los artículos 30° y 31° de la Ley Provincial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Nº 50 y Punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/2001, modificada por el artículo 3º de su posterior Nº 89/2002, respecto del cumplimiento de los actos observados.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario Nº 1778.

ARTICULO 2º.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente Letra: TM Nº 9697, año 2008 caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL Nº 90" y el Expediente Letra TM Nº 15026, año 2008, caratulado S/CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL Nº 90", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50.

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 1º del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo al Ministerio de Trabajo de la provincia; al Sr. Secretario Contable; a la Secretaría Legal y a los señores Auditores Fiscales intervinientes, en el organismo.

ARTICULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 183 / 2009.-

CPNDr. Claudia RICCIUTI
VOCAL AUDITADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.M. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

REPUBLICA ARGENTINA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°	AÑO
009697 - TM	2008

FECHA Tierra del Fuego, 16 de Julio de 2008

INICIADOR TRABAJO - SECRETARIA

EXTRACTO

S/CONTRATO DE LCACION DE SERVICIOS ENTRE
EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA
LEY PROVINCIAL N° 90.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
716	11/07/08	0001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



Nota N° 0 7 1 6 / 0 8

Letra: S.T.

USHUAIA, 08 JUL 2008

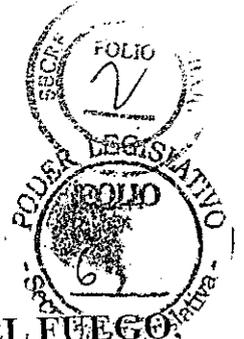
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Por la presente se solicita la caratulación de un expediente cuya denominación sería: "s/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA - LEY PROVINCIAL N° 90"

Claudia Alejandra Guzmán
Jefa de Depto Coord de Multas
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº
013777 - MG

AÑO
2007

FECHA Tierra del Fuego, 18 de Julio de 2007.

INICIADOR TRABAJO - SECRETARIA

EXTRACTO

S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE
EL DR. DIEGO FEDERICO CARLOL Y LA PCIA. -

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
656	18/07/07	0001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

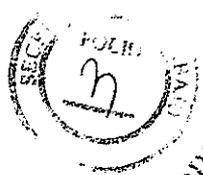
Claudia Alejandra Guzmán
Jefa de Departamento de Multas
Secretaría de Trabajo

G.T.F. Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia	
ENTRO	13 NOV. 2007
SALIO	13 NOV 2007

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Secretaría Legal y Técnica	
14 NOV. 2007	
HORA:	RECIBIO:

G.T.F. Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia	
ENTRO	20 NOV. 2007
SALIO	20 NOV. 2007

SECR. DE TRABAJO	
ENTRO	SALIO
20 NOV 2007	
Hora:	Hora:
N°:	N°:



k3G

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Claudia Alejandra Gurmán
Jefa de Depto. Coora de Multas
Secretaria de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 MAR. 2007

VISTO; el Expediente N° 9106/MG/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la celebración del Contrato de Locación de Servicios entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno y el Dr. Diego Federico CAROL.

Que el mismo fue celebrado el día cinco (05) de febrero de 2007 y se encuentra registrado bajo el N° 11888, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en sus diez (10) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 11888, suscripto el día catorce (05) de febrero de 2007 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Dr. Enrique Horacio VALLEJOS y el Dr. Diego Federico CAROL D.N.I.N° 26.416.936, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente,

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida 1.1.1.03.11.111.156.003.4121.004.300.110.1.13 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 704/07

Dr ENRIQUE H. VALLEJOS
Ministro de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR DOCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Diego Federico Carol
Abogado
Prof. N° 418 S.T.

Es copia fiel del Original

DANIELA C. SEBÁN
Directora General de Despacho
S. L. y T.

ES COPIA DE COPIA

Claudia Alejandra Guzmán
Baja de Multas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

M. FERNÁNDEZ
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

FOLIO 2

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 20 FEB 2007
BAJO Nº: 8

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 9
Secretaría Legislativa

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno Don Enrique Horacio VALLEJOS, ad referéndum del señor Gobernador, con domicilio en Avda. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y por la otra parte Don Diego Federico CAROL D.N.I. N° 26.416.936 con domicilio en la calle Pte. Julio Argentino Roca N° 455 de la ciudad de USHUAIA, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de desempeñarse como asesor jurídico laboral en la Secretaría de Trabajo e intervenir en todas las trámitaciones judiciales y/o extrajudiciales que se le encomienden y en las cuales la Secretaría de Trabajo deba intervenir, como así también asesoramiento jurídico en todas las cuestiones que se sometan a su consideración.

SEGUNDA: Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula precedente, cumpliendo una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. LA PROVINCIA asigna a EL CONTRATADO y éste expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00). EL CONTRATADO no podrá ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, con independencia de las leyes arancelarias y de la condena en costas que pudiera establecerse, reclamar de LA PROVINCIA la percepción de honorarios judiciales ni extrajudiciales.

TERCERA: LA PROVINCIA abonará las sumas pactadas entre los días primero (1°) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquel en que la actividad halla sido desarrollada, con los fondos de afectación específica provenientes de la Ley Provincial N° 90 - Artículo 14°, previa presentación de la factura correspondiente. Toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad de EL CONTRATADO.

CUARTA: Queda explícitamente establecido que EL CONTRATADO no participa en ningún trámite administrativo y/o judicial llevado en contra del Estado Nacional, Provincial o Municipal, renunciando a cualquier participación futura de tal naturaleza.

QUINTA: El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de julio de 2007.

SEXTA: EL CONTRATADO deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados, a las pautas funcionales y temporales que determine LA PROVINCIA.

SEPTIMA: Queda establecido con respecto a la cláusula segunda, que LA PROVINCIA podrá disponer de la movilidad y adecuación de las modalidades de pago y de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuestas por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de LA PROVINCIA. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (7) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

OCTAVA: Queda establecido con respecto a la cláusula quinta del presente, que tanto LA PROVINCIA como EL CONTRATADO, podrán rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios, en forma unilateral, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y con una antelación de treinta (30) días. En tales casos la primera abonará al segundo el precio que resulte proporcional a la actividad efectivamente desarrollada.

NOVENA: EL CONTRATADO, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada o Autárquica, ni de otro Poder del Estado Provincial, Municipal, ni Nacional, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

DECIMA: Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se regirá por las disposiciones de los Artículos 1623 siguientes y concordantes del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Tribunal de Surgenes de la Provincia

ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es copia fiel del Original

CANIELA C. SEBAN
Directora General de Despacho
Claudia Alejandra C. de M...
Isla de Des...
[Handwritten signature]

Diego Federico Carol
Abogado
Mat. Prof. N° 416 S.T.J.

Diego Federico Carol
Abogado
Mat. Prof. N° 416 S.T.J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma Ordinaria de la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia Distrito Judicial Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando sus respectivos domicilios en los ut supra indicados, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Ushuaia, a los 05..... días del mes de FEBRERO..... del año 2007.

Diego Federico Caroli
Abogado
Mat. Prof. Nº 418 S.T.J.

Diego Federico Caroli
Abogado
Mat. Prof. Nº 418 S.T.J.

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BERNI
Directora del Contrato de Despeche
S.L.V.T.

Dr. Enrique Marcelo VALLERJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete
y Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

MARIA TERESA BERNI DEZ
Directora del Contrato de Trabajo
Sub Gerente de Trabajo

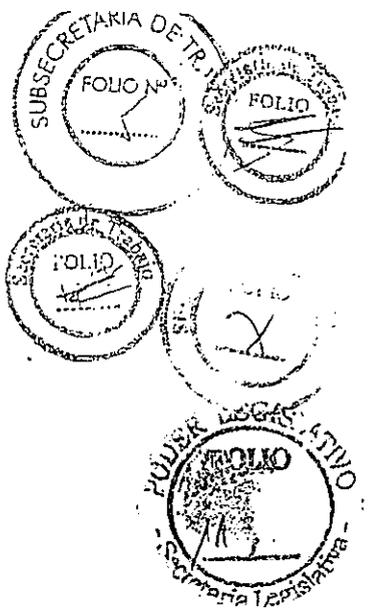
ES COPIA DE COPIA

Chandra Alejandra Carreras
Jefa de Departamento de Mujeres
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada
Tribunal de Sentencias de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 MAR. 2007

VISTO, el Expediente N° 9106/MG/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la celebración del Contrato de Locación de Servicios entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno y el Dr. Diego Federico CAROL.

Que el mismo fue celebrado el día cinco (05) de febrero de 2007 y se encuentra registrado bajo el N° 11888 y mediante Decreto Provincial N° 704/07 se dictó su correspondiente ratificación.

Que resulta necesario rectificar la fecha mencionada en el Artículo 1°.- del Decreto Provincial N° 704/07, el cual establece que la suscripción del Contrato de Locación de Servicios aludido en los anteriores considerandos, fue celebrado el catorce (05) de febrero de 2007, siendo la fecha correcta el cinco (05) de febrero de 2007.

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente para su rectificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETO:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 704/07 donde dice "catorce" deberá decir: "cinco", ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 807/07

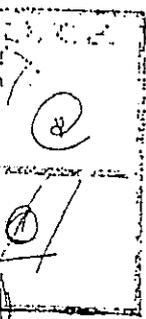
Dr. ENRIQUE H. VALLEJOS
Ministro de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR CÓRDARO
GOBERNADOR
Diego Federico Carol
Abogado
Mat. Prof. N° 415 S.T.J.

Es copia fiel del Original

DANIELA C. SESTINI
Directora General de Despacho
S. L. y T.

ES COPIA DE COPIA

MARÍA INÉS FERRER

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA DE COPIA
Claudia Alejandra Guzmán
Jefa de Depto. Cuentas de Multas
Secretaría de Trabajo
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

SECRETARIA DE TRABAJO	
ENTRO 20 NOV. 2006	SALIO 15 NOV. 2006
Hora:	Hora:
N°:	N°:

G.T.F. Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia	
ENTRO 08 MAR. 2007	
SALIO 23 FEB. 2007	

SECRETARIA DE TRABAJO	
ENTRO 11-2-2007	SALIO 05 FEB 2007
Hora:	Hora:
N°:	N°:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Secretaría Legal y Técnica	
13 MAR. 2007	
HORA: 10:50	RECIBIDO

SECRETARIA DE TRABAJO	
ENTRO 16 MAR. 2007	SALIO 06 ABO. 2007
Hora:	Hora:
N°:	N°:

G.T.F. Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia	
ENTRO 06 FEB. 2007	
SALIO 16 FEB. 2007	

Ministerio de Gobierno, Trab. Seguridad, Justicia y Culto D.G.A. Clas de Afectación C	
ENTRO 07 ABO 2007	14:30hs
SALIO 15 ABO 2007	

SECRETARIA DE TRABAJO	
ENTRO 21 FEB. 2007	SALIO 24 FEB 2007
Hora:	Hora:
N°:	N°:

SECRETARIA DE TRABAJO	
ENTRO 15 ABO. 2007	SALIO
Hora:	Hora:
N°:	N°:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Secretaría Legal y Técnica	
26 FEB. 2007	
A:	RECIBIDO

G.T.F. Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia	
ENTRO 06 MAR. 2007	
SALIO 07 MAR. 2007	

SECRETARIA DE TRABAJO	
ENTRO 07 MAR. 2007	SALIO 07 MAR 2007
Hora:	Hora:
N°:	N°:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudia Alejandra Guzmán
Jefa de Depto. Control de Multas
Secretaría de Trabajo

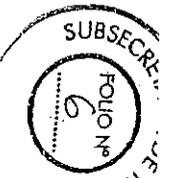
ES COPIA DE COPIA

Claudia Alejandra Guzmán
Jefa de Depto. Control de Multas
Secretaría de Trabajo

UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA

DE LA PLATA

FACULTAD DE DERECHO



Por cuanto:

DIEGO FEDERICO CAROL

D.N.I. 26.416.936, ha completado los cursos y cumplido los requisitos académicos correspondientes al día, 11 de Abril de 2003.

Por tanto:

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29°, inciso f) de la ley N° 24.521 y 9, inciso h) del estatuto de la Universidad, se le expide el título de:

ABOGADO

La Plata, 14 de Mayo de 2003.

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

Diego Federico Carol

Abogado
Mat. Prof. N° 418 S.T.J.

GUARD. EXLCS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica A. Solina

Directora de Procedim. Admin. y Sec. de la Facultad de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clauela Alejandra Guadán
Secretaria de Trabajo

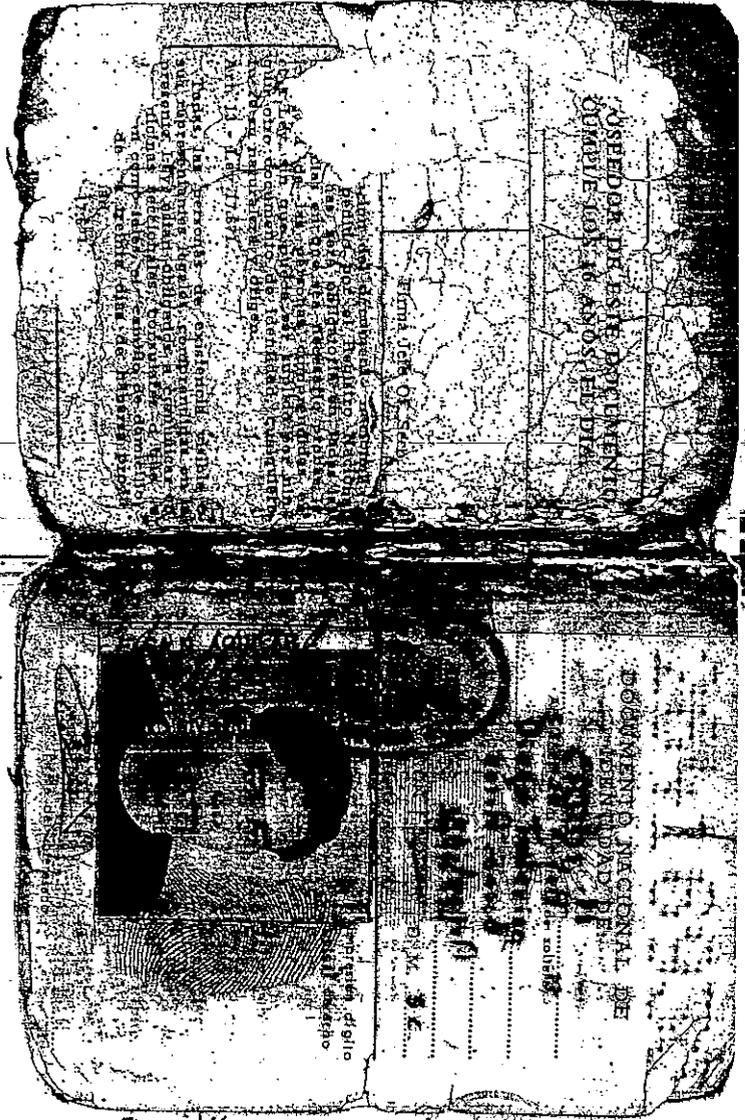
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clauela Alejandra Guadán
Secretaria de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

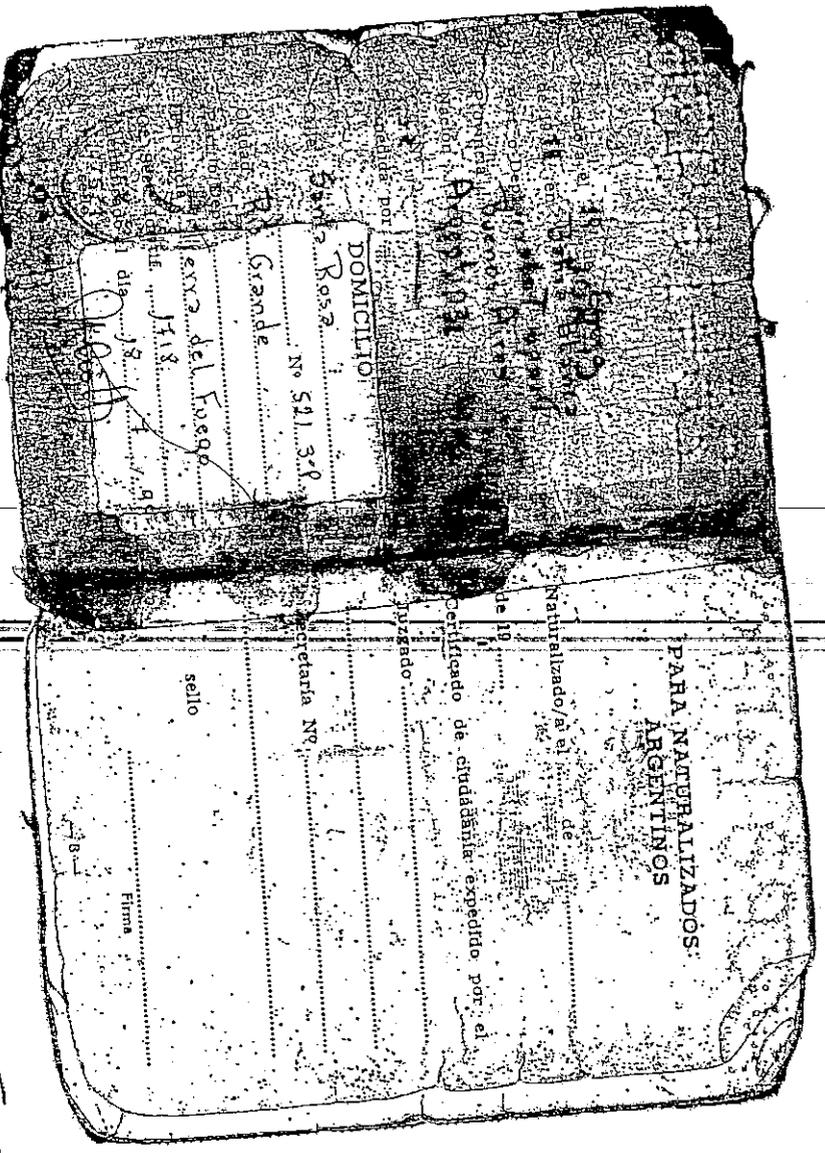
MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada
Tribunal de Guantes de la Provincia



SUBSECRETARIA DE TRABAJO
FOLIO N° 7

SECRETARIA DE TRABAJO
FOLIO N° 4720



PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

DOMICILIO:
Rosario
No 541, 3º B
Grande

Grande del Foz de Iguazú
No 1518
día 18 de 1979

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA G. Soliman
Directora de Despacho y Adm. de la Secretaría de Trabajo

Diego Federico Caroli
Abogado
Mat. Prof. No 418 S.T.U.

ES COPIA DE COPIA
DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

Claudia Alejandra Ocarini
Secretaria de Trabajo

Cautin que para cumplir
los de Depara Causa se consultas
Secretaria de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaria Privada

Tribunal de Guantes de la Provincia

Sello Voto el día 29/06/03 Presidente del comicio JUSTIFICADO ELECCION ART. 12 C.E.N. 10	Sello Voto el día 29/06/03 Presidente del comicio JUSTIFICADO ELECCION ART. 12 C.E.N. 10
Sello Voto el día 22/06/03 Presidente del comicio JUSTIFICADO SECR. ELECTORAL 22/06/03	Sello Voto el día 22/06/03 Presidente del comicio JUSTIFICADO SECR. ELECTORAL 22/06/03
Sello Voto el día 29/06/03 Presidente del comicio JUSTIFICADO SECR. ELECTORAL 29/06/03	Sello Voto el día 29/06/03 Presidente del comicio JUSTIFICADO SECR. ELECTORAL 29/06/03

CONSTANCIAS ELECTORALES

Calle P.S. O'NEILL N° 577
 Ciudad o Pueblo LA OROYA
 Part. o Puerto LA OROYA
 Propiedad G.S.S.
 Of. Ident. 29
 Fecha 25/02/2004
 CARRERA DE LA OROYA
 N° 455
 U.S.H.O.V.A.
 U.S.H.O.V.A.
 P. R. O. S. O'NEILL N° 577
 Fecha 25/02/2004

12
 FOLIO 15
 15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica G. Sottile
 Directora de Despacho y Administración
 Secretaría de Trabajo

ES COPIA DE COPIA DEL ORIGINAL

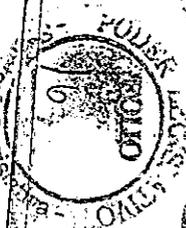
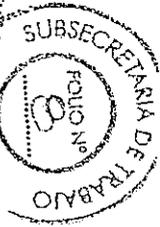
Claudia Alejandra Gurmán
 Jefa de Depto. Cuore de Multas
 Secretaria de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Claudia Alejandra Gurmán
 Jefa de Depto. Cuore de Multas
 Secretaria de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE TIERRA DEL FUEGO
Secretaría de Superintendencia y Administración



CAROL, Diego
Federico
D.N.I. Nº 26.416.936

CREDENCIAL DE ABOGADO

MATRICUIA Nº 418

Ushuaia, 21/04/2004



MARIO ARTURO ROBBIO
Presidente
Superintendencia de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Mónica Soriano
Secretaría de Justicia

Diego Federico Carol
Abogado
Mat. Prof. Nº 418 S.T.J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cristina Alejandra Guzmán
Letra de Prensa
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cristina Alejandra Guzmán
Letra de Prensa
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Municipal de Guentas de la Provincia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 03 OCT. 2007

VISTO, el Expediente N° 13777/MG/07 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la celebración del Contrato de Locación de Servicios entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno y el Dr. Diego Federico CAROL.

Que el mismo fue celebrado el día veintiuno (21) de septiembre de 2007 y se encuentra registrado bajo el N° 12604, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en sus once (11) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 12604, suscripto el día veintiuno (21) de septiembre de 2007 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno; Dr. Enrique Horacio VALLEJOS y el Dr. Diego Federico CAROL D.N.I.N° 26.416.936, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida 1.1.1.03.11.111.156.003.4121.004.300.110.1.13 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2673/07



[Signature]
Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

[Signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA DE COPIA
[Signature]
Claudia Alejandra Guzmán
Jefe de Departamento de Multas
Secretaría de Trabajo

Es copia fiel del Original
[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada

Tribunal de Gueñas de la Provincia



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 24 SET. 2007
 BAJO N° 1260
 FOLIO 134
 FOLIO 142
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho - S.L. y T.



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno Don Enrique Horacio VALLEJOS, ad referendum del señor Gobernador, con domicilio en Avda. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y por la otra parte Don Diego Federico CAROL D.N.I. N° 26.416.936 con domicilio en la calle Pte. Julio Argentino Roca N° 455 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de desempeñarse como asesor jurídico laboral en la Secretaría de Trabajo e intervenir en todas las tramitaciones judiciales y/o extrajudiciales que se le encomienden y en las cuales la Secretaría de Trabajo deba intervenir, como así también asesoramiento jurídico en todas las cuestiones que se sometan a su consideración.-----

SEGUNDA: Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula precedente, cumpliendo una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. LA PROVINCIA asigna a EL CONTRATADO y éste expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00). EL CONTRATADO no podrá ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, con independencia de las leyes arancelarias y de la condena en costas que pudiera establecerse, reclamar de LA PROVINCIA la percepción de honorarios judiciales ni extrajudiciales.-----

TERCERA: LA PROVINCIA abonará las sumas pactadas entre los días primero (1°) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, con los fondos de afectación específica provenientes de la Ley Provincial N° 90 - Artículo 14°, previa presentación de la factura correspondiente. Toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad de EL CONTRATADO.-----

CUARTA: Queda explícitamente establecido que EL CONTRATADO no participa en ningún trámite administrativo y/o judicial llevado en contra del Estado Nacional, Provincial o Municipal, renunciando a cualquier participación futura de tal naturaleza.-----

QUINTA: El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá desde su suscripción hasta el 31 agosto de 2008.-----

SEXTA: EL CONTRATADO deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados, a las pautas funcionales y temporales que determine LA PROVINCIA.-----

SEPTIMA: Queda establecido con respecto a la cláusula segunda, que LA PROVINCIA podrá disponer de la movilidad y adecuación de las modalidades de pago y de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuestas por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de LA PROVINCIA. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.-----

OCTAVA: Queda establecido con respecto a la cláusula quinta del presente, que tanto LA PROVINCIA como EL CONTRATADO, podrán rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios, en forma unilateral, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y con una antelación de treinta (30) días. En tales casos la primera abonará al segundo el precio que resulte proporcional a la actividad efectivamente desarrollada.-----

NOVENA: EL CONTRATADO, declara mantener una contratación "Partime" con la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y manifiesta que no se encuentra contratado por el Poder Municipal, ni Nacional, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.-----

DECIMA: Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se regirá por las disposiciones de los Artículos 1623 siguientes y concordantes del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONIGAL L. ARNOLD
 Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Claudia Estarza Guzmán
 Jefa de Dep. Honor. de Multas
 Secretaria de Trabajo

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho - S. L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 SET. 2007
BAJO N° 12604
FOLIO 146
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma o instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.

UNDÉCIMA: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia Distrito Judicial Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando sus respectivos domicilio en los ut supra indicados, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de Septiembre del año 2007.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudia Alejandra Cuzcoán
Jefa de Departamento de Multas
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Fuentes de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 19 NOV. 2007

VISTO el Expediente N° 13777/MG/07 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramite la ratificación del Contrato de Modificación de Cláusula Contractual suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno Dn. Horacio Héctor SOSA, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y por la otra parte el Dr. Diego Federico CAROL.-

Que el referido Contrato fue celebrado con fecha 09 de Noviembre de 2007 y se encuentra registrado bajo el N° 12684, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifíquese el Contrato de Modificación de Cláusula Contractual suscripto con fecha 09 de Noviembre de 2007 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno Don Horacio Héctor SOSA y el señor Diego Federico CAROL, registrado bajo el N° 12684.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3043/07

Es copia fiel del Original

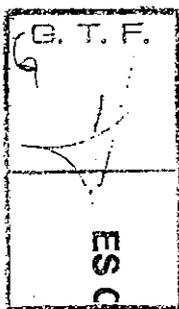
Ricardo E. GELINJEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Dn. Horacio H. SOSA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Claudia Susana Guzmán
tele. de Emergencia 0291 4211111
Secretaría de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Archipiélagos Continentales, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia



CONTRATO DE MODIFICACION DE CLAUSULA CONTRACTUAL

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a/c del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Don Horacio Héctor SOSA, ad referéndum del señor Gobernador, con domicilio en Avda. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y por la otra parte Don Diego Federico CAROL D.N.I. N° 26.416.936 con domicilio en la calle Pte. Julio Argentino Roca N° 455 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente modificación de la cláusula segunda del Contrato de Locación de Servicios registrado en fecha 24 de septiembre de 2007, ratificado por Decreto Provincial N° 2673/07, según los siguientes términos:

PRIMERA: Se modifica la cláusula segunda del contrato de referencia, la que quedará redactada de la siguiente forma: "SEGUNDA: Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula precedente, cumpliendo una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, LA PROVINCIA asigna a EL CONTRATADO y éste expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00). EL CONTRATADO no podrá ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, con independencia de las leyes arancelarias y de la condena en costas que pudiera establecerse, reclamar de LA PROVINCIA la percepción de honorarios judiciales ni extrajudiciales".

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los ..09... días del mes de *noviembre*..... del año 2007.....

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 NOV 2007
BAJO N° 12684

[Signature]
Dn. Horacio H. SOSA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Es copia fiel del Original
[Signature]
Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

[Signature]
COPIA DE COPIA
[Signature]
Claudia Alejandra Carreras
Jefa de Departamento de Multas
Secretaría de Trabajo

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Guantes de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

2008 -- AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

Nota N° 0715 /08^{SI}
Letra: S.T.



USHUAIA, 08 JUL 2008

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA A/C DEL MINISTERIO DE TRABAJO :

Elevo a Usted la presente a los efectos de solicitar su anuencia para la prórroga del contrato de locación de servicios hasta el 31 de diciembre del presente año, que vincula al Gobierno de la Provincia con el Dr. Diego Federico CAROL, cuyo vencimiento opera el 31 de agosto del presente año.

Al respecto, cumpla en informar que el presente pedido se fundamenta en la necesidad de contar con el profesional letrado con el objeto de que el mismo intervenga en las cuestiones que surgen ante los conflictos reinantes no solo en el ámbito provincial sino también los de nivel nacional que repercuten en la provincia y el continuo cambio de las leyes laborales conjuntamente con su aplicación en el contexto relación empleado-empendedor hacen, por lo que el contratado prestará sus servicios en función al asesoramiento y auditoria en materia jurídica sumado que intervendrá en gran parte de los expedientes que se formen en cuanto a lo laboral se refiere, asesoramiento de todo trámite que esta Secretaría deba realizar ante los estrados judiciales, revisión de procedimientos, actos administrativos a dictar, revisión de los dictámenes vinculantes de acuerdo a la estricta aplicación del marco normativo que los rige, los que por su condición brindan al administrado la tranquilidad sobre el conocimiento de su interlocutor jerarquizando técnicamente la función del organismo a mi cargo en las tareas que se le encomienden, ante la falta de suficientes profesionales del derecho.

Se complementa a todo lo expuesto en la presente solicitud de renovación de contrato del mencionado profesional, dado que persisten las necesidades de servicio que dieron lugar al mismo, requisito fundamental para la continuidad de dicho contrato, además del desempeño idóneo y preciso que ha demostrado el Dr.

///...2

" Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MOYCA L. AFINO
Secretaría Presidencia
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

2008 -- AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



CAROL en cada una de las tareas encomendadas, quien se encuentra contratado como Abogado, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 12604 de fecha 24 de septiembre de 2007 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2673/07.

Cabe agregar que se encuentran substanciadas bajo el expediente 7217/TM/08 la documentación conducente a la designación en planta permanente del mencionado profesional letrado, pero hasta tanto no se disponga con la finalización de dichos trámites y a efectos de no ocasionar una posible discontinuidad en las prestaciones del profesional del área jurídica, sería del caso continuar con las actuaciones conducentes a la prórroga de plazo del antes citado contrato de locación de servicios.

Del mismo modo, se solicita su autorización a fin de afrontar dichos gastos con los fondos de afectación específica que prevé el Artículo 14 de la Ley Provincial N° 90 de la cuenta corriente N° 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada "MINISTERIO DE TRABAJO"

A su consideración.

G.T.F.
M.T.

WALTER LUCIANI
Secretario de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Guentías de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo



Nota N° 7 2 8 /08
Letra: S.T.

USHUAIA, 11 ^{III} 2008

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA:

Elevo la presente con motivo de solicitar, tenga a bien disponer la desafectación de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la partida presupuestaria, dentro del ejercicio financiero reconducido en vigencia, de acuerdo al siguiente detalle:

	Unidad de gestión de crédito		Unidad de gestión de gasto	Unidad de insumo del gasto	Fuente de financiación cuenta de afectación específica
1.1.1.03.11.111.	549	003.	5702	.004.900.151	1.13

Motiva el presente pedido la necesidad de continuar con los trámites correspondientes conducentes a la prórroga del contrato de locación de servicios entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Dr. Diego Federico CAROL quien se desempeña dentro del servicio jurídico de la Secretaría de Trabajo.

Asimismo en fotocopia certificada se acompaña, en relación a la cuenta corriente 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio de Trabajo", cuyos fondos son de afectación específica, y la cual se abastece de los fondos que se recaudan en función a la Ley Provincial N° 90 en la cuenta corriente 1-71-0288/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio y Trabajo", la documentación que a continuación se detalla:

- Extractos bancarios del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2008
- Hojas del libro banco del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2008
- Conciliación bancarias del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2008

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Garantías de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

///...2

22



Es dable destacar que aún se encuentran pendiente la transferencia a la cuenta corriente 1-71-06637 los importes ingresados a la cuenta corriente recaudadora, los cuales se encuentran en trámite de certificación y posterior transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Total Ingresos 1° QUINCENA octubre 2007 Expte. N° 19240/MG/07	\$	12.210,20
Total Ingresos 2° QUINCENA octubre 2007 Expte. N° 20073/MG/07	\$	26.794,97
Total Ingresos 1° QUINCENA noviembre 2007 Expte. N° 20099/MG/07	\$	27.558,17
Total Ingresos 2° QUINCENA noviembre 2007 Expte. N° 21475/MG/07	\$	34.875,75
Total Ingresos 1° QUINCENA diciembre 2007 Expte. N° 21571/MG/07	\$	23.448,79
Total Ingresos 2° QUINCENA diciembre 2007 Expte. N° 325/MG/08	\$	61.446,00
Total Ingresos 1° QUINCENA enero 2008 Expte. N° 941/MG/08	\$	53.363,00
Total Ingresos 2° QUINCENA enero 2008 Expte. N° 1413/TM/08	\$	15.048,00
Total Ingresos 1° QUINCENA febrero 2008 Expte. N° 2237/TM/08	\$	10.921,00
Total Ingresos 2° QUINCENA febrero 2008 Expte. N° 3217/TM/2008	\$	31.977,00
Total Ingresos 1° QUINCENA marzo 2008 Expte. N° 5587/TM/2008	\$	6.389,00
Total Ingresos 2° QUINCENA marzo 2008 Expte. N° 5588/TM/2008	\$	25.503,00
Total Ingresos 1° QUINCENA abril 2008 Expte. N° 5825/TM/2008	\$	18.225,79
Total Ingresos 2° QUINCENA abril 2008 Expte. N° 6598/TM/08	\$	54.281,50
Total Ingresos 1° QUINCENA mayo de 2008 Expte. N° 7779/TM/08	\$	31.867,10
Total Ingresos 2° QUINCENA mayo de 2008 Expte. N° 8211/TM/08	\$	17.247,00
TOTAL	\$	451.156,27

A su consideración.

G.T.F.
M.F.

Mónica G. Sottile
Directora de Despacho y Administración
Secretaría de Trabajo

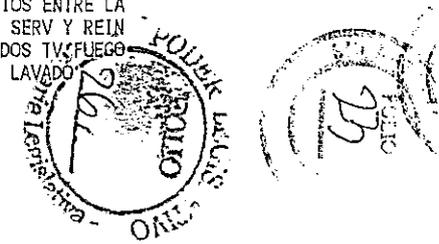
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA
ENTRADA: 14:30
17 JUL 2008
SALDO: 7

*Agencia
30/08*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Garantías de la Provincia

Fecha	Comprobante	Votado	Imputado	Acumu Votado	Acumu Imput	Saldo Comentario
01/01/08	Presupuesto Votado	152,218.00	0.00	152,218.00	0.00	152,218.00
09/01/08	Reserva Credito nro 0000018	3,000.00	0.00	149,218.00	0.00	149,218.00 DEPOSITO JUDICIAL EN CONCEPTO DE REINTEGRO A LA FIRMA TIERRA
09/01/08	Reserva Credito nro 0000020	3,000.00	0.00	146,218.00	0.00	146,218.00 DEPOSITO JUDICIAL EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE MULTA A LA
08/02/08	Reserva Credito nro 0000088	1,561.55	0.00	144,656.45	0.00	144,656.45 CANCELACION FRA DPE PER 12/07 DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
21/02/08	Reserva Credito nro 0000330	0.00	0.00	144,656.45	0.00	144,656.45 adquisicion de artículos de limpieza sec.trab
29/02/08	Reserva Credito nro 0001236	350.00	0.00	144,306.45	0.00	144,306.45 LIMPIEZA, ASEO Y CORTE DE CESPED DE LAS OFICINAS DE RIO GRAN
27/03/08	Reserva Credito nro 0002245	503.81	0.00	143,802.64	0.00	143,802.64 SERVICE VEHICULO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
31/03/08	Reserva Credito nro 0002410	37.50	0.00	143,765.14	0.00	143,765.14 COMIS DE SERV CIUDAD DE R.G. AG JUAN CARLOS MORALES 01/04/08
03/04/08	Reserva Credito nro 0001543	75.00	0.00	143,690.14	0.00	143,690.14 LIQUIDACION DE VIATICOS AGENTES DE LA DIRECCION DE CAPACIT
03/04/08	Reserva Credito nro 0002514	35.00	0.00	143,655.14	0.00	143,655.14 EXP 4352/TM/08 COMIS. AG. GLADIS ROSSINI A LA CIUDAD DE
03/04/08	Reserva Credito nro 0002518	37.50	0.00	143,617.64	0.00	143,617.64 EXP 4351/TM/08 COMIS DE SERV A LA CIUDAD DE R.G. DIRE.TRAB
10/04/08	Reserva Credito nro 0002248	347.00	0.00	143,270.64	0.00	143,270.64 GASTO DE SERVICE VEHICULO OFICIAL MARCA PEUGEOT MODELO
10/04/08	Reserva Credito nro 0002805	5,964.36	0.00	137,306.28	0.00	137,306.28 COMIS DE SERV V CDAD AUT BS ASB 27/04 AL 01/05/08 AG LEIS
14/04/08	Reserva Credito nro 0003182	1,881.00	0.00	135,425.28	0.00	135,425.28 REINTEGRO MULTA APLICADA RESOL SUB T 159/07 EXP JUDICIAL
14/04/08	Reserva Credito nro 0003183	1,881.00	0.00	133,544.28	0.00	133,544.28 REINTEGRO MULTA APLICADA RESOL SUB T 173/07 EXP JUDICIAL
15/04/08	Reserva Credito nro 0003215	112.50	0.00	133,431.78	0.00	133,431.78 EXPTE 4923/TM/08 COMISION DE SERVICIOS COMUNA DE TOLHUIN
22/04/08	Reserva Credito nro 0003527	112.50	0.00	133,319.28	0.00	133,319.28 LIQUIDACION GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS A LA
22/04/08	Reserva Credito nro 0003528	35.00	0.00	133,284.28	0.00	133,284.28 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICO CORRESPONDIENTE
25/04/08	Reserva Credito nro 0003708	24,000.00	0.00	109,284.28	0.00	109,284.28 EXP. 2929/TM/08 S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS MEDICA
28/04/08	Reserva Credito nro 0003881	1,881.00	0.00	107,403.28	0.00	107,403.28 DEPOSITO JUDICIAL AUTOS CARATULADOS GAUDIO MARIANO C/SUBS
29/04/08	Reserva Credito nro 0003281	2,559.28	0.00	104,844.00	0.00	104,844.00 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE
29/04/08	Reserva Credito nro 0003912	75.00	0.00	104,769.00	0.00	104,769.00 LIQUIDACION DE VIATICOS A FAVOR DEL AG LAVADO Y AG MORALES
02/05/08	Reserva Credito nro 0004017	50.00	0.00	104,719.00	0.00	104,719.00 GASTO EN CONCEPTO DE ARMADO DE CLBIERTAS CON CLAVOS PARA
07/05/08	Reserva Credito nro 0003181	1,543.43	0.00	103,175.57	0.00	103,175.57 COMIS DE SERV DRA BELEN CERUTTI ENTRE EL 22 Y 26 DE ABRIL
07/05/08	Reserva Credito nro 0004292	112.50	0.00	103,063.07	0.00	103,063.07 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE COMISION DE SERVICIOS
08/05/08	Reserva Credito nro 0003911	102.00	0.00	102,961.07	0.00	102,961.07 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TELEFONO FAX DE LA SECRETARIA
14/05/08	Reserva Credito nro 0004797	187.50	0.00	102,773.57	0.00	102,773.57 COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE USHUAIA AG VERON
20/05/08	Reserva Credito nro 0004427	364.31	0.00	102,409.26	0.00	102,409.26 SERVICE REGLAMENTARIO 7500 KM DE LA UNIDAD OFICIAL DE LA
26/05/08	Reserva Credito nro 0005390	130.00	0.00	102,279.26	0.00	102,279.26 EXPTE 6764/TM/08 COMIS DE SERV AG GARCIA LEONARDO A LA
02/06/08	Reserva Credito nro 0005902	849.00	0.00	101,430.26	0.00	101,430.26 7223/TM/08 CANCELACION SUSCRIPCION ENCICLOPEDIA ERREPAR
04/06/08	Reserva Credito nro 0006179	300.00	0.00	101,130.26	0.00	101,130.26 REPARACION ASPIRADORAS DE LA SEC DE TRAB CIUDAD DE USHUAIA
09/06/08	Reserva Credito nro 0005671	605.01	0.00	100,525.25	0.00	100,525.25 GASTO EN CONCEPTO DE SERVICE OFICIAL A LA UNIDAD DE LA SEC
12/06/08	Reserva Credito nro 0006706	75.00	0.00	100,450.25	0.00	100,450.25 EXPTE 7504/TM/08 COMIS SER A LA CIUDAD RG AG LAVADO Y MORA-
12/06/08	Reserva Credito nro 0006708	112.50	0.00	100,337.75	0.00	100,337.75 EXPTE 7299/TM/08 COMIS SERV COMUNA TOLHUI AG VERON LOS
18/06/08	Reserva Credito nro 0006985	37.50	0.00	100,300.25	0.00	100,300.25 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICOS Y REINTEGRO
20/06/08	Reserva Credito nro 0004722	122.50	0.00	100,177.75	0.00	100,177.75 COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE RIO GRANDE AG ROSENDE
01/07/08	Reserva Credito nro 0007702	2,661.93	0.00	97,515.82	0.00	97,515.82 GASTO EN CONCEPTO DE PASAJES Y VIATICOS A FAVOR DEL SEÑOR
01/07/08	Reserva Credito nro 0007715	1,300.00	0.00	96,215.82	0.00	96,215.82 COMIS DE SERV DR DI TOMASO CDAD RESISTENCIA PR CHACO 09 Y 13
01/07/08	Reserva Credito nro 0007723	1,650.00	0.00	94,565.82	0.00	94,565.82 GASTO EN CONCEPTO DE LIQ DE VIAT PSAJE TERRESTRE Y COSTO DE
01/07/08	Reserva Credito nro 0007725	137.50	0.00	94,428.32	0.00	94,428.32 GASTO EN CONCEPTO DE COMIS DE SERV CDAD DE USH 27/07/08 DRA
01/07/08	Reserva Credito nro 0007726	1,881.00	0.00	92,547.32	0.00	92,547.32 GASTO EN CONCEPTO DE REINTEGRO MULTA APLICADA TV FUEGO S.A.
01/07/08	Reserva Credito nro 0007728	112.50	0.00	92,434.82	0.00	92,434.82 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS AG MAZO CISTNA
02/07/08	Reserva Credito nro 0007783	2,601.00	0.00	89,833.82	0.00	89,833.82 CANC FRA B-0004-00004064 DE LA FIRMA NEXO EN CONCEPTO DE
02/07/08	Reserva Credito nro 0007784	24,000.00	0.00	65,833.82	0.00	65,833.82 EXPTE 8021/TM/08 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE LA
04/07/08	Reserva Credito nro 0007903	37.50	0.00	65,796.32	0.00	65,796.32 EXP 9000/TM/08 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERV Y REIN
08/07/08	Reserva Credito nro 0008033	0.00	0.00	65,796.32	0.00	65,796.32 EXP 8884/TM/08 DEPOSITO JUDICIAL AUTOS CARATULADOS TV FUEGO
14/07/08	Reserva Credito nro 0008239	150.00	0.00	65,646.32	0.00	65,646.32 EXP 9179/TM/08 COMIS AG BENITEZ MORALES SOLIS Y LAVADO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuenta 00549 003
Imputado al 28/07/2008

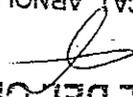
Fecha	Comprobante	Votado	Imputado	Acumu Votado	Acumu Imput	Saldo Comentario
15/07/08	Reserva Credito nro 0008260 -	1,132.80	0.00	64,513.52	0.00	64,513.52 CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE ALQUILER Y MANTENIMIEN
21/07/08	Reserva Credito nro 0008541 -	112.50	0.00	64,401.02	0.00	64,401.02 EXP 9380/TM/08 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICOS
21/07/08	Reserva Credito nro 0008544 -	200.00	0.00	64,201.02	0.00	64,201.02 GASTO EN CONCEPTO DE REPARACION DE CUBIERTA Y LLANTA Y ARMAD
22/07/08	Reserva Credito pro 0008558 -	759.24	0.00	63,441.78	0.00	63,441.78 EXP9696/TM/08 CANC FRA B-0004-00004130 DE LA FIRMA NEXO
24/07/08	Reserva Credito nro 0008718 -	230.40	0.00	63,211.38	0.00	63,211.38 GASTO EN CONCEPTO DE REVELADO DE FOTOS EXP DEL REG DEL MIN.
24/07/08	Reserva Credito pro 0008719 -	350.00	0.00	62,861.38	0.00	62,861.38 GASTO EN CONCEPTO DE ADQUISICION DE OBLEAS CN CONFRONTE
24/07/08	Reserva Credito nro 0008720 -	721.80	0.00	62,139.58	0.00	62,139.58 GASTO EN CONCEPTO DE CANCELACION DEL GASTO POR EL ALQUILER
25/07/08	Reserva Credito nro 0000005 -	60,000.00	0.00	2,139.58	0.00	2,139.58 reserva global en bienes de uso



219

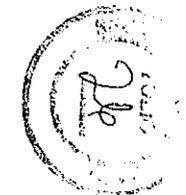
Fecha	Comprobante	Votado	Imputado	Acumu Votado	Acumu Input	Saldo Comentario
01/01/08	Presupuesto Votado	152,218.00	0.00	152,218.00	0.00	152,218.00
09/01/08	Reserva Credito nro 0000018	3,000.00	0.00	149,218.00	0.00	149,218.00 DEPOSITO JUDICIAL EN CONCEPTO DE REINTEGRO A LA FIRMA TIERRA
09/01/08	Reserva Credito nro 0000020	3,000.00	0.00	146,218.00	0.00	146,218.00 DEPOSITO JUDICIAL EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE MULTA A LA
08/02/08	Reserva Credito nro 0000088	1,561.55	0.00	144,656.45	0.00	144,656.45 CANCELACION FRA DPE PER 12/07 DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
21/02/08	Reserva Credito nro 0000330	0.00	0.00	144,656.45	0.00	144,656.45 adquisicion de artículos de limpieza sec.trab
29/02/08	Reserva Credito nro 0001236	350.00	0.00	144,306.45	0.00	144,306.45 LIMPIEZA, ASEO Y CORTE DE CESPED DE LAS OFICINAS DE RIO GRAN
27/03/08	Reserva Credito nro 0002245	503.81	0.00	143,802.64	0.00	143,802.64 SERVICE VEHICULO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
31/03/08	Reserva Credito nro 0002410	37.50	0.00	143,765.14	0.00	143,765.14 COMIS DE SERV CIUDAD DE R.G. AG JUAN CARLOS MORALES 01/04/08
03/04/08	Reserva Credito nro 0001543	75.00	0.00	143,690.14	0.00	143,690.14 LIQUIDACION DE VIATICOS AGENTES DE LA DIRECCION DE CAPACIT
03/04/08	Reserva Credito nro 0002514	35.00	0.00	143,655.14	0.00	143,655.14 EXP 4352/TM/08 COMIS. AG. GLADIS ROSSINI A LA CIUDAD DE
03/04/08	Reserva Credito nro 0002518	37.50	0.00	143,617.64	0.00	143,617.64 EXP 4351/TM/08 COMIS DE SERV A LA CIUDAD DE R.G. DIRE.TRAB
10/04/08	Reserva Credito nro 0002248	347.00	0.00	143,270.64	0.00	143,270.64 GASTO DE SERVICE VEHICULO OFICIAL MARCA PEUGEOT MODELO
14/04/08	Reserva Credito nro 0003182	1,881.00	0.00	141,389.64	0.00	141,389.64 REINTEGRO MULTA APLICADA RESOL SUB T 159/07 EXP JUDICIAL
14/04/08	Reserva Credito nro 0003183	1,881.00	0.00	139,508.64	0.00	139,508.64 REINTEGRO MULTA APLICADA RESOL SUB T 173/07 EXP JUDICIAL
15/04/08	Reserva Credito nro 0003215	112.50	0.00	139,396.14	0.00	139,396.14 EXPT 4923/TM/08 COMISION DE SERVICIOS COMUNA DE TOLHUIN
22/04/08	Reserva Credito nro 0003527	112.50	0.00	139,283.64	0.00	139,283.64 LIQUIDACION GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS A LA
22/04/08	Reserva Credito nro 0003528	35.00	0.00	139,248.64	0.00	139,248.64 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICO CORRESPONDIENTE
25/04/08	Reserva Credito nro 0003708	24,000.00	0.00	115,248.64	0.00	115,248.64 EXP. 2929/TM/08 S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS MEDICA
28/04/08	Reserva Credito nro 0003881	1,881.00	0.00	113,367.64	0.00	113,367.64 DEPOSITO JUDICIAL AUTOS CARATULADOS GAUDIO MARIANO C/SUBS
29/04/08	Reserva Credito nro 0003281	2,559.28	0.00	110,808.36	0.00	110,808.36 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE
29/04/08	Reserva Credito nro 0003912	75.00	0.00	110,733.36	0.00	110,733.36 LIQUIDACION DE VIATICOS A FAVOR DEL AG LAVADO Y AG MORALES
02/05/08	Reserva Credito nro 0004017	50.00	0.00	110,683.36	0.00	110,683.36 GASTO EN CONCEPTO DE ARMADO DE CUBIERTAS CON CLAVOS PARA
07/05/08	Reserva Credito nro 0003181	1,543.43	0.00	109,139.93	0.00	109,139.93 COMIS DE SERV DRA BELEN CERUTTI ENTRE EL 22-Y 26 DE ABRIL
07/05/08	Reserva Credito nro 0004292	112.50	0.00	109,027.43	0.00	109,027.43 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE COMISION DE SERVICIOS
08/05/08	Reserva Credito nro 0003911	102.00	0.00	108,925.43	0.00	108,925.43 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TELEFONO FAX DE LA SECRETARIA
14/05/08	Reserva Credito nro 0004797	187.50	0.00	108,737.93	0.00	108,737.93 COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE USHUAIA AG VERON
20/05/08	Reserva Credito nro 0004427	364.31	0.00	108,373.62	0.00	108,373.62 SERVICE REGLAMENTARIO 7500 KM DE LA UNIDAD OFICIAL DE LA
26/05/08	Reserva Credito nro 0005390	130.00	0.00	108,243.62	0.00	108,243.62 EXPT 6764/TM/08 COMIS DE SERV AG GARCIA LEONARDO A LA
02/06/08	Reserva Credito nro 0005902	849.00	0.00	107,394.62	0.00	107,394.62 7223/TM/08 CANCELACION SUSCRIPCION ENCICLOPEDIA ERREPAR
04/06/08	Reserva Credito nro 0006179	300.00	0.00	107,094.62	0.00	107,094.62 REPARACION ASPIRADORAS DE LA SEC DE TRAB CIUDAD DE USHUAIA
09/06/08	Reserva Credito nro 0005671	605.01	0.00	106,489.61	0.00	106,489.61 GASTO EN CONCEPTO DE SERVICE OFICIAL A LA UNIDAD DE LA SEC
12/06/08	Reserva Credito nro 0006706	75.00	0.00	106,414.61	0.00	106,414.61 EXPT 7504/TM/08 COMIS SER A LA CIUDAD RG AG LAVADO Y MORA-
12/06/08	Reserva Credito nro 0006708	112.50	0.00	106,302.11	0.00	106,302.11 EXPT 7299/TM/08 COMIS SERV COMUNA TOLHUI AG VERON LOS
18/06/08	Reserva Credito nro 0006985	37.50	0.00	106,264.61	0.00	106,264.61 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICOS Y REINTEGRO
20/06/08	Reserva Credito nro 0004722	122.50	0.00	106,142.11	0.00	106,142.11 COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE RIO GRANDE AG ROSENDE
01/07/08	Reserva Credito nro 0007702	2,661.93	0.00	103,480.18	0.00	103,480.18 GASTO EN CONCEPTO DE PASAJES Y VIATICOS A FAVOR DEL SEÑOR
01/07/08	Reserva Credito nro 0007715	1,300.00	0.00	102,180.18	0.00	102,180.18 COMIS DE SERV DR DI TOMASO CDAD RESISTENCIA PR CHACO 09 Y 13
01/07/08	Reserva Credito nro 0007723	1,650.00	0.00	100,530.18	0.00	100,530.18 GASTO EN CONCEPTO DE LIQ DE VIAT PSAJE TERRESTRE Y COSTO DE
01/07/08	Reserva Credito nro 0007726	1,881.00	0.00	98,649.18	0.00	98,649.18 GASTO EN CONCEPTO DE REINTEGRO MULTA APLICADA TV FUEGO S.A.
01/07/08	Reserva Credito nro 0007728	112.50	0.00	98,536.68	0.00	98,536.68 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS AG MAZO CISTNA
02/07/08	Reserva Credito nro 0007783	2,601.00	0.00	95,935.68	0.00	95,935.68 CANC FRA 8-0004-00004064 DE LA FIRMA NEXO EN CONCEPTO DE
02/07/08	Reserva Credito nro 0007784	24,000.00	0.00	71,935.68	0.00	71,935.68 EXPT 8021/TM/08 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE LA
04/07/08	Reserva Credito nro 0007903	37.50	0.00	71,898.18	0.00	71,898.18 EXP 9000/TM/08 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERV Y REIN
08/07/08	Reserva Credito nro 0008033	0.00	0.00	71,898.18	0.00	71,898.18 EXP 8884/TM/08 DEPOSITO JUDICIAL AUTOS CARATULADOS TV FUEGO
14/07/08	Reserva Credito nro 0008239	150.00	0.00	71,748.18	0.00	71,748.18 EXP 9179/TM/08 COMIS AG BENITEZ MORALES SOLIS Y LAVADO
15/07/08	Reserva Credito nro 0008260	1,132.80	0.00	70,615.38	0.00	70,615.38 CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE ALQUILER Y MANTENIMIE
21/07/08	Reserva Credito nro 0008541	112.50	0.00	70,502.88	0.00	70,502.88 EXP 9380/TM/08 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICOS





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha	Comprobante	Votado	Imputado	Acum. Votado	Acum. Imput	Saldo Comentario
21/07/08	Reserva Credito nro 0008544 -	200.00	0.00	70,302.88	0.00	70,302.88 GASTO EN CONCEPTO DE REPARACION DE CUBIERTA Y LLANTA Y ARMAD
22/07/08	Reserva Credito nro 0008558 -	759.24	0.00	69,543.64	0.00	69,543.64 EXP9696/TM/08 CANC FRA B-0004-00004130 DE LA FIRMA NEXO
24/07/08	Reserva Credito nro 0008718 -	230.40	0.00	69,313.24	0.00	69,313.24 GASTO EN CONCEPTO DE REVELADO DE FOTOS EXP DEL REG DEL MIN.
24/07/08	Reserva Credito nro 0008719 -	350.00	0.00	68,963.24	0.00	68,963.24 GASTO EN CONCEPTO DE ADQUISICION DE OBLEAS CN CONFRONTE
24/07/08	Reserva Credito nro 0008720 -	721.80	0.00	68,241.44	0.00	68,241.44 GASTO EN CONCEPTO DE CANCELACION DEL GASTO POR EL ALQUILER
28/07/08	Reserva Credito nro 0007725 -	122.50	0.00	68,118.94	0.00	68,118.94 GASTO EN CONCEPTO DE COMIS DE SERV CDAD DE USH 27/07/08 DRA
29/07/08	Reserva Credito nro 0000005 -	60,000.00	0.00	8,118.94	0.00	8,118.94 reserva global en bienes de uso
29/07/08	Reserva Credito nro 0002805 -	6,034.36	0.00	2,084.58	0.00	2,084.58 COMIS DE SERV V CDAD AUT BS ASB 27/04 AL 01/05/08 AG LEIS



Fecha	Comprobante	Votado	Imputado	Acumu Votado	Acumu Imput	Saldo Comentario
01/01/08	Presupuesto Votado	152,218.00	0.00	152,218.00	0.00	152,218.00
09/01/08	Reserva Credito nro 0000018	3,000.00	0.00	149,218.00	0.00	149,218.00 DEPOSITO JUDICIAL EN CONCEPTO DE REINTEGRO A LA FIRMA TIERRA
09/01/08	Reserva Credito nro 0000020	3,000.00	0.00	146,218.00	0.00	146,218.00 DEPOSITO JUDICIAL EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE MULTA A LA
08/02/08	Reserva Credito nro 0000088	1,561.55	0.00	144,656.45	0.00	144,656.45 CANCELACION FRA DPE PER 12/07 DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
21/02/08	Reserva Credito nro 0000330	0.00	0.00	144,656.45	0.00	144,656.45 adquisicion de articulos de limpieza sec.trab
29/02/08	Reserva Credito nro 0001236	350.00	0.00	144,306.45	0.00	144,306.45 LIMPIEZA, ASEO Y CORTE DE CESPED DE LAS OFICINAS DE RIO GRAN
27/03/08	Reserva Credito nro 0002245	503.81	0.00	143,802.64	0.00	143,802.64 SERVICE VEHICULO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
31/03/08	Reserva Credito nro 0002410	37.50	0.00	143,765.14	0.00	143,765.14 COMIS DE SERV CIUDAD DE R.G. AG JUAN CARLOS MORALES 01/04/08
03/04/08	Reserva Credito nro 0001543	75.00	0.00	143,690.14	0.00	143,690.14 LIQUIDACION DE VIATICOS AGENTES DE LA DIRECCION DE CAPACIT
03/04/08	Reserva Credito nro 0002514	35.00	0.00	143,655.14	0.00	143,655.14 EXP 4352/TM/08 COMIS. AG. GLADIS ROSSINI A LA CIUDAD DE
03/04/08	Reserva Credito nro 0002518	37.50	0.00	143,617.64	0.00	143,617.64 EXP 4351/TM/08 COMIS DE SERV A LA CIUDAD DE R.G. DIRE.TRAB
10/04/08	Reserva Credito nro 0002248	347.00	0.00	143,270.64	0.00	143,270.64 GASTO DE SERVICE VEHICULO OFICIAL MARCA PEUGEOT MODELO
14/04/08	Reserva Credito nro 0003182	1,881.00	0.00	141,389.64	0.00	141,389.64 REINTEGRO MULTA APLICADA RESOL SUB T 159/07 EXP JUDICIAL
14/04/08	Reserva Credito nro 0003183	1,881.00	0.00	139,508.64	0.00	139,508.64 REINTEGRO MULTA APLICADA RESOL SUB T 173/07 EXP JUDICIAL
15/04/08	Reserva Credito nro 0003215	112.50	0.00	139,396.14	0.00	139,396.14 EXPTE 4923/TM/08 COMISION DE SERVICIOS COMUNA DE TOLHUIN
22/04/08	Reserva Credito nro 0003527	112.50	0.00	139,283.64	0.00	139,283.64 LIQUIDACION GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS A LA
22/04/08	Reserva Credito nro 0003528	35.00	0.00	139,248.64	0.00	139,248.64 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICO CORRESPONDIENTE
25/04/08	Reserva Credito nro 0003708	24,000.00	0.00	115,248.64	0.00	115,248.64 EXP. 2929/TM/08 S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS MEDICA
28/04/08	Reserva Credito nro 0003881	1,881.00	0.00	113,367.64	0.00	113,367.64 DEPOSITO JUDICIAL AUTOS CARATULADOS GALDIO MARIANO C/SUBS
29/04/08	Reserva Credito nro 0003281	2,559.28	0.00	110,808.36	0.00	110,808.36 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE
29/04/08	Reserva Credito nro 0003912	75.00	0.00	110,733.36	0.00	110,733.36 LIQUIDACION DE VIATICOS A FAVOR DEL AG LAVADO Y AG MORALES
02/05/08	Reserva Credito nro 0004017	50.00	0.00	110,683.36	0.00	110,683.36 GASTO EN CONCEPTO DE ARMADO DE CUBIERTAS CON CLAVOS PARA
07/05/08	Reserva Credito nro 0003181	1,543.43	0.00	109,139.93	0.00	109,139.93 COMIS DE SERV DRA BELEN CERUTTI ENTRE EL 22-Y-26-DE-ABRIL
07/05/08	Reserva Credito nro 0004292	112.50	0.00	109,027.43	0.00	109,027.43 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE COMISION DE SERVICIOS
08/05/08	Reserva Credito nro 0003911	102.00	0.00	108,925.43	0.00	108,925.43 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TELEFONO FAX DE LA SECRETARIA
14/05/08	Reserva Credito nro 0004797	187.50	0.00	108,737.93	0.00	108,737.93 COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE USHUAIA AG VERON
20/05/08	Reserva Credito nro 0004427	364.31	0.00	108,373.62	0.00	108,373.62 SERVICE REGLAMENTARIO 7500 KM DE LA UNIDAD OFICIAL DE LA
26/05/08	Reserva Credito nro 0005390	130.00	0.00	108,243.62	0.00	108,243.62 EXPTE 6764/TM/08 COMIS DE SERV AG GARCIA LEONARDO A LA
02/06/08	Reserva Credito nro 0005902	849.00	0.00	107,394.62	0.00	107,394.62 7223/TM/08 CANCELACION SUSCRIPCION ENCICLOPEDIA ERREPAR
04/06/08	Reserva Credito nro 0006179	300.00	0.00	107,094.62	0.00	107,094.62 REPARACION ASPIRADORAS DE LA SEC DE TRAB CIUDAD DE USHUAIA
09/06/08	Reserva Credito nro 0005671	605.01	0.00	106,489.61	0.00	106,489.61 GASTO EN CONCEPTO DE SERVICE OFICIAL A LA UNIDAD DE LA SEC
12/06/08	Reserva Credito nro 0006706	75.00	0.00	106,414.61	0.00	106,414.61 EXPTE 7504/TM/08 COMIS SER A LA CIUDAD RG AG LAVADO Y MORA-
12/06/08	Reserva Credito nro 0006708	112.50	0.00	106,302.11	0.00	106,302.11 EXPTE 7299/TM/08 COMIS SERV COMUNA TOLHUI AG VERON LOS
18/06/08	Reserva Credito nro 0006985	37.50	0.00	106,264.61	0.00	106,264.61 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICOS Y REINTEGRO
20/06/08	Reserva Credito nro 0004722	122.50	0.00	106,142.11	0.00	106,142.11 COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE RIO GRANDE AG ROSENDE
01/07/08	Reserva Credito nro 0007702	2,661.93	0.00	103,480.18	0.00	103,480.18 GASTO EN CONCEPTO DE PASAJES Y VIATICOS A FAVOR DEL SEÑOR
01/07/08	Reserva Credito nro 0007715	1,300.00	0.00	102,180.18	0.00	102,180.18 COMIS DE SERV DR DI TOMASO CDAD RESISTENCIA PR CHACO 09 Y 13
01/07/08	Reserva Credito nro 0007723	1,650.00	0.00	100,530.18	0.00	100,530.18 GASTO EN CONCEPTO DE LIQ DE VIAT PSAJE TERRESTRE Y COSTO DE
01/07/08	Reserva Credito nro 0007726	1,881.00	0.00	98,649.18	0.00	98,649.18 GASTO EN CONCEPTO DE REINTEGRO MULTA APLICADA TV FUEGO S.A.
01/07/08	Reserva Credito nro 0007728	112.50	0.00	98,536.68	0.00	98,536.68 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS AG MAZO CISTNA
02/07/08	Reserva Credito nro 0007783	2,601.00	0.00	95,935.68	0.00	95,935.68 CANC FRA B-0004-00004064 DE LA FIRMA NEXO EN CONCEPTO DE
04/07/08	Reserva Credito nro 0007903	37.50	0.00	95,898.18	0.00	95,898.18 EXP 9000/TM/08 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERV Y REIN
08/07/08	Reserva Credito nro 0008033	0.00	0.00	95,898.18	0.00	95,898.18 EXP 8884/TM/08 DEPOSITO JUDICIAL AUTOS CARATULADOS TV FUEGO
14/07/08	Reserva Credito nro 0008239	150.00	0.00	95,748.18	0.00	95,748.18 EXP 9179/TM/08 COMIS AG BENITEZ MORALES SOLIS Y LAVADO
15/07/08	Reserva Credito nro 0008260	1,132.80	0.00	94,615.38	0.00	94,615.38 CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE ALQUILER Y MANTENIMINEN
21/07/08	Reserva Credito nro 0008541	112.50	0.00	94,502.88	0.00	94,502.88 EXP 9380/TM/08 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICOS
21/07/08	Reserva Credito nro 0008544	200.00	0.00	94,302.88	0.00	94,302.88 GASTO EN CONCEPTO DE REPARACION DE CUBIERTA Y LLANTA Y ARMAD



Handwritten initials and a signature.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha	Comprobante	Votado	Imputado	Acumu. Votado	Acumu. Imput	Saldo	Comentario
22/07/08	Reserva Credito nro 0008558 -	759.24	0.00	93,543.64	0.00	93,543.64	EXP9696/TM/08 CANC FRA B-0004-00004130 DE LA FIRMA NEXO
24/07/08	Reserva Credito nro 0008718 -	230.40	0.00	93,313.24	0.00	93,313.24	GASTO EN CONCEPTO DE REVELADO DE FOTOS EXP DEL REG DEL MIN.
24/07/08	Reserva Credito nro 0008719 -	350.00	0.00	92,963.24	0.00	92,963.24	GASTO EN CONCEPTO DE ADQUISICION DE OBLEAS CN CONFRONTE
24/07/08	Reserva Credito nro 0008720 -	721.80	0.00	92,241.44	0.00	92,241.44	GASTO EN CONCEPTO DE CANCELACION DEL GASTO POR EL ALQUILER
28/07/08	Reserva Credito nro 0007725 -	122.50	0.00	92,118.94	0.00	92,118.94	GASTO EN CONCEPTO DE COMIS DE SERV CDAD DE USH 27/07/08 DRA
29/07/08	Reserva Credito nro 0002805 -	6,034.36	0.00	86,084.58	0.00	86,084.58	COMIS DE SERV V CDAD AUT BS ASB 27/04 AL 01/05/08 AG LEIS
30/07/08	Reserva Credito nro 0009020 -	75.00	0.00	86,009.58	0.00	86,009.58	GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICOS COMIS SERV CDAD
05/08/08	Reserva Credito nro 0009301 -	613.20	0.00	85,396.38	0.00	85,396.38	GASTO EN CONONCEPTO DE CANC FRA NEXO POR ALQUILER Y MANTENIM
12/08/08	Reserva Credito nro 0009586 -	913.92	0.00	84,482.46	0.00	84,482.46	CANCELACION FRA DE LA FIRMA NEXO POR EL SERVICIOS DE ALQUILE
13/08/08	Reserva Credito nro 0000005 -	60,000.00	0.00	24,482.46	0.00	24,482.46	reserva global en bienes de uso
13/08/08	Reserva Credito nro 0007784 -	20,000.00	0.00	4,482.46	0.00	4,482.46	EXPT 8021/TM/08 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE LA
13/08/08	Reserva Credito nro 0009610 -	3,431.80	0.00	1,050.66	0.00	1,050.66	GASTO EN CONCEPTO DE COMIS DE SERV SR MINISTRO DE TRABAJO



Handwritten signature or initials.

Nota N° 0062/08
Letra: Sub.T.



USHUAIÁ, 12 ABO 2008

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA:

Elevo la presente con motivo de reiterar y rectificar lo indicado mediante Nota N° 0728/08 de fecha 11 de julio del año en curso por lo que se solicita, tenga a bien disponer la desafectación de PESOS VENTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) en la partida presupuestaria, dentro del ejercicio financiero reconducido en vigencia, de acuerdo al siguiente detalle:

	Unidad de gestión de crédito		Unidad de gestión de gasto	Unidad de insumo del gasto	Fuente de financiación cuenta de afectación específica
1.1.1.03.11.111.	549	003.	5702	.004.900.151	1.13

Motiva el presente pedido la necesidad de continuar con los trámites correspondientes conducentes a la prórroga del contrato de locación de servicios entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Dr. Diego Federico CAROL quien se desempeña dentro del servicio jurídico de la Secretaría de Trabajo. Dichas tramitaciones se encuentran cursándose bajo el expediente 9697/TM/08

Asimismo en fotocopia certificada se acompaña, en relación a la cuenta corriente 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio de Trabajo", cuyos fondos son de afectación específica, y la cual se abastece de los fondos que se recaudan en función a la Ley Provincial N° 90 en la cuenta corriente 1-71-0288/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio y Trabajo", la documentación que a continuación se detalla:

- Extractos bancarios del mes de julio de 2008
- Hojas del libro banco del mes de julio de 2008
- Conciliación bancarias del mes de julio de 2008



A su consideración.

Alberto Arturo NOAL
SUBSECRETARIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

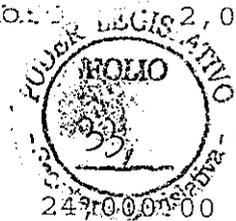
MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

Ejercicio: 2008

TIPO RESERVA DE CREDITO : Ctas Especiales
RESERVA DE CREDITO Nro : 09714
AFECTADA A FONDO NRO : 00000
FECHA DE LA RESERVA : 14/08/08

Son \$



Fecha de Emision: 14/08/08

En Concepto de : EXP 9697/TM/08 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DR CAROL
LEY PROVINCIAL 90

UGG	UGC	Inciso	Descripcion	Importe	Responsable
05702	0549	003	Servicios No Pe	24,000.00	Ministro de Trabajo
Total				24,000.00	

Son Pesos VEINTICUATRO MIL CON 00/100.-

Claudia Alejandra Guzmán
Jefe de Depto Cuorri de Muñias
Secretaria de Trabajo

Impreso por Usuario: cguzman GUZMAN Claudia
Dia: 14/08/08 Hora: 13:26

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Sucesos de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



Informe N° 012/08

Letra: M.T.

Cde.expte. N° 9697/TM/08

USHUAIA, 15 AGO 2008

SEÑORA GOBERNADORA:

Elevo a Ud. la presente a efectos de solicitar su autorización para la prórroga del contrato de locación de servicios hasta el 31 de diciembre del presente año, que vincula al Gobierno de la Provincia con el Dr. Diego Federico CAROL, cuyo vencimiento opera el 31 de agosto del presente año.

Al respecto, cumpla en informar que el presente pedido se fundamenta en la necesidad de contar con el profesional letrado con el objeto de que el mismo intervenga en las cuestiones que surgen ante los conflictos reinantes no solo en el ámbito provincial sino también los de nivel nacional que repercuten en la provincia y el continuo cambio de las leyes laborales conjuntamente con su aplicación en el contexto relación empleado-empedor hacen, por lo que el contratado prestará sus servicios en función al asesoramiento y auditoria en materia jurídica sumado que intervendrá en gran parte de los expedientes que se formen en cuanto a lo laboral se refiere, asesoramiento de todo trámite que esta Secretaría deba realizar ante los estrados judiciales, revisión de procedimientos, actos administrativos a dictar, revisión de los dictámenes vinculantes de acuerdo a la estricta aplicación del marco normativo que los rige, los que por su condición brindan al administrado la tranquilidad sobre el conocimiento de su interlocutor jerarquizando técnicamente la función del organismo a mi cargo en las tareas que se le encomienden, ante la falta de suficientes profesionales del derecho.

Se complementa a todo lo expuesto en la presente solicitud de renovación de contrato del mencionado profesional, dado que persisten las necesidades de servicio que dieron lugar al mismo, requisito fundamental para la continuidad de dicho contrato, además del desempeño idóneo y preciso que ha demostrado el Dr.

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



CAROL en cada una de las tareas encomendadas, quien se encuentra contratado como Abogado, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 12604 de fecha 24 de septiembre de 2007 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2673/07.

Cabe agregar que se encuentran substanciadas bajo el expediente 7217/TM/08 la documentación conducente a la designación en planta permanente del mencionado profesional letrado, pero hasta tanto no se disponga con la finalización de dichos trámites y a efectos de no ocasionar una posible discontinuidad en las prestaciones del profesional del área jurídica, sería del caso continuar con las actuaciones conducentes a la prórroga de plazo del antes citado contrato de locación de servicios.

Del mismo modo, se solicita su autorización a fin de afrontar dichos gastos con los fondos de afectación específica que prevé el Artículo 14 de la Ley Provincial N° 90 de la cuenta corriente N° 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada "MINISTERIO DE TRABAJO"

A su consideración.

G.T.F. M.T.

Dr. Marcelo O. ECHAZÚ
MINISTRO DE TRABAJO

Autorizada

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

20/08/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CURRICULUM

VILLABE



Diego F. Carol
Abogado
M.P. N° 418 STJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Gueñes de la Provincia



Datos Personales:

Apellido: Diego Federico Carol

Edad: 28 años

Estado Civil: soltero

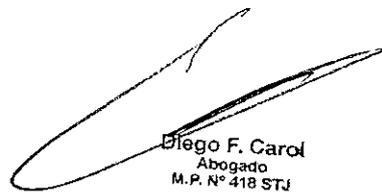
Fecha de Nacimiento: 29 de enero de 1978

D.N.I: 26.416.936

Domicilio: Presidente Julio Argentino Roca 455

Teléfono / Correo: (02901) 423261- 15512343

Mail:


Diego F. Carol
Abogado
M.P. N° 418 STJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Estudios Cursados:

Estudios Universitarios:

-Titulo de Abogado, expedido por la Universidad Católica de La Plata.

Estudios Primarios:

-Cursado en la Escuela N° 20, de Río Grande.

Estudios Secundarios:

-Cursado en la Escuela de Educación Técnica N° 1, de Bahía Blanca.

Otros Cursos:

*Jornadas Académicas sobre "Derecho Romano", organizado por la Universidad Católica de La Plata.

*Curso sobre el Nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Bs. As. 1999.

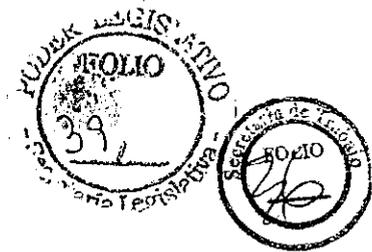

Diego F. Carol
Abogado
M.P. N° 418 STJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia



- *Seminario sobre Medio Ambiente; "Protección Jurídica sobre Medio Ambiente".
- *Curso de "Derecho Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires", organizado por la Universidad Católica de La Plata.
- *Curso sobre "Derecho Civil III; "Contratos", organizado por la U.C.A.L.P.
- *Conferencia sobre "Fraude a La Legítima", organizado por el Colegio de Abogados de La Plata.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Estudio Jurídico Comercial, Leonhardt y asociados (Capital Federal) 2003.
- Inicio de la actividad privada en la Provincia de Tierra del Fuego, 3 de mayo de 2004.
- Matrícula profesional nº 418 S.T.J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

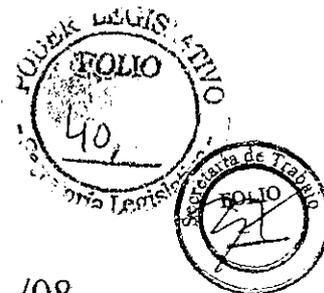
MONICA I. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Guantías de la Provincia

Diego F. Carol
Abogado
M.P. Nº 418 STJ



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo



Nota N° 728 /08
Letra: S.T.

USHUAIA, 11 ^{III} 2008

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA:

Elevo la presente con motivo de solicitar, tenga a bien disponer la desafectación de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la partida presupuestaria, dentro del ejercicio financiero reconducido en vigencia, de acuerdo al siguiente detalle:

	Unidad de gestión de crédito		Unidad de gestión de gasto	Unidad de insumo del gasto	Fuente de financiación cuenta de afectación específica
1.1.1.03.11.111.	549	003.	5702	.004.900.151	1.13

Motiva el presente pedido la necesidad de continuar con los trámites correspondientes conducentes a la prórroga del contrato de locación de servicios entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Dr. Diego Federico CAROL quien se desempeña dentro del servicio jurídico de la Secretaría de Trabajo.

Asimismo en fotocopia certificada se acompaña, en relación a la cuenta corriente 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio de Trabajo", cuyos fondos son de afectación específica, y la cual se abastece de los fondos que se recaudan en función a la Ley Provincial N° 90 en la cuenta corriente 1-71-0288/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio y Trabajo", la documentación que a continuación se detalla:

- Extractos bancarios del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2008
- Hojas del libro banco del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2008
- Conciliación bancarias del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

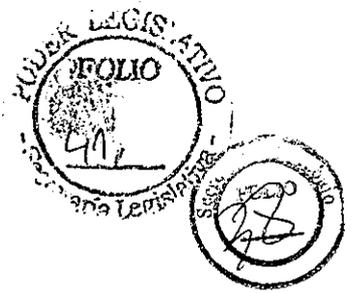
Claudia Alejandra Guzmán
Jefe de Depto. Coord. de Multas

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo



///...2

Es dable destacar que aún se encuentran pendiente la transferencia a la cuenta corriente 1-71-0001/7 los importes ingresados a la cuenta corriente recaudadora, los cuales se encuentran en trámite de certificación y posterior transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Total Ingresos 1° QUINCENA octubre 2007 Expte. N° 19240/MG/07	\$	12.210,20
Total Ingresos 2° QUINCENA octubre 2007 Expte. N° 20073/MG/07	\$	26.794,97
Total Ingresos 1° QUINCENA noviembre 2007 Expte. N° 20099/MG/07	\$	27.558,17
Total Ingresos 2° QUINCENA noviembre 2007 Expte. N° 21475/MG/07	\$	34.875,75
Total Ingresos 1° QUINCENA diciembre 2007 Expte. N° 21571/MG/07	\$	23.448,79
Total Ingresos 2° QUINCENA diciembre 2007 Expte. N° 325/MG/08	\$	61.446,00
Total Ingresos 1° QUINCENA enero 2008 Expte. N° 941/MG/08	\$	53.363,00
Total Ingresos 2° QUINCENA enero 2008 Expte. N° 1413/TM/08	\$	15.048,00
Total Ingresos 1° QUINCENA febrero 2008 Expte. N° 2237/TM/08	\$	10.921,00
Total Ingresos 2° QUINCENA febrero 2008 Expte. N° 3217/TM/2008	\$	31.977,00
Total Ingresos 1° QUINCENA marzo 2008 Expte. N° 5587/TM/2008	\$	6.389,00
Total Ingresos 2° QUINCENA marzo 2008 Expte. N° 5588/TM/2008	\$	25.503,00
Total Ingresos 1° QUINCENA abril 2008 Expte. N° 5825/TM/2008	\$	18.225,79
Total Ingresos 2° QUINCENA abril 2008 Expte. N° 6598/TM/08	\$	54.281,50
Total Ingresos 1° QUINCENA mayo de 2008 Expte. N° 7779/TM/08	\$	31.867,10
Total Ingresos 2° QUINCENA mayo de 2008 Expte. N° 8211/TM/08	\$	17.247,00
TOTAL	\$	451.156,27

A su consideración.

G.T.F. M.T.

Mónica G. Sottile
Directora de Despacho y Administración
Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA
ENTRADA: HORA: 14:30
17 JUL 2008
SALDO: 700 47

Alc. G. J. P. C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudia Alejandra Guzmán
Jefe de la Oficina de Multas
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

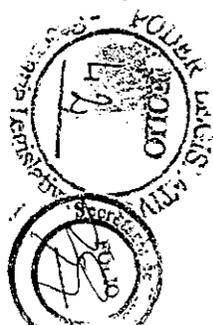
MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

72008

Detalle	Votado	Imputado	Acumu. Votado	Acumu. Imput.	Saldo Comentario
sto Votado	152,218.00	0.00	152,218.00	0.00	152,218.00
redito nro 0000018	3,000.00	0.00	149,218.00	0.00	149,218.00 DEPOSITO JUDICIAL EN CONCEPTO DE REINTEGRO A LA FIRMA TIERRA
redito nro 0000020	3,000.00	0.00	146,218.00	0.00	146,218.00 DEPOSITO JUDICIAL EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE MULTA A LA
redito nro 0000088	1,561.55	0.00	144,656.45	0.00	144,656.45 CANCELACION FRA DPE PER 12/07 DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
redito nro 0000330	0.00	0.00	144,656.45	0.00	144,656.45 adquisicion de artículos de limpieza sec.trab
redito nro 0001236	350.00	0.00	144,306.45	0.00	144,306.45 LIMPIEZA, ASEO Y CORTE DE CESPED DE LAS OFICINAS DE RIO GRAN
redito nro 0002245	503.81	0.00	143,802.64	0.00	143,802.64 SERVICE VEHICULO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
redito nro 0002410	37.50	0.00	143,765.14	0.00	143,765.14 COMIS DE SERV CIUDAD DE R.G. AG JUAN CARLOS MORALES 01/04/08
redito nro 0001543	75.00	0.00	143,690.14	0.00	143,690.14 LIQUIDACION DE VIATICOS AGENTES DE LA DIRECCION DE CAPACIT
redito nro 0002514	35.00	0.00	143,655.14	0.00	143,655.14 EXP 4352/TM/08 COMIS. AG. GLADIS ROSSINI A LA CIUDAD DE
redito nro 0002518	37.50	0.00	143,617.64	0.00	143,617.64 EXP 4351/TM/08 COMIS DE SERV A LA CIUDAD DE R.G. DIRE.TRAB
redito nro 0002248	347.00	0.00	143,270.64	0.00	143,270.64 GASTO DE SERVICE VEHICULO OFICIAL MARCA PEUGEOT MODELO
redito nro 0003182	1,881.00	0.00	141,389.64	0.00	141,389.64 REINTEGRO MULTA APLICADA RESOL SUB T 159/07 EXP JUDICIAL
redito nro 0003183	1,881.00	0.00	139,508.64	0.00	139,508.64 REINTEGRO MULTA APLICADA RESOL SUB T 173/07 EXP JUDICIAL
redito nro 0003215	112.50	0.00	139,396.14	0.00	139,396.14 EXPTE 4923/TM/08 COMISION DE SERVICIOS COMUNA DE TOLHUI
redito nro 0003527	112.50	0.00	139,283.64	0.00	139,283.64 LIQUIDACION GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS A LA
redito nro 0003528	35.00	0.00	139,248.64	0.00	139,248.64 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICO CORRESPONDIENTE
redito nro 0003708	24,000.00	0.00	115,248.64	0.00	115,248.64 EXP. 2929/TM/08 S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS MEDICA
redito nro 0003881	1,881.00	0.00	113,367.64	0.00	113,367.64 DEPOSITO JUDICIAL AUTOS CARATULADOS GALDIO MARIANO C/SUBS
redito nro 0003281	2,559.28	0.00	110,808.36	0.00	110,808.36 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE
redito nro 0003912	75.00	0.00	110,733.36	0.00	110,733.36 LIQUIDACION DE VIATICOS A FAVOR DEL AG LAVADO Y AG MORALES
redito nro 0004017	50.00	0.00	110,683.36	0.00	110,683.36 GASTO EN CONCEPTO DE ARMADO DE CUBIERTAS CON CLAVOS PARA
redito nro 0003181	1,543.43	0.00	109,139.93	0.00	109,139.93 COMIS DE SERV DRA BELEN CERUTTI ENTRE EL 22 Y 26 DE ABRIL
redito nro 0004292	112.50	0.00	109,027.43	0.00	109,027.43 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE COMISION DE SERVICIOS
redito nro 0003911	102.00	0.00	108,925.43	0.00	108,925.43 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TELEFONO FAX DE LA SECRETARIA
redito nro 0004797	187.50	0.00	108,737.93	0.00	108,737.93 COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE USHUAIA AG VERON
redito nro 0004427	364.31	0.00	108,373.62	0.00	108,373.62 SERVICE REGLAMENTARIO 7500 KM DE LA UNIDAD OFICIAL DE LA
redito nro 0005390	130.00	0.00	108,243.62	0.00	108,243.62 EXPTE 6764/TM/08 COMIS DE SERV AG GARCIA LEONARDO A LA
redito nro 0005902	849.00	0.00	107,394.62	0.00	107,394.62 7223/TM/08 CANCELACION SUSCRIPCION ENCICLOPEDIA ERREPAR
redito nro 0006179	300.00	0.00	107,094.62	0.00	107,094.62 REPARACION ASPIRADORAS DE LA SEC DE TRAB CIUDAD DE USHUAIA
redito nro 0005671	605.01	0.00	106,489.61	0.00	106,489.61 GASTO EN CONCEPTO DE SERVICE OFICIAL A LA UNIDAD DE LA SEC
redito nro 0006706	75.00	0.00	106,414.61	0.00	106,414.61 EXPTE 7504/TM/08 COMIS SER A LA CIUDAD RG AG LAVADO Y MORA-
redito nro 0006708	112.50	0.00	106,302.11	0.00	106,302.11 EXPTE 7299/TM/08 COMIS SERV COMUNA TOLHUI AG VERON LOS
redito nro 0006985	37.50	0.00	106,264.61	0.00	106,264.61 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICOS Y REINTEGRO
redito nro 0004722	122.50	0.00	106,142.11	0.00	106,142.11 COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE RIO GRANDE AG ROSENDE
redito nro 0007702	2,661.93	0.00	103,480.18	0.00	103,480.18 GASTO EN CONCEPTO DE PASAJES Y VIATICOS A FAVOR DEL SEÑOR
redito nro 0007715	1,300.00	0.00	102,180.18	0.00	102,180.18 COMIS DE SERV DR DI TOMASO CDAD RESISTENCIA PR CHACO 09 Y 13
redito nro 0007723	1,650.00	0.00	100,530.18	0.00	100,530.18 GASTO EN CONCEPTO DE LIQ DE VIAT PSAJE TERRESTRE Y COSTO DE
redito nro 0007726	1,881.00	0.00	98,649.18	0.00	98,649.18 GASTO EN CONCEPTO DE REINTEGRO MULTA APLICADA TV FUEGO S.A.
redito nro 0007728	112.50	0.00	98,536.68	0.00	98,536.68 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIOS AG MAZO CISTNA
redito nro 0007783	2,601.00	0.00	95,935.68	0.00	95,935.68 CANC FRA B-0004-00004064 DE LA FIRMA NEXO EN CONCEPTO DE
redito nro 0007784	24,000.00	0.00	71,935.68	0.00	71,935.68 EXPTE 8021/TM/08 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE LA
redito nro 0007903	37.50	0.00	71,898.18	0.00	71,898.18 EXP 9000/TM/08 GASTO EN CONCEPTO DE COMISION DE SERV Y REIN
redito nro 0008033	0.00	0.00	71,898.18	0.00	71,898.18 EXP 8884/TM/08 DEPOSITO JUDICIAL AUTOS CARATULADOS TV FUEGO
redito nro 0008239	150.00	0.00	71,748.18	0.00	71,748.18 EXP 9179/TM/08 COMIS AG BENITEZ MORALES SOLIS Y LAVADO
redito nro 0008260	1,132.80	0.00	70,615.38	0.00	70,615.38 CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE ALQUILER Y MANTENIMEN
redito nro 0008541	112.50	0.00	70,502.88	0.00	70,502.88 EXP 9380/TM/08 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clara B. Alvarado Urdan
Jefe de Dept. Cuentas y
Secretaria de Trabajo



A DEL FUEGO

/2008

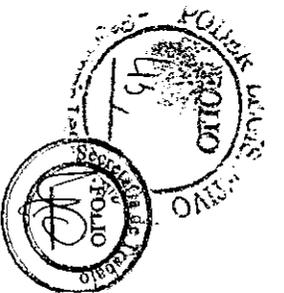
nte	Votado	Imputado	Acumu Votado	Acumu Imput	Saldo Comentario
Credito nro 0008544 -	200.00	0.00	70,302.88	0.00	70,302.88 GASTO EN CONCEPTO DE REPARACION DE CUBIERTA Y LLANTA Y ARMAD
Credito nro 0008558 -	759.24	0.00	69,543.64	0.00	69,543.64 EXP9696/TM/08 CANC FRA B-0004-00004130 DE LA FIRMA NEXO
Credito nro 0008718 -	230.40	0.00	69,313.24	0.00	69,313.24 GASTO EN CONCEPTO DE REVELADO DE FOTOS EXP DEL REG DEL MIN.
Credito nro 0008719 -	350.00	0.00	68,963.24	0.00	68,963.24 GASTO EN CONCEPTO DE ADQUISICION DE OBLEAS CN CONFRONTE
Credito nro 0008720 -	721.80	0.00	68,241.44	0.00	68,241.44 GASTO EN CONCEPTO DE CANCELACION DEL GASTO POR EL ALQUILER
Credito nro 0007725 -	122.50	0.00	68,118.94	0.00	68,118.94 GASTO EN CONCEPTO DE COMIS DE SERV CDAD DE USH 27/07/08 DRA
Credito nro 0002805 -	6,034.36	0.00	62,084.58	0.00	62,084.58 COMIS DE SERV V CDAD AUT BS ASB 27/04 AL 01/05/08 AG LEIS
Credito nro 0009020 -	75.00	0.00	62,009.58	0.00	62,009.58 GASTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE VIATICOS COMIS SERV CDAD
Credito nro 0000005 -	60,000.00	0.00	2,009.58	0.00	2,009.58 reserva global en bienes de uso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Alejandra Caramia
 Jefe de Área Fiscal de Mutua
 Secretarías de Trabaja





FECHA	CHEQUE Nº	A LA ORDEN DE:	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
		TRANSPORTE			234632,50	
25. 06. 08	3572	ANULADO EXP			234632,50	
06. 08	3573	ANULADO EXP			232650,74	
25. 06. 08	3574	DEBE		1981,73	232650,77	
25. 06. 08	3575	ANULADO			232650,70	
06. 08	3576	DEBE		927	231554,16	
25. 06. 08	3577	ANULADO			231554,19	
25. 06. 08	3578	DEBE		1026,35	231553,69	
06. 08	3579	ANULADO			231545,50	
25. 06. 08	3580	DEBE		0,46	231545,50	
06. 08	3581	ANULADO			231540,57	
26. 06. 08	3582	DEBE		4,93	230865,52	
26. 06. 08	3583	AG. 2AM PELLA OSCAR D.		675,00	230190,57	
01. 07. 08	3584	AG. VERON ALBERTO H.		625,00	230003,07	
01. 07. 08	3585	ANULADO			230003,07	
01. 07. 08	3586	AG. JERON SUZENTON H.		157,50	229890,57	
01. 07. 08	3587	PREVEED. INDUSTRIAL		112,50	229531,07	
01. 07. 08	3588	KAMRAY S.A.		359,10	229452,47	
01. 07. 08	3589	DE. CAROL DIEGO FEDERICO		49,00	229592,47	
01. 07. 08	3590	DEBE		380,00	229473,47	
01. 07. 08	3591	DEBE		120,00	229452,47	
01. 07. 08	3592	KAMRAY S.A.		20,00	229332,48	
04. 07. 08	3593	LAVINDE HANCO A. AG.		69,99	229344,98	
04. 07. 08	3594	AG. NORALES JUAN C.		37,50	229307,48	
04. 07. 08	3595	INSUPOS INDUSTRIALES		37,50	229290,68	
04. 07. 08	3596	DEBE		16,80	229242,35	
04. 07. 08	3597	DEBE		98,13	229233,54	
04. 07. 08	3598	"EL AGUILA" PEDRO HUGO A.		4,01	224458,56	
04. 07. 08	3599	PREVEED. INDUSTRIAL		740,95	223508,12	
04. 07. 08	3600	DEBE		980,44	223447,04	
		TRANSPORTE			223477,04	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudia Alejandra Guzmán
 Jefe de Departamento de Muestras
 Tribunal de Cuentas



FECHA	CHEQUE Nº	A LA ORDEN DE:	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
		TRANSPORTE			223447,64	
04.07.08	B 01633601	DEB		5,08	223442,56	
04.07.08	3602	NEK SRL		2481,93	221040,63	
04.07.08	3603	DEB		156,06	220884,57	
04.07.08	3604	DEB		130,01	220754,56	
04.07.08	3605	ALBERTO M. VENTURA		112,56	220642,00	
04.07.08	3606	MARINA B. FERRER		2315,81	218326,19	
04.07.08	3607	DEB		71,99	218254,20	
04.07.08	3608	DEB		12,00	218242,20	
04.07.08	3609	GENERAL ITALIANA		568,32	217673,88	
04.07.08	3610	DEB		2,95	217670,93	
04.07.08	3611	DEB		17,67	217653,26	
07.07.08	3612	ANULADO			217653,26	
07.07.08	3613	DEB		104,40	217548,86	
07.07.08	3614	DEB		8,70	217540,16	
07.07.08	3615	GRUPO BANCARIO		2981,85	214558,31	
07.07.08	3616	ANULADO			214558,31	
07.07.08	3617	DEB		92,70	214465,61	
07.07.08	3618	DEB		15,45	214450,16	
07.07.08	3619	KLEVEL E.U. Y T. SRL		539,00	213911,16	
07.07.08	3620	DEB		1,87	213909,29	
07.07.08	3621	DEB		0,10	213909,19	
07.07.08	3622	MARISSE MARTIN KORAY		1626,90	212282,29	
07.07.08	3623	AL. DI TOMASO RICARDO		93,73	212188,56	
07.07.08	3624	KAMPAY S.A.		92,00	212096,56	
07.07.08	3625	DEPARTAMENTO		1881,00	209215,56	
07.07.08	3626	HASTERS INFORMATICA		2219,50	206996,06	
07.07.08	3627	DEB		69,00	206927,06	
07.07.08	3628	DEB		11,50	206815,56	
07.07.08	3629	AL. CISTERNAS LUISA		85,00	206730,56	
07.07.08	3630	AL. CERUCCI MARCO		122,50	206608,06	
		TRANSPORTE			206608,06	

COPIA ORIGINAL
 Tribunal de Cuentas de la Provincia
 Secretaría Privada
 M. C. A. O. J. S.
 07.07.08

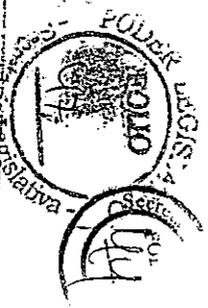
ES COPIA ORIGINAL
 SECRETARIA DE TRIBUTOS

FECHA	CHEQUE Nº	A LA ORDEN DE:	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
11. 07. 08	3631	TRANSORTE		177,50	20525,01	
11. 07. 08	3632	AG. CENTRI MARIA BELA		107,50	20417,51	
5. 07. 08	3633	AG. CENTRI MARIA BELA		67,97	20349,54	
5. 07. 08	3634	AG. CENTRI MARIA BELA		5,66	20293,88	
5. 07. 08	3635	AG. CENTRI MARIA BELA		104,00	20189,88	
18. 07. 08	3636	VERO SOL		1059,17	20548,71	
18. 07. 08	3637	PALETO CARLOS ALBERTO		289,00	20567,71	
22. 07. 08	3638	KAMBOY S.A.		78,00	20560,71	
22. 07. 08	3639	KAMBOY S.A.		83,99	20551,72	
22. 07. 08	3640	USEXO S.R.L.		400,81	20480,91	
22. 07. 08	3641	USEXO S.R.L.		45,55	20435,36	
22. 07. 08	3642	USEXO S.R.L.		3,30	20432,06	
22. 07. 08	3643	USEXO S.R.L.		1444,50	20387,56	
22. 07. 08	3644	USEXO S.R.L.		45,00	20342,56	
22. 07. 08	3645	USEXO S.R.L.		4,50	20338,06	
22. 07. 08	3646	AG. MARIA LETICIA		86,00	20252,06	
22. 07. 08	3647	AG. MARIA LETICIA		209,00	20043,06	
22. 07. 08	3648	AG. MARIA LETICIA		470,18	19572,88	
22. 07. 08	3649	AG. MARIA LETICIA		3,87	19569,01	
22. 07. 08	3650	AG. MARIA LETICIA		229,40	19339,61	
22. 07. 08	3651	AG. MARIA LETICIA		62,99	19276,62	
22. 07. 08	3652	AG. MARIA LETICIA		219,00	19057,62	
22. 07. 08	3653	AG. MARIA LETICIA		236,40	18821,22	
22. 07. 08	3654	AG. MARIA LETICIA		674,88	18146,34	
22. 07. 08	3655	AG. MARIA LETICIA		47,31	18099,03	
22. 07. 08	3656	AG. MARIA LETICIA		3,61	18095,42	
22. 07. 08	3657	AG. MARIA LETICIA		136,50	17958,92	
22. 07. 08	3658	AG. MARIA LETICIA		154,19	17804,73	
22. 07. 08	3659	AG. MARIA LETICIA		37,50	17767,23	
22. 07. 08	3660	AG. MARIA LETICIA		37,50	17729,73	



Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



FECHA	CHEQUE Nº	A LA ORDEN DE:	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
28.07.08	B.01633661	TRANSFERENTE B.01633661 DE. GUSTAVO LUIS E. TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	109211,00	34,50	206396,35	
28.07.08	F.0.0008	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	10		200353,35	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	30267,10		211249,83	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	54281,50		243146,05	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	12441,00		297428,45	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	5048,00		314675,45	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	3328,00		329723,45	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	18260,19		383086,45	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	73389,00		401312,24	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	6377,00		426815,24	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	31977,00	14,01	465181,24	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.		83,51	465023,72	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.		37,50	464986,22	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.		37,50	464948,72	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.		37,50	464911,22	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.		96,03	464815,19	
28.07.08	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.	TRANSFER. CTA. U. TES. DEC. 10 9.			464789,09	

[Handwritten signature]
 Gerente Administrativa
 Gerente Administrativa
 Gerente Administrativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MÓNICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Banco Provincia de Tierra del Fuego



RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS 27160228984
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

Hoja Nro 187
 Cant. Titul.
 Fecha 1/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
1/07	75065-CRED. FDO. UNIFICADO		231,192.06	231,192.06
1/07	82483-DEB. FDO. UNIFICADO	231,192.06		00



Banco Provincia de Tierra del Fuego

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS 27160228984
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

Hoja Nro 188
 Cant. Titul.
 Fecha 2/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
2/07	23012-CRED. FDO. UNIFICADO		231,192.06	231,192.06
2/07	80456-DEB. FDO. UNIFICADO	225,849.07		5,342.99
2/07	33589-CHEQUE POR CAJA	3,860.00		1,482.99
2/07	33569-CHEQUE DEPOSITADO	62.00		1,420.99
2/07	33570-CHEQUE DEPOSITADO	52.99		1,368.00
2/07	33584-CHEQUE DEPOSITADO	187.50		1,180.50
2/07	33586-CHEQUE DEPOSITADO	112.50		1,068.00
2/07	33588-CHEQUE DEPOSITADO	79.00		989.00
2/07	33590-CHEQUE DEPOSITADO	120.00		869.00
2/07	33591-CHEQUE DEPOSITADO	20.00		849.00
2/07	33541-DEBITOS 24 HORAS	849.00		00

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA PRIVADA
 MINISTERIO DE TRABAJO



Banco Provincia de Tierra del Fuego

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS 27160228984
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

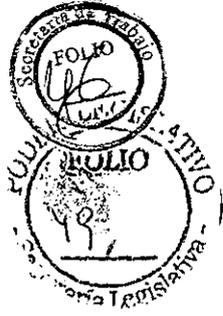
Hoja Nro 189
 Cant. Titul.
 Fecha 3/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
3/07	74129-CRED. FDO. UNIFICADO		225,849.07	225,849.07
3/07	33591-DEB. FDO. UNIFICADO	225,849.07		00

COPIA FIDELICIA ORIGINAL
 MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Banco Provincia de Tierra del Fuego



Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS
 Hoja Nro 190
 Cant.Titul. 27160228984
 Fecha 4/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
4/07	82679-CRED. FDO. UNIFICADO		225,849.07	225,849.07
4/07	34143-DEB. FDO. UNIFICADO	225,489.97		359.10
4/07	33587-CHEQUE DEPOSITADO	359.10		00



Banco Provincia de Tierra del Fuego

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS
 Hoja Nro 191
 Cant.Titul. 27160228984
 Fecha 7/07/2008
 Sucursal USHUAIA

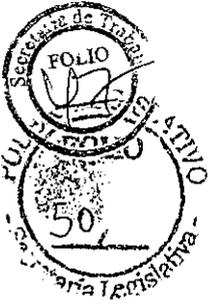
Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
7/07	95503-CRED. FDO. UNIFICADO		225,489.97	225,489.97
7/07	05542-DEB. FDO. UNIFICADO	224,794.84		695.13
7/07	33596-CHEQUE DEPOSITADO	48.13		647.00
7/07	33597-CHEQUE DEPOSITADO	14.01		642.99
7/07	33600-CHEQUE DEPOSITADO	30.48		612.51
7/07	33601-CHEQUE DEPOSITADO	5.08		607.43
7/07	33603-CHEQUE DEPOSITADO	156.06		451.37
7/07	33604-CHEQUE DEPOSITADO	13.01		438.36
7/07	33605-CHEQUE DEPOSITADO	12.50		325.86
7/07	33607-CHEQUE DEPOSITADO	71.99		253.87
7/07	33608-CHEQUE DEPOSITADO	12.00		241.87
7/07	33609-CHEQUE DEPOSITADO	17.67		224.20
7/07	33610-CHEQUE DEPOSITADO	2.95		221.25
7/07	33613-CHEQUE DEPOSITADO	104.40		116.85
7/07	33614-CHEQUE DEPOSITADO	81.70		108.15
7/07	33617-CHEQUE DEPOSITADO	92.70		15.45
7/07	33618-CHEQUE DEPOSITADO	15.45		00

ES COPIA DEL ORIGINAL
 MONIX L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA
 Clarito Alejandro
 Secretario de Ushuaia



Banco Provincia de Tierra del Fuego



Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS 27160228984
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS
 Hoja Nro 192
 Cant.Titul.
 Fecha 8/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
8/07	32627-CRED. FDO UNIFICADO			00
8/07	92943-DEB. FDO UNIFICADO	221,467.94	224,794.84	224,794.84
8/07	33598-CHEQUE POR CAJA	37.50		3,326.90
8/07	33594-CHEQUE POR CAJA	37.50		3,289.40
8/07	33592-CHEQUE DEPOSITADO	69.99		3,219.41
8/07	33598-CHEQUE DEPOSITADO	749.98		2,469.43
8/07	33602-CHEQUE DEPOSITADO	2,431.93		00



Banco Provincia de Tierra del Fuego

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS 27160228984
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS
 Hoja Nro 193
 Cant.Titul.
 Fecha 10/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
10/07	31983-CRED. FDO UNIFICADO			00
10/07	24663-DEB. FDO UNIFICADO	217,412.71	221,467.94	221,467.94
10/07	33606-CHEQUE POR CAJA	2,315.81		4,055.23
10/07	33622-CHEQUE POR CAJA	1,626.90		11,739.42
10/07	33595-CHEQUE DEPOSITADO	16.80		12.52
10/07	33620-CHEQUE DEPOSITADO	1.87		95.72
10/07	33621-CHEQUE DEPOSITADO	10		93.85
10/07	33623-CHEQUE DEPOSITADO	93.75		00

ES COPIA FIEL

[Handwritten Signature]
 Clorinda Alejandra C. ...
 Jefe de ...



Banco Provincia de Tierra del Fuego

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS 27160228984
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS
 Hoja Nro 194
 Cant.Titul.
 Fecha 11/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00

MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Banco Provincia de Tierra del Fuego



Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS
 Hoja Nro 195
 Cant. Titul. 27160228984
 Fecha 14/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			0.00
14/07	00602-CRED. FDO. UNIFICADO		216.573,68	216.573,68
14/07	73158-DEB. FDO. UNIFICADO	216.005,30		568,38
14/07	33611-DEBITOS 24 HORAS	568,38		0,00



Banco Provincia de Tierra del Fuego

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS
 Hoja Nro 196
 Cant. Titul. 27160228984
 Fecha 15/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			0,00
15/07	11908-CRED. FDO. UNIFICADO		216.005,30	216.005,30
15/07	44388-DEB. FDO. UNIFICADO	212.616,36		3.388,94
15/07	33629-CHEQUE DEPOSITADO	10.881,00		1.507,94
15/07	33630-CHEQUE DEPOSITADO	185,00		1.322,94
15/07	33631-CHEQUE DEPOSITADO	122,50		1.200,44
15/07	33632-CHEQUE DEPOSITADO	122,50		1.077,94
15/07	33632-CHEQUE DEPOSITADO	197,50		880,44
15/07	33599-DEBITOS 24 HORAS	980,44		0,00

[Handwritten signature]
 Clau...
 Jefe de...



Banco Provincia de Tierra del Fuego

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS
 Hoja Nro 197
 Cant. Titul. 27160228984
 Fecha 16/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			0,00
16/07	23558-CRED. FDO. UNIFICADO		212.616,36	212.616,36
16/07	94451-DEB. FDO. UNIFICADO	212.616,36		0,00

Tribunal de Guenias de la Provincia

MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada

COPIA ORIGINAL



Banco Provincia de Tierra del Fuego



RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS.
 Hoja Nro 198
 Cant.Titul. 27160228984

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

Fecha 17/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			0.00
17/07	41290-CRED.FDO.UNIFICADO		212,616.36	212,616.36
17/07	03588-DEB.FDO.UNIFICADO	212,616.36		0.00



Banco Provincia de Tierra del Fuego

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS.
 Hoja Nro 199
 Cant.Titul. 27160228984

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

Fecha 18/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			0.00
18/07	94922-CRED.FDO.UNIFICADO		212,616.36	212,616.36
18/07	24356-DEB.FDO.UNIFICADO	211,465.19		1,151.17
18/07	33624-CHEQUE DEPOSITADO	92.00		1,059.17
18/07	33636-CHEQUE DEPOSITADO	15.00		1,044.17



Banco Provincia de Tierra del Fuego

ES CORRIENTE
 Cuentas Corrientes
 Cuentas de Ahorro

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS.
 Hoja Nro 200
 Cant.Titul. 27160228984

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

Fecha 21/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			0.00
21/07	62324-CRED.FDO.UNIFICADO		211,465.19	211,465.19
21/07	85772-DEB.FDO.UNIFICADO	211,072.19		393.00
21/07	33635-CHEQUE POR CAUSA	104.00		289.00
21/07	33637-CHEQUE POR CAUSA	289.00		0.00

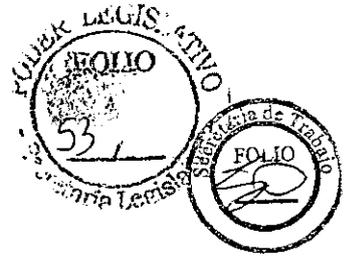
MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

ORIGINAL



Banco Provincia de Tierra del Fuego



Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D FERNANDEZ MARIA INES
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS
 Hoja Nro 201
 Cant.Titul. 27160228984
 Fecha 22/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
22/07	14041-CRED. FDO. UNIFICADO		211.072,19	211.072,19
22/07	22570-DEB. FDO. UNIFICADO	208.392,84		2.679,35
22/07	33627-CHEQUE DEPOSITADO	469,00		2.210,35
22/07	33628-CHEQUE DEPOSITADO	11,50		2.198,85
22/07	33633-CHEQUE DEPOSITADO	67,97		2.130,88
22/07	33634-CHEQUE DEPOSITADO	5,66		2.125,22
22/07	33641-CHEQUE DEPOSITADO	45,55		2.079,67
22/07	33642-CHEQUE DEPOSITADO	3,80		2.075,87
22/07	33644-CHEQUE DEPOSITADO	45,00		2.030,87
22/07	33645-CHEQUE DEPOSITADO	7,50		2.023,37
22/07	33647-CHEQUE DEPOSITADO	200,00		1.823,37
22/07	33649-CHEQUE DEPOSITADO	3,87		1.819,50
22/07	33626-DEBITOS 24 HORAS	2.219,50		00



Banco Provincia de Tierra del Fuego

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D FERNANDEZ MARIA INES
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS
 Hoja Nro 202
 Cant.Titul. 27160228984
 Fecha 23/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
23/07	43198-CRED. FDO. UNIFICADO		208.392,84	208.392,84
23/07	22206-DEB. FDO. UNIFICADO	208.392,84		00

ES COPIA DEL ORIGINAL
 MONIZ L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature and stamp]



Banco Provincia de Tierra del Fuego



RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS 27160228984
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

Hoja Nro 203
 Cant.Titul.
 Fecha 24/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
24/07	71625-CRED. FDO. UNIFICADO		208.392,84	208.392,84
24/07	15868-DEB. FDO. UNIFICADO	204.480,70		3.912,14
24/07	33615-CHEQUE POR CAJA	2.931,85		780,29
24/07	33650-CHEQUE POR CAJA	220,40		559,89
24/07	33640-CHEQUE DEPOSITADO	709,89		00



Banco Provincia de Tierra del Fuego

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 SOTTILE, MONICA GLADYS 27160228984
 FERNANDEZ MARIA INES 27174072634
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

Hoja Nro 204
 Cant.Titul.
 Fecha 25/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
25/07	93450-CRED. FDO. UNIFICADO		204.480,70	204.480,70
25/07	02927-DEB. FDO. UNIFICADO	204.108,71		371,99
25/07	33638-CHEQUE DEPOSITADO	78,00		293,99
25/07	33639-CHEQUE DEPOSITADO	83,99		210,00
25/07	33652-CHEQUE DEPOSITADO	210,00		00

[Handwritten signature]
 Comandante en Jefe
 Jefe de Departamento
 Secretaria de Trabajo

ESCOPIA FRENTE AL ORIGINAL
 MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Banco Provincia de Tierra del Fuego



Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D FERNANDEZ MARIA INES
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS

Hoja Nro 207
 Cant. Titul. 27160228984
 Fecha 30/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
30/07	10476-CRED. FDO. UNIFICADO		468.708,69	468.708,69
30/07	53797-DEB. FDO. UNIFICADO	467.030,79		1.677,90
30/07	33643-DEBITOS 24 HORAS	1.747,50		290,40
30/07	33653-DEBITOS 24 HORAS	230,40		00



Banco Provincia de Tierra del Fuego

Nro de Cuenta 1710611/7
 Denominacion MINISTERIO DE TRABAJO
 Titulares GOBERNACION DE LA PCIA. D FERNANDEZ MARIA INES
 Domicilio SAN MARTIN 450
 CBU 2680000601080171061171
 Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS

Hoja Nro 208
 Cant. Titul. 27160228984
 Fecha 31/07/2008
 Sucursal USHUAIA

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			00
31/07	00357-CRED. FDO. UNIFICADO		467.030,79	467.030,79
31/07	31576-DEB. FDO. UNIFICADO	466.065,59		965,20
31/07	33665-CHEQUE BOMBAJA	372,50		592,70
31/07	33662-CHEQUE DEPOSITADO	74,01		858,69
31/07	33663-CHEQUE DEPOSITADO	83,51		770,18
31/07	33648-DEBITOS 24 HORAS	770,18		00
	Saldo actual			00

RESUMEN
 MONICA L. ARNOLD
 SECRETARIA PRIVADA

MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y CULTO
SECRETARÍA DE TRABAJO



CONCILIACIÓN BANCARIA

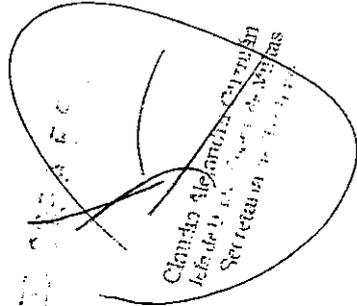
CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0611/7

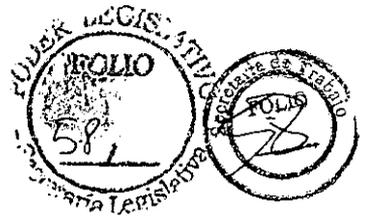
CONCILIACION AL 31/07/08

Saldo libro banco al 01/07/08	\$ 230.190,57
Ch. N° B-01633584	-\$ 187,50
Ch. N° B-01633586	-\$ 112,50
Ch. N° B-01633587	-\$ 359,10
Ch. N° B-01633588	-\$ 79,00
Ch. N° B-01633589	-\$ 3.860,00
Ch. N° B-01633590	-\$ 120,00
Ch. N° B-01633591	-\$ 20,00
Ch. N° B-01633592	-\$ 69,99
Ch. N° B-01633593	-\$ 37,50
Ch. N° B-01633594	-\$ 37,50
Ch. N° B-01633595	-\$ 16,80
Ch. N° B-01633596	-\$ 48,13
Ch. N° B-01633597	-\$ 4,01
Ch. N° B-01633598	-\$ 749,98
Ch. N° B-01633599	-\$ 980,44
Ch. N° B-01633600	-\$ 30,48
Ch. N° B-01633601	-\$ 5,08
Ch. N° B-01633602	-\$ 2.431,93
Ch. N° B-01633603	-\$ 156,06
Ch. N° B-01633604	-\$ 13,01
Ch. N° B-01633605	-\$ 112,50
Ch. N° B-01633606	-\$ 2.315,81
Ch. N° B-01633607	-\$ 71,99
Ch. N° B-01633608	-\$ 12,00
Ch. N° B-01633609	-\$ 17,87
Ch. N° B-01633610	-\$ 2,95
Ch. N° B-01633611	-\$ 568,38
Ch. N° B-01633613	-\$ 104,40
Ch. N° B-01633614	-\$ 8,70
Ch. N° B-01633615	-\$ 2.981,85
Ch. N° B-01633617	-\$ 92,70
Ch. N° B-01633618	-\$ 15,45
Ch. N° B-01633619	-\$ 839,03
Ch. N° B-01633620	-\$ 1,87
Ch. N° B-01633621	-\$ 0,10
Ch. N° B-01633622	-\$ 1.626,90
Ch. N° B-01633623	-\$ 93,75
Ch. N° B-01633624	-\$ 92,00
Ch. N° B-01633625	-\$ 1.881,00
Ch. N° B-01633626	-\$ 2.219,50
Ch. N° B-01633627	-\$ 69,00
Ch. N° B-01633628	-\$ 11,50
Ch. N° B-01633629	-\$ 85,00
Ch. N° B-01633630	-\$ 122,50
Ch. N° B-01633631	-\$ 122,50
Ch. N° B-01633632	-\$ 197,50
Ch. N° B-01633633	-\$ 67,97
Ch. N° B-01633634	-\$ 5,66
Ch. N° B-01633635	-\$ 104,00
Ch. N° B-01633636	-\$ 1.059,17
Ch. N° B-01633637	-\$ 289,00
Ch. N° B-01633638	-\$ 78,00
Ch. N° B-01633639	-\$ 83,99
Ch. N° B-01633640	-\$ 709,89
Ch. N° B-01633641	-\$ 45,55
Ch. N° B-01633642	-\$ 3,80
Ch. N° B-01633643	-\$ 1.447,50
Ch. N° B-01633644	-\$ 45,00
Ch. N° B-01633645	-\$ 7,50
Ch. N° B-01633646	-\$ 66,00
Ch. N° B-01633647	-\$ 200,00
Ch. N° B-01633648	-\$ 770,18
Ch. N° B-01633649	-\$ 3,87
Ch. N° B-01633650	-\$ 220,40
Ch. N° B-01633651	-\$ 62,99
Ch. N° B-01633652	-\$ 210,00
Ch. N° B-01633653	-\$ 230,40
Ch. N° B-01633654	-\$ 674,88
Ch. N° B-01633655	-\$ 43,31
Ch. N° B-01633656	-\$ 3,61
Ch. N° B-01633657	-\$ 136,50
Ch. N° B-01633658	-\$ 164,49
Ch. N° B-01633659	-\$ 37,50
Ch. N° B-01633660	-\$ 37,50
Ch. N° B-01633661	-\$ 37,50
Transf. Cta. Unlca del Tesoro Rec 1° Quincena de	\$ 10.921,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia





GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

Informe B30BC

Fecha 06/08/08
 Hora 13:23
 Pagina 3
 Usuario mgomez

Ejercicio 2008

Fechas: 01/01/2008-31/12/2008

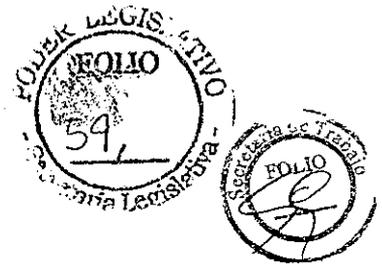
Cuenta	Recurso/Proveedor	ImpDistri	ImpRecurso	Observacion
Fecha:15/05/2008	Expediente:007779-tm-08 Nro Cmp Recurso 000437 Ente Recaudador: 0155-SecretarÃ-a de Trabajo			
	01 02 06 03 Infracciones - Ley 90 02189-FONDO ESPECIAL MºGOBIERNO (BARAGIOLA LUIS A.	31,867.10	31,867.10	
	Total Proveedor	31,867.10		
TOTAL DIA : 15/05/2008			31,867.10	
Fecha:29/05/2008	Expediente:008211-tm-08 Nro Cmp Recurso 000507 Ente Recaudador: 0155-SecretarÃ-a de Trabajo			
	01 02 06 03 Infracciones - Ley 90 02189-FONDO ESPECIAL MºGOBIERNO (BARAGIOLA LUIS A.	17,247.00	17,247.00	
	Total Proveedor	17,247.00		
TOTAL DIA : 29/05/2008			17,247.00	
Fecha:11/06/2008	Expediente:009801-tm-08 Nro Cmp Recurso 000558 Ente Recaudador: 0155-SecretarÃ-a de Trabajo			
	01 02 06 03 Infracciones - Ley 90 02189-FONDO ESPECIAL MºGOBIERNO (BARAGIOLA LUIS A.	30,845.29	30,845.29	
	Total Proveedor	30,845.29		
TOTAL DIA : 11/06/2008			30,845.29	
Fecha:24/06/2008	Expediente:009692-tm-08 Nro Cmp Recurso 000564 Ente Recaudador: 0155-SecretarÃ-a de Trabajo			
	01 02 06 03 Infracciones - Ley 90 02189-FONDO ESPECIAL MºGOBIERNO (BARAGIOLA LUIS A.	34,299.31	34,299.31	
	Total Proveedor	34,299.31		
TOTAL DIA : 24/06/2008			34,299.31	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA BARNOLD
 Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CLAYTON...
 Fecha: 06/08/08
 Hora: 13:23



Fecha 06/08/08
Hora 13:23
Página 4
Usuario mgomez

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
Informe B30BC
Ejercicio 2008
Fechas: 01/01/2008-31/12/2008

Cuenta	Recurso/Proveedor	ImpDistri	ImpRecurso	Observacion
		TOTAL GENERAL: 329,966.99		

[Signature]
Claudia Aieran
Jefa de Departamento de Multas
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

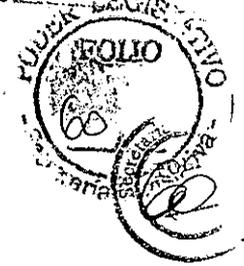


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

22 AGO 2008
22 AGO 2008
(2237)

Nota N° 0062/08
Letra: Sub.T.



USHUAIA, 12 AGO 2008

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA:

Elevo la presente con motivo de reiterar y rectificar lo indicado mediante Nota N° 0728/08 de fecha 11 de julio del año en curso por lo que se solicita, tenga a bien disponer la desafectación de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) en la partida presupuestaria, dentro del ejercicio financiero reconducido en vigencia, de acuerdo al siguiente detalle:

	Unidad de gestión de crédito		Unidad de gestión de gasto	Unidad de insumo del gasto	Fuente de financiación cuenta de afectación específica
1.1.1.03.11.111.	549	003.	5702	.004.900.151	1.13

Motiva el presente pedido la necesidad de continuar con los trámites correspondientes conducentes a la prórroga del contrato de locación de servicios entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Dr. Diego Federico CAROL quien se desempeña dentro del servicio jurídico de la Secretaría de Trabajo. Dichas tramitaciones se encuentran cursándose bajo el expediente 9697/TM/08

Asimismo en fotocopia certificada se acompaña, en relación a la cuenta corriente 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio de Trabajo", cuyos fondos son de afectación específica, y la cual se abastece de los fondos que se recaudan en función a la Ley Provincial N° 90 en la cuenta corriente 1-71-0288/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio y Trabajo", la documentación que a continuación se detalla:

- Extractos bancarios del mes de julio de 2008
- Hojas del libro banco del mes de julio de 2008
- Conciliación bancarias del mes de julio de 2008

A su consideración.
14 AGO 2008
21 AGO 2008

Alberto Arturo NOAL
SUBSECRETARIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

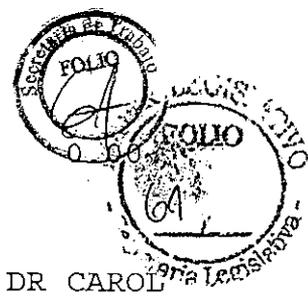
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

Ex a Embadadoro del ... para su homologación de

TIPO RESERVA DE CREDITO : Ctas Especiales
RESERVA DE CREDITO Nro : 09714
AFECTADA A FONDO NRO : 00000
FECHA DE LA RESERVA : 14/08/08

Son \$



Fecha de Emision: 22/08/08

En Concepto de : EXP 9697/TM/08 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DR CAROL
LEY PROVINCIAL 90
SE ANULA A PEDIDO DEL AREA S/NOTA 62/08 SUBSEC. TRABAJO

UGG	UGC	Inciso	Descripcion	Importe Responsable
00	0000	000		0.00
		Total		0.00

Son Pesos CERO CON 00/100.-

[Handwritten Signature]
BLANCA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD
SECRETARIA GENERAL

Impreso por Usuario: bromero ROMERO Blanca
Dia: 22/08/08 Hora: 13:46

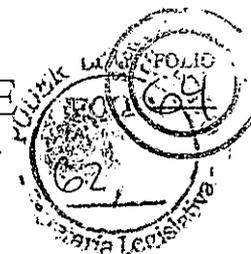
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Trabajo Don Marcelo Oscar ECHAZÚ, ad referendum de la señora Gobernadora, con domicilio en Avda. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y por la otra parte Don Diego Federico CAROL D.N.I. N° 26.416.936 con domicilio en la calle Pte. Julio Argentino Roca N° 455 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de desempeñarse como asesor jurídico laboral en el Ministerio de Trabajo e intervenir en todas las tramitaciones judiciales y/o extrajudiciales que se le encomienden y en las cuales la Secretaría de Trabajo deba intervenir, como así también asesoramiento jurídico en todas las cuestiones que se sometan a su consideración.-----

SEGUNDA: Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula precedente, cumpliendo una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. LA PROVINCIA asigna a EL CONTRATADO y éste expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00). EL CONTRATADO no podrá ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, con independencia de las leyes arancelarias y de la condena en costas que pudiera establecerse, reclamar de LA PROVINCIA la percepción de honorarios judiciales ni extrajudiciales.-----

TERCERA: LA PROVINCIA abonará las sumas pactadas entre los días primero (1°) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, con los fondos de afectación específica provenientes de la Ley Provincial N° 90 - Artículo 14°, previa presentación de la factura correspondiente. Toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad de EL CONTRATADO.-----

CUARTA: Queda explícitamente establecido que EL CONTRATADO no participa en ningún trámite administrativo y/o judicial llevado en contra del Estado Nacional, Provincial o Municipal, renunciando a cualquier participación futura de tal naturaleza.-----

QUINTA: El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá desde el 01 de septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, el que a su vez se prorrogará para el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre y cuando persistan las necesidades de servicios que motivaron la contraprestación objeto del presente.-----

SEXTA: EL CONTRATADO deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados, a las pautas funcionales y temporales que determine LA PROVINCIA.-----

SEPTIMA: Queda establecido con respecto a la cláusula segunda, que LA PROVINCIA podrá disponer de la movilidad y adecuación de las modalidades de pago y de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuestas por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de LA PROVINCIA. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.-----

OCTAVA: Queda establecido con respecto a la cláusula quinta del presente, que tanto LA PROVINCIA como EL CONTRATADO, podrán rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios, en forma unilateral, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y con una antelación de treinta (30) días. En tales casos la primera abonará al segundo el precio que resulte proporcional a la actividad efectivamente desarrollada.-----

NOVENA: EL CONTRATADO, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada o Autárquica, ni de otro Poder del Estado Provincial, Municipal, ni Nacional, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.-----

DECIMA: Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se regirá por las disposiciones de los Artículos 1623 siguientes y concordantes del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia





Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma o instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.

UNDÉCIMA: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia Distrito Judicial Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando sus respectivos domicilio en los ut supra indicados, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Ushuaia, a los días del mes del año 200.....

G.T.F.
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
MOJICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



USHUAIA

VISTO, el expediente N° 9697/TM/08, del registro de esta Gobernación y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la contratación con el Dr. Diego Federico CAROL, D.N.I. N° 26.416.936, a efectos de prestar servicios jurídicos, en el Ministerio de Trabajo.

Que el título de abogado, resulta ser las acabadas razones de especialidad que exige la Constitución Provincial en su artículo 73° y que dan origen a la presente contratación. Encontrándose agregados estos antecedentes entre otros, de fs. 33 a 36 del presente expediente.

Que en esta gestión de gobierno en la que las cuestiones jurídicas de índole laboral tanto en el sector público como en el privado, resultan de vital importancia, se hace necesario contar con un profesional capacitado. Así se encuentra justificada la necesidad funcional a la que alude el artículo 73° de la Constitución Provincial.

Que el gasto que deriva de la presente fue imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Constitución Provincial, artículos 73 y 74; Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Capítulo III, Artículo 26°, inciso 3, apartado h); Decreto Reglamentario N° 1505/02 y Decreto Provincial N° 2042/05.

Que el gasto que demande la presente será afrontado con los fondos provenientes de la cuenta de afectación específica dentro del marco que establece el Artículo 14° de la Ley Provincial N° 90, cuenta corriente N° 1-71-0611/7 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, denominada "MINISTERIO DE TRABAJO".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 723 y en los Decretos Provinciales N° 3637/07, Anexo I, N° 2042/05 Anexo I, N° 28/08 y 1386/08.

Por ello:

LA SECRETARIA DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación con el Dr. Diego Federico CAROL, D.N.I. N° 26.416.936, Matrícula Provincial N° 418, por la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a partir del 01 de septiembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, a efectos de realizar tareas de asesoramiento jurídico en el área del Ministerio de Trabajo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, el que se afrontará con los fondos de afectación específica provenientes de la cuenta corriente N° 1-71-0611/7 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego denominada "Ministerio de Trabajo".

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias U.G.G. 5702 inciso 331 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. CONT. y ABAST. N° /08

G.T.F.
M.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MONICA ARNOLD

INFORME D.A.J.R,G 005/08



CDE EXPTE 009697 – T.M.



RÍO GRANDE, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

AL SR. MINISTRO DE TRABAJO

Dr. Marcelo O. Echazú

S...../.....D

Se remite en devolución el expediente del corresponde, previo a tomar intervención en el proyecto de contrato, mediante el que se tramita la contratación de servicios del Sr. Diego Federico Carol.

En orden a su vigencia, se sugiere sea instrumentada desde el momento de su suscripción en el caso, 01 de septiembre del corriente año.

Por otra parte es dable destacar que persisten las necesidades de servicio que dieron origen a su contratación, requisitoria esencial para su continuación, toda vez que si bien no es aconsejable la sucesión de contratos de esta índole, en el caso se encuentra avanzados los tramites conducentes a su incorporación a la planta permanente del Estado Provincial según se desprende de las constancias del expediente 7217/ TM/08 que tuve ante mi vista.

Para concluir debería adunarse certificado de cumplimiento fiscal actualizado del nombrado.

[Handwritten Signature]
Dra. N. Belén Cerutti
ABOGADA
D.A.J.R.G
Ministerio de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



Informe N° 0075 /08
Letra: D.A.F. y D. - M.T.
Cde.Expte. 9697/TM/08

USHUAIA, 02 OCT 2008

CONTADURÍA GENERAL
AUDITORIA INTERNA:

Elevo la presente, con motivo de solicitar v/intervención en las presentes actuaciones, conducentes a la celebración del Contrato de Locación de Servicios entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Dr. Diego Federico CAROL para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afrontado con los fondos de afectación específica provenientes de la cuenta corriente N° 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada "Ministerio de Trabajo", dentro del marco que establece el Artículo 14° de la Ley Provincial 90.

A tal efecto a continuación se el proyecto de resolución que sería del caso dictar.

A su consideración.

Claudia Alejandra Guzmán
Jefa de Depto. Control de Gastos
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA**



"2008 -- AÑO DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



INFORME PREVIO Nº: 5337/2008
LETRA: AUDITORIA INTERNA

Ushuaia, 04 NOV. 2008

REF.: EXPTE NRO. 9697-TM/08
ORGANISMO: TRABAJO - SECRETARIA

Vienen las presentes actuaciones con el fin de tomar intervención en el expediente de referencia que tramita la contratación del Sr. Diego Federico Carol con DNI 26.416.936 a efectos de desempeñarse en el Ministerio de Trabajo Provincial de la Ciudad de Ushuaia.

Habiéndose verificado la documentación incorporada al presente expediente se advierte que a fin de finalizar el trámite respectivo deberá adjuntarse:

- Certificado de Inscripción en Rentas;
- Certificado de Inscripción en AFIP;

Consecuentemente pase a la Secretaria de Trabajo a fin de dar cumplimiento. Fecho, vuelvan a ésta Auditoria Interna.

Dr. Matias G. Garcia Zarlenga
Auditor Legal
Auditoria Interna - Cont. Gral. Gob.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO



Informe N° 05 2/09

Letra M.T.

Cde. Expediente N° 15028 TM /09
y adjunto por cuerda Exped. N° 9697 TM /09

USA, 01 JUL. 2009

AL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Usted con relación al Acuerdo Plenario N° 1778 que me fuera notificado en fecha 25 de junio de 2009.

En tal sentido elevo las actuaciones de referencia, a los efectos se proceda a su respecto en los términos de lo normado en el Punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/02, modificada por el artículo 3° de su par N° 89/2002, respecto a mis facultades de insistir en el cumplimiento de los actos observados por ese Órgano de Contralor

Sin otro particular, saludo a Usted atte.

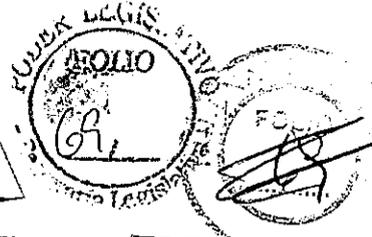
Dr. Marcelo O. ECHAZÚ
MINISTRO DE TRABAJO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA INTERNA N° 1175 /09
LETRA: T.C.P. - ADM CENTRAL REFOLIO

Ushuaia, 17 de Julio de 2009.-

A LA SRA. PROSECRETARIA T.C.P.
C.P.N. MARIA LAURA PEREZ TORRE
AVC DE LA SECRETARIA CONTABLE

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle los Expedientes que se detallan a continuación, en caracter **de insistencia** de acuerdo al requerimiento efectuado por Informe N° 052/09, letra M.T., obrante a fs. 69 del Exp.N° 009697/TM/2008:

- **Exp. N° 15028/TM/2008** caratulado "S/Cancelación del Gasto en Concepto de Honorarios Profesionales a favor del Dr. Diego Federico Carol, Ley Provincial N° 90." (fs.65)
- **Exp. N° 009697/TM/2008** caratulado "S/Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. Diego Federico Carol y la Provincia Ley Provincial N° 90." (fs. 70).

Sin otro particular, saludo atentamente.-

[Handwritten Signature]
C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

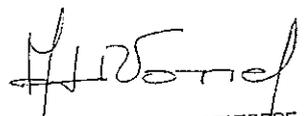


NOTA INTERNA Nº 118/09
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 22 JUL 2009

SR. VOCAL DE AUDITORIA:

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar adjunto a la presente el Expediente Nº 9698/08, caratulado "S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL N 90" y el Expediente Nº 15028/08, caratulado: "S/CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N 90", los que han ingresado, a este Tribunal de Cuentas, en carácter de insistencia en los términos del Punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/2001, modificada por el Artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 89/02, conforme se le hizo saber al Ministerio de Trabajo por Acuerdo Plenario Nº 1778, en su Artículo 2º, a sus efectos.


C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
Prosecretaría Contable
A/C Secretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN VOCALIA

22 JUL 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

079



GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARCTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION EN ANCIERA DE
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº
015028

AÑO
2008

FECHA DEL PERIODO DE EJECUCION: del 01 de Octubre del 2008

INICIADOR: MINISTERIO DE TRABAJO

EXTRACTO: SACANDELACION DEL CASTO HENC CONCEPTO DE
HONORARIO DEL CHE JONALESA FAVOR DEL BR
DIEGO HERIBERTO CANO LEY PROVINCIAL N.º 90

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
277	28/10/08	0001

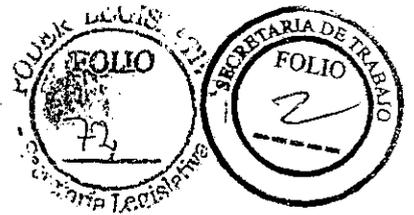
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaria Privada
Tribunal de Exentes de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE
GABINETE Y GOBIERNO,
SECRETARÍA DE TRABAJO



USHUAIA, 23 FEB. 2007

VISTO las actuaciones originadas por la intervención de la Subsecretaría de Trabajo en asuntos de su competencia y;

CONSIDERANDO:

Que como resultado del procedimiento establecido por la Ley Provincial N° 90, se han comprobado infracciones a las normas laborales;

Que en virtud de la competencia otorgada por el Art. 9° de la Ley Provincial N° 90, se han dictado Resoluciones por las cuales se han sancionado pecuniariamente a diversos empleadores;

Que los actos administrativos sancionatorios fueron correctamente notificados, según las constancias que obran en los respectivos expedientes, siendo omitido su pago en tiempo y forma, por lo que corresponde en virtud de lo dispuesto por los Arts. 11° y 12° del Decreto Provincial N° 2596/03, reglamentario de la Ley Provincial N° 90, la Dirección de Asuntos Jurídicos será el organismo encargado de representar ante el Poder Judicial a la Subsecretaría de Trabajo.

Que las razones expuestas aconsejan dictar la Resolución S.T. N° 33/94, que apoderó en forma general a los letrados dependientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para llevar la labor de procuración en aquellos asuntos judiciales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo prescripto en el Decreto Provincial N° 4490/06.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Doctor Diego Federico CAROL matrícula S.T.J. T.del F. N° 418, en su carácter de funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, como apoderado general a los efectos de representar en los estrados judiciales a la Subsecretaría de Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 33/94

G.T.F.
M.C.G.yG.

Diego F. Carol
Abogado
M.P. N° 418 STJ

Ricardo Almirante
RICARDO ALMIRANTE
SECRETARIO DE TRABAJO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Claudia Alejandra Guzmán
Jefe de Departamento de Multas
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Guantes de la Provincia

USHUAIA, 24 de octubre de 2008.



Sr. Ministro de Trabajo
Dr. Marcelo Echazú
S-----/-----D:

Diego Federico Carol, abogado, M.P. 418 S.T.J.T.D.F., constituyendo domicilio en calle Roca n° 455 de esta ciudad, me dirijo a ud. con el objeto de solicitarle arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de los honorarios profesionales devengados no percibidos por el período comprendido entre el 01 de septiembre del 2008 al 23 de octubre del mismo año, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.636,41.-).

Dichos honorarios fueron devengados en razón de la labor profesional desarrollada a favor de este Ministerio de Trabajo, en el período comprendido entre el 01 de septiembre al 23 de octubre ambos del 2008, en donde me desempeñe, y actualmente me desempeño, como apoderado de este Ministerio de Trabajo interviniendo en multitudinarias contiendas judiciales, tanto en procesos de apremio como en recursos regidos por la Ley Provincial n° 90, así como también desarrollando tareas tales como consultas varias de los distintos departamentos y el estudio y redacción de anteproyectos tanto de dictámenes como de Resoluciones en sumarios como en expedientes administrativos.

Es dable aclarar que el monto devengado surge de lo oportunamente pactado con este Ministerio, en el cual se dio inicio en fecha 16 de julio de 2008 el expediente 9697TM 2008, en el cual se pacta una retribución mensual de pesos seis mil (\$6000), siendo la vigencia de dicho contrato el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2008 al 31 de diciembre del mismo año, con opción a prorrogarlo por un año más.

EXPEDIENTES JUDICIALES:

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SANDRI EDGARDO RAMON S/ Ejecutivo" (Expte. 310);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ CARZO MARIO S/ Ejecutivo" (Expte. 411);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ CONSTRUCTORA DANILO DE PELLEGRIN S.A. S/ Ejecutivo" (Expte. 752);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ GARCIA, LUIS MARIANO s/ Ejecutivo" (Expte. N° 1169);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA JUVENTUD LTDA. S/ Ejecutivo" (Expte. 1171);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ AGUILAR VICTOR S/ Ejecutivo" (Expte. 1422);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ TELEUSHUAIA S.A. s/ Ejecutivo" (Expte. N° 1431);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONZAL L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Guantías de la Provincia

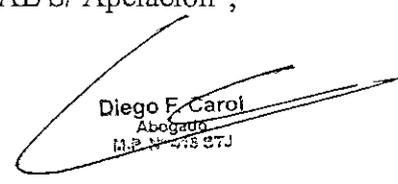
Diego F. Carol
Abogado
M.P. N° 418 STJ

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PITTARO, DAVID S/ Ejecutivo" (Expte. 1442);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ VERA OJEDA MIGUEL ANGEL S/ Ejecutivo" (Expte. 1520);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ BAEZA AGUILERA, Humberto s/ Ejecutivo" (Expte. N° 1522);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ CIRIGLIANO ANTONIO S/ Ejecutivo" (Expte. 1541);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ GIOCALE FELIX EXEQUIEL S/ Ejecutivo" (Expte. 1592);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ AGULAR VICTOR SANTIAGO S/ Ejecutivo" (Expte. 1593);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ JESLIA S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 1661);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ FIPASA S.R.L. s/ Ejecutivo" (Expte. N° 1702);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PITTARO DAVID S/ Ejecutivo" (Expte. 1719);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ INAR S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 1720);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ GONZALES, SILVESTRE s/ Ejecutivo" (Expte. N° 1721);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ VILLEGAS, LUIS DANIEL s/ Ejecutivo" (Expte. N° 1722);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 1751);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ HORMIPREM S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 1752);
- "PICONE, MIGUEL OSVALDO C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL S/ Apelación", (Expte. N° 1794);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ EDUCA FUEGUINA S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 1810);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MAYON SAYAGO VICTOR S/ Ejecutivo" (Expte. 1811);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MAYORGA MANUEL S/ Ejecutivo" (Expte. 1826);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ CIRIGLIANO ANTONIO S/ Ejecutivo" (Expte. 1856);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ LAUDADO HUGO DARIO S/ Ejecutivo" (Expte. 1998);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PITTARO DAVID S/ Ejecutivo" (Expte. 2187);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MOMENO GUSTAVO NERI S/ Ejecutivo" (Expte. 2191);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ GONZALEZ ROBERTO S/ Ejecutivo" (Expte. 2192);
- "LEE JAN JIN C/ SUBCRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL S/ Apelación";

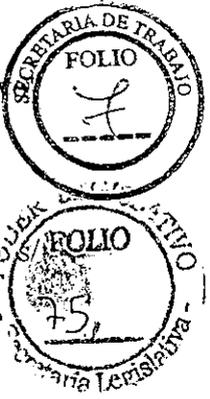


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Guantes de la Provincia


 Diego F. Carol
 Abogado
 M.P. N° 275 273

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ CLUB NAUTICO USHUAIA S/ Ejecutivo" (Expte. 2387);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ DIAZ JUAN S/ Ejecutivo" (Expte. 2407);
- "NEW SAN S.A. c/ Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego s/ APELACION" (Expte. N° 2442);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ ARAYA ROSA S/ Ejecutivo" (Expte. 2532);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SOCIEDAD HOTELERA SUDAMERICANA S.A. S/ Ejecutivo" (Expte. 2533);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ GIRO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 2588);
- "NEW SAN S.A. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO S/ Apelación" (Expte. N° 2591);
- "ELECTRONIC SISTEM S.A. c/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL s/ APELACION" (Expte. N° 2592);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SOCIEDAD HOTELERA SUDAMERICANA S.A. S/ Ejecutivo" (Expte. 2600);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ IGLESIAS, ALFREDO RAUL s/ Ejecutivo" (Expte. N° 2612);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ CONINSER CONSTRUCCIONES CIVILES s/ Ejecutivo" (Expte. N° 2634);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ LEIVA RODRIGUEZ EZEQUIEL s/ Ejecutivo" (Expte. N° 2635);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ ARAYA ROSA S/ Ejecutivo" (Expte. 2639);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PITTARO ABEL ESTEBAN S/ Ejecutivo" (Expte. 2641);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ DIAZ JUAN S/ Ejecutivo" (Expte. 2642);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PITTARO DAVID S/ Ejecutivo" (Expte. 2643);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ DIAZ NESTOR HORACIO S/ Ejecutivo" (Expte. 2701);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ DIAZ JUAN S/ Ejecutivo" (Expte. 2703);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ HORMIGONES FUEGUINOS S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 2808);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ GENOVESE, MARIA ANGELES s/ Ejecutivo" (Expte. N° 2873);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SEGOVIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 2876);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SOCIEDAD HOTELERA SUDAMERICANA S.A. S/ Ejecutivo" (Expte. 2888);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ DEMASI JUAN DOMINGO S/ Ejecutivo" (Expte. 2889);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ GIRO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 2890);



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Sucesos de la Provincia

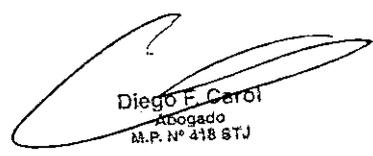

 Diego F. Carol
 Abogado
 M.P. N° 419 STJ

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ DEMASI JUAN DOMINGO S/ Ejecutivo" (Expte. 2941);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ HORMIGONES FUEGUINOS S.R.L. Ejecutivo" (Expte. 2961);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SEGOVIA INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 2970);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PITTARO DAVID S/ Ejecutivo" (Expte. 3013);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PITTARO LEONARDO IVAN S/ Ejecutivo" (Expte. 3063);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ HORMIGONES FUEGUINOS S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 3069);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SEGOVIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 3149);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MARTINEZ ULLAN DANIEL S/ Ejecutivo" (Expte. 3200);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ DEMASI JUAN DOMINGO S/ Ejecutivo" (Expte. 3204);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PITTARO LEONARDO IVAN S/ Ejecutivo" (Expte. 3226);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PITTARO LEONARDO IVAN S/ Ejecutivo" (Expte. 3350);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ CAT-MAG S.A. S/ Ejecutivo" (Expte. 3351);
- "INGENIERIA FUEGUINA S.R.L. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO S/ Apelación", (Expte. N° 3552);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SEGOVIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecutivo" (Expte. 3574/04);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A. S/ Ejecutivo" (Expte. 3601);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ ALLALTUNI S.A. S/ Ejecutivo" (Expte. N° 3602);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SANDRI EDGARDO RAMON S/ Ejecutivo" (Expte. 3603);
- "SUNGLASS S.A. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO S/ Apelación", (Expte. N° 3610);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ CONECTO S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 3622/05);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ PATAGONIA SEGURIDAD S.R.L. s/ Ejecutivo" (Expte. N° 3668);
- "TRASMAR S.R.L. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL S/ Apelación", (Expte. N° 3676);
- "ANGEL MACIOTRA E HIJOS S.H. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO S/ Apelación", (Expte. N° 3800);



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaria Privada
Tribunal de Guantaa de la Provincia


 Diego E. Carol
 Abogado
 M.P. N° 418 STJ

- "ELECTRONIC SYSTEM S.A. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO S/ Apelación" (Expte. N° 3876);
- "NOBLEX ARGENTINA S.A. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO S/ Apelación" (Expte. 3877);
- "NEW SAN S.A. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO S/ Apelación", (Expte. N° 3878);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MAYON SAYAGO VICTOR S/ Ejecutivo" (Expte. N° 3899);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PAVLOV NORBERTO S/ Ejecutivo", (Expte. N° 3900/06);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MAYON SAYAGO VICTOR S/ Ejecutivo" (Expte. N° 3901);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO DE TIERRA DEL FUEGO C/ MALE S.R.L. S/ EJECUTIVO" EXPTE N° 3902/06;
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PATAGONIA SKY S.A. S/ Ejecutivo" (Expte. 3903);
- "NOBLEX ARGENTINA S.A. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO S/ Apelación" (Expte. 3910);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ MAYON SAYAGO, Victor s/ Ejecutivo" (Expte. N° 3929);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ GIL MIGUEL ANGEL S/ Ejecutivo" (expte. 3930/06);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ RICALDES CESPEDES, Angel s/ Ejecutivo" (Expte. N° 3931);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ MAYON SAYAGO, Victor s/ Ejecutivo" (Expte. N° 3932);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ RICALDES CESPEDES, Angel s/ Ejecutivo" (Expte. N° 3933);
- "Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego c/ ROMANO, Luciana s/ Ejecutivo" (Expte. N° 3934);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MAYON SAYAGO VICTOR S/ Ejecutivo" (Expte. N° 3935);
- "NEW SAN S.A. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO S/ Apelación", (Expte. N° 3945);
- "ELECTRONIC SYSTEM S.A. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO S/ Apelación", (Expte. N° 3946);
- "ESTIBAJE DEL SUR PATAGONICO S.R.L. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO S/ Apelación";
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MELE ROBERTO JORGE S/ Ejecutivo" (Expte. 4062);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MOMENO GUSTAVO NERI S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4063);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MARTINEZ OSCAR DANIEL S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4064);



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia


 Diego F. Carol
 Abogado
 M.P. N° 413 STJ



- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ GIRO CONSTRUCCIONES S.A., ATILIO VIAL S.A. Y UTE PAVIMENTOS S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4065);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MOMENO GUSTAVO NERI S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4066);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ GIRO CONSTRUCCIONES S.A., ATILIO VIAL S.A. Y UTE PAVIMENTOS S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4067);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ GIRO CONSTRUCCIONES S.A., ATILIO VIAL S.A. Y UTE PAVIMENTOS S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4068);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ GIRO CONSTRUCCIONES S.A. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4097);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ GIRO CONSTRUCCIONES S.A. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4098);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ PLAN B ENTERTAINMENT GROUP S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4105);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MALE S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4106);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ MELE, Roberto Jorge S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4107);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ MAYON SAYAGO, Victor S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4108);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SALOMON, María Eugenia S/ Ejecutivo" (Expte. 4109);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SALOMON, María Eugenia S/ Ejecutivo" (Expte. 4110);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SALOMON, María Eugenia S/ Ejecutivo" (Expte. 4111);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ DELAVANSO, Walter Daniel S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4112);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ SALOMON, María Eugenia S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4123);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MALE S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4124);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ L.P. SEVICIOS S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4146);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ MARES SUR FUEGUINA S.A. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4148);
- "MERCURY S.R.L. C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL S/ Apelación", (Expte. N° 4176);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ MARES SUR FUEGUINA S.A. S/ Ejecutivo" (Expte. 4216);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ VEDIA MOLINA LUCAS FEDERICO S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4217);
- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ VOLVER S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4218);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Diego F. Carol
Abogado
M.P. N° 418 STJ



- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ MANDARANO DANIEL LAVIA HECTOR S.H. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4220);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ CYC S.A. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4221);

- "MONES RUIZ, Julia Rosario C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL Apelación", (Expte. N° 4234);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ TABUCHINI CAROLINA VALERIA S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4236);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ TABUCHINI CAROLINA VALERIA S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4237);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ TABUCHINI CAROLINA VALERIA S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4238);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ ITA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4241);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ ITA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4242);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ MERCURY S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4257);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ FORNIGLIA SILVIA BEATRIZ S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4258);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ CASTRO RICARDO DANIEL S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4282);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ SEGOVIA INGENIERIA S.A. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4290);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ LA MENDOCINA S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4299);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ REX ARGENTINA S.A. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4300);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ MERCADO MARIA AURELIA S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4330);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ JUJUY S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4332);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ SIGOT MARIO ALEJANDRO S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4333);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ SEA HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4334);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ ASOCIACION CIVIL FUEG... S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4335);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ ITA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4336);

- "SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ SEGOVIA INGENIERIA S.A. S/ Ejecutivo", (Expte. N° 4337);



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Guantes de la Provincia


Diego F. Carol
Abogado
M.P. N° 418 STJ



- “SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ MASARI S.R.L. S/ Ejecutivo” (Expte. N° 4338);
- “SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ FRERS MARCELO Ejecutivo”, (Expte. N° 4339);
- “SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ PATAGONIA AUSTRAL ... Ejecutivo”, (Expte. N° 4340);
- “SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ LONCHARICH SUSANA DELIA S/ Ejecutivo”, (Expte. N° 4344);
- “SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ SEGOVIA INGENIERIA S.A. S/ Ejecutivo”, (Expte. N° 4346);
- “SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ SEGOVIA INGENIERIA S.A. S/ Ejecutivo”, (Expte. N° 4347);
- “SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ SEGOVIA INGENIERIA S.A. S/ Ejecutivo”, (Expte. N° 4348);
- “SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL C/ SEGOVIA INGENIERIA S.A. S/ Ejecutivo”, (Expte. N° 4257);

A tal efecto adjunto factura n° 0001-00000187 por honorarios devengados en el período comprendido ente el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2008; y factura n° 0001-00000192 por honorarios devengados en el período comprendido entre el 01 d e octubre de 2008 al 23 de octubre del mismo año.

Copia de Resolución S.T. n° 006/07, de fecha 23 de febrero de 2007, en donde se me designa apoderado general a los efectos de representar en los estrados judiciales a la Subsecretaria de Trabajo Provincial, la cual se encuentra vigente en todos sus términos.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y satisfactoria respuesta, saludo a Ud. con distinguida consideración.

[Handwritten Signature]
 Diego F. Carol
 Abogado
 M.P. N° 418 STJ

SECRETARIA DE TRABAJO	
ENTRO	SALIO
26 OCT 2008	
Hora: 600 4838	Hora:

[Handwritten Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº
009697 - TM

AÑO
2008

FECHA: Tierra del Fuego, 16 de Julio de 2008

INICIADOR: TRABAJO - SECRETARIA

EXTRACTO

S/CONTRATO DE LICITACION DE SERVICIOS ENTRE
EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA
LEY PROVINCIAL Nº 90.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
716	11/07/08	0001

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Claudio Alejandro Guzmán
Jefe de Depto. Control de Multas
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MORICAL L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentes de la Provincia



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA



DEPARTAMENTO DE DERECHO

DIEGO FEDERICO CAROL

Por cuanto:

D.N.I. 26.416.936, ha completado los cursos y cumplido los requisitos académicos correspondientes al día, 11 de Abril de 2003.

Por tanto:

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29º, inciso f) de la ley N° 24.521 y 9, inciso h) del estatuto de la Universidad, se le expide el título de:

ABOGADO

La Plata, 14 de Mayo de 2003.

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

ESTADÍSTICA DEL ALUMNO

Dirección de Despatch y Adm. - Secretaría de Trabajo

Diego Federico Carol
Abogado
Mat. Prof. N° 418 S.T.J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clara Alejandra Guzmán
Secretaría de Trabajo

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Garantías de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo



Nota N° 0728 /08
Letra: S.T.

USHUJAJA, 11 III 2008

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA:

Elevo la presente con motivo de solicitar, tenga a bien disponer la desafectación de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la partida presupuestaria, dentro del ejercicio financiero reconducido en vigencia, de acuerdo al siguiente detalle:

	Unidad de gestión de crédito		Unidad de gestión de gasto	Unidad de insumo del gasto	Fuente de financiación cuenta de afectación específica
1.1.1.03.11.111.	549	003.	5702	.004.900.151	1.13

Motiva el presente pedido la necesidad de continuar con los trámites correspondientes conducentes a la prórroga del contrato de locación de servicios entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Dr. Diego Federico CAROL quien se desempeña dentro del servicio jurídico de la Secretaría de Trabajo.

Asimismo en fotocopia certificada se acompaña, en relación a la cuenta corriente 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio de Trabajo", cuyos fondos son de afectación específica, y la cual se abastece de los fondos que se recaudan en función a la Ley Provincial N° 90 en la cuenta corriente 1-71-0288/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio y Trabajo", la documentación que a continuación se detalla:

- Extractos bancarios del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2008
- Hojas del libro banco del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2008
- Conciliación bancarias del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELA ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Ilotes Continentales, son y serán Argentinos"

Claudia Alejandra Guzmán
Jefe de Dept. Cuentas de Multas
Secretaría de Trabajo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

22



///...2

Es dable destacar que aún se encuentran pendiente la transferencia a la cuenta corriente 1-71-0361/7 los importes ingresados a la cuenta corriente recaudadora, los cuales se encuentran en trámite de certificación y posterior transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Total Ingresos 1° QUINCENA octubre 2007 Expte. N° 19240/MG/07	\$	12.210,20
Total Ingresos 2° QUINCENA octubre 2007 Expte. N° 20073/MG/07	\$	26.794,97
Total Ingresos 1° QUINCENA noviembre 2007 Expte. N° 20099/MG/07	\$	27.558,17
Total Ingresos 2° QUINCENA noviembre 2007 Expte. N° 21475/MG/07	\$	34.875,75
Total Ingresos 1° QUINCENA diciembre 2007 Expte. N° 21571/MG/07	\$	23.448,79
Total Ingresos 2° QUINCENA diciembre 2007 Expte. N° 325/MG/08	\$	61.448,00
Total Ingresos 1° QUINCENA enero 2008 Expte. N° 941/MG/08	\$	53.363,00
Total Ingresos 2° QUINCENA enero 2008 Expte. N° 1413/TM/08	\$	15.048,00
Total Ingresos 1° QUINCENA febrero 2008 Expte. N° 2237/TM/08	\$	10.921,00
Total Ingresos 2° QUINCENA febrero 2008 Expte. N° 3217/TM/2008	\$	31.977,00
Total Ingresos 1° QUINCENA marzo 2008 Expte. N° 5587/TM/2008	\$	6.389,00
Total Ingresos 2° QUINCENA marzo 2008 Expte. N° 5588/TM/2008	\$	25.503,00
Total Ingresos 1° QUINCENA abril 2008 Expte. N° 5825/TM/2008	\$	18.225,79
Total Ingresos 2° QUINCENA abril 2008 Expte. N° 6598/TM/08	\$	54.281,50
Total Ingresos 1° QUINCENA mayo de 2008 Expte. N° 7779/TM/08	\$	31.867,10
Total Ingresos 2° QUINCENA mayo de 2008 Expte. N° 8211/TM/08	\$	17.247,00
TOTAL	\$	461.156,27

A su consideración.

G.T.F. M.T.

Mónica C. Sottile
Directora de Despacho y Administración
Secretaría de Trabajo

COMISION GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA
ENTRADA: 14:30
17 JUL 2008
SALIDA: 15:45

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE TRABAJO
COMISION GENERAL DE DESPACHO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

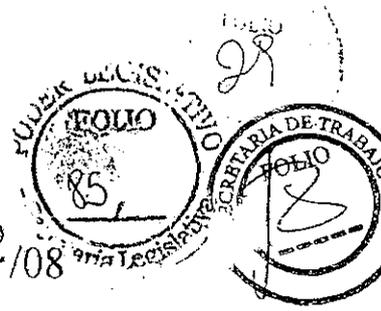
MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Garantías de la Provincia

" Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos "



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo



Nota N° 0062/08
Letra: Sub.T.

USHUAIA, 12 AGO 2008

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA:

Elevo la presente con motivo de reiterar y rectificar lo indicado mediante Nota N° 0728/08 de fecha 11 de julio del año en curso por lo que se solicita, tenga a bien disponer la desafectación de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) en la partida presupuestaria, dentro del ejercicio financiero reconducido en vigencia, de acuerdo al siguiente detalle:

	Unidad de gestión de crédito		Unidad de gestión de gasto	Unidad de insumo del gasto	Fuente de financiación de cuenta de afectación específica
1.1.1.03.11.111.	549	003.	5702	.004.900.151	1.13

Motiva el presente pedido la necesidad de continuar con los trámites correspondientes conducentes a la prórroga del contrato de locación de servicios entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Dr. Diego Federico CAROL quien se desempeña dentro del servicio jurídico de la Secretaría de Trabajo. Dichas tramitaciones se encuentran cursándose bajo el expediente 9697/TM/08

Asimismo en fotocopia certificada se acompaña, en relación a la cuenta corriente 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio de Trabajo", cuyos fondos son de afectación específica, y la cual se abastece de los fondos que se recaudan en función a la Ley Provincial N° 90 en la cuenta corriente 1-71-0288/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada, "Ministerio y Trabajo", la documentación que a continuación se detalla:

- Extractos bancarios del mes de julio de 2008
- Hojas del libro banco del mes de julio de 2008
- Conciliación bancarias del mes de julio de 2008



A su consideración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Arturo NOAL
SUBSECRETARIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

María Alejandra Cruz
Jefa de Depto. Cuentas de Malvinas
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



Informe N° 012/08

Letra: M.T.

Cde. expte. N° 9697/TM/08

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

USHUAIA, 15 AGO 2008

SEÑORA GOBERNADORA:

Elevo a Ud. la presente a efectos de solicitar su autorización para la prórroga del contrato de locación de servicios hasta el 31 de diciembre del presente año, que vincula al Gobierno de la Provincia con el Dr. Diego Federico CAROL, cuyo vencimiento opera el 31 de agosto del presente año.

Al respecto, cumpla en informar que el presente pedido se fundamenta en la necesidad de contar con el profesional letrado con el objeto de que el mismo intervenga en las cuestiones que surgen ante los conflictos reinantes no solo en el ámbito provincial sino también los de nivel nacional que repercuten en la provincia y el continuo cambio de las leyes laborales conjuntamente con su aplicación en el contexto relación empleado-empendedor hacen, por lo que el contratado prestará sus servicios en función al asesoramiento y auditoria en materia jurídica sumado que intervendrá en gran parte de los expedientes que se formen en cuanto a lo laboral se refiere, asesoramiento de todo trámite que esta Secretaría deba realizar ante los estrados judiciales, revisión de procedimientos, actos administrativos a dictar, revisión de los dictámenes vinculantes de acuerdo a la estricta aplicación del marco normativo que los rige, los que por su condición brindan al administrado la tranquilidad sobre el conocimiento de su interlocutor jerarquizando técnicamente la función del organismo a mi cargo en las tareas que se le encomienden, ante la falta de suficientes profesionales del derecho.

Se complementa a todo lo expuesto en la presente solicitud de renovación de contrato del mencionado profesional, dado que persisten las necesidades de servicio que dieron lugar al mismo, requisito fundamental para la continuidad de dicho contrato, además del desempeño idóneo y preciso que ha demostrado el Dr.

///...2

" Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tribunal de Guentés de la Provincia

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



CAROL en cada una de las tareas encomendadas, quien se encuentra contratado como Abogado, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 12604 de fecha 24 de septiembre de 2007 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2673/07.

Cabe agregar que se encuentran substanciadas bajo el expediente 7217/TM/08 la documentación conducente a la designación en planta permanente del mencionado profesional letrado, pero hasta tanto no se disponga con la finalización de dichos trámites y a efectos de no ocasionar una posible discontinuidad en las prestaciones del profesional del área jurídica, sería del caso continuar con las actuaciones conducentes a la prórroga de plazo del antes citado contrato de locación de servicios.

Del mismo modo, se solicita su autorización a fin de afrontar dichos gastos con los fondos de afectación específica que prevé el Artículo 14 de la Ley Provincial N° 90 de la cuenta corriente N° 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada "MINISTERIO DE TRABAJO"

A su consideración,

G.T.F. M.T.

Dr. Marcelo O. ECHAZÚ
MINISTRO DE TRABAJO

Autoryzados

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

20/08/08

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Claudia Alejandra Guzzmán
Jefa de Depto. Control de Multas

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD

Secretaría Privada
Tribunal de Guantes de la Provincia

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO



Ejercicio: 2,008

TIPO RESERVA DE CREDITO : Ctas Especiales
RESERVA DE CREDITO Nro : 10454
AFECTADA A FONDO NRO : 00000
FECHA DE LA RESERVA : 25/08/08

Son \$ 24,000.00



Fecha de Emision: 25/08/08

En Concepto de : RENUEVA RESERVA DE CREDITO 9714 ANULADA POR ERROR -
EXPT 9697/TM/08 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE LA
PROV DE T DEL F Y EL DR CAROL - LEY PROV 90

UGG	UGC	Inciso	Descripcion	Importe Responsable
05702	0549	003	Servicios No Pe	24,000.00
				Ministro de Trabajo
			Total	24,000.00

Son Pesos VEINTICUATRO MIL CON 00/100 -

Claudia Alejandra Guzmán
Jefe de Dep. Cuentas de Multas
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Claudia Alejandra Guzmán
Jefe de Dep. Cuentas de Multas
Secretaría de Trabajo

Impreso por Usuario: cguzman GUZMAN Claudia
Dia: 25/08/08 Hora: 16:10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Trabajo Don Marcelo Oscar ECHAZÚ, ad referéndum de la señora Gobernadora, con domicilio en Avda. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y por la otra parte Don Diego Federico CAROL D.N.I. N° 26.416.936 con domicilio en la calle Pte. Julio Argentino Roca N° 455 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de desempeñarse como asesor jurídico laboral en el Ministerio de Trabajo e intervenir en todas las tramitaciones judiciales y/o extrajudiciales que se le encomienden y en las cuales la Secretaría de Trabajo deba intervenir, como así también asesoramiento jurídico en todas las cuestiones que se sometan a su consideración.-----

SEGUNDA: Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula precedente, cumpliendo una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. LA PROVINCIA asigna a EL CONTRATADO y éste expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00). EL CONTRATADO no podrá ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, con independencia de las leyes arancelarias y de la condena en costas que pudiera establecerse, reclamar de LA PROVINCIA la percepción de honorarios judiciales ni extrajudiciales.

TERCERA: LA PROVINCIA abonará las sumas pactadas entre los días primero (1º) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, con los fondos de afectación específica provenientes de la Ley Provincial N° 90 - Artículo 14º, previa presentación de la factura correspondiente. Toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad de EL CONTRATADO.-----

CUARTA: Queda explícitamente establecido que EL CONTRATADO no participa en ningún trámite administrativo y/o judicial llevado en contra del Estado Nacional, Provincial o Municipal, renunciando a cualquier participación futura de tal naturaleza.-----

QUINTA: El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá desde el 01 de septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, el que a su vez se prorrogará para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre y cuando persistan las necesidades de servicios que motivaron la contraprestación objeto del presente.-----

SEXTA: EL CONTRATADO deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados, a las pautas funcionales y temporales que determine LA PROVINCIA.-----

SEPTIMA: Queda establecido con respecto a la cláusula segunda, que LA PROVINCIA podrá disponer de la movilidad y adecuación de las modalidades de pago y de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuestas por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de LA PROVINCIA. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.-----

OCTAVA: Queda establecido con respecto a la cláusula quinta del presente, que tanto LA PROVINCIA como EL CONTRATADO, podrán rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios, en forma unilateral, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y con una antelación de treinta (30) días. En tales casos la primera abonará al segundo el precio que resulte proporcional a la actividad efectivamente desarrollada.-----

NOVENA: EL CONTRATADO, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada o Autárquica, ni de otro Poder del Estado Provincial, Municipal, ni Nacional, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.-----

DECIMA: Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se regirá por las disposiciones de los Artículos 1623 siguientes y concordantes del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
Guzmán
Secretaría de Trabajo

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Guantes de la Provincia

Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma o instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.

UNDECIMA: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia Distrito Judicial Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando sus respectivos domicilios en los ut supra indicados, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Ushuaia, a los días del mes del año 200.....



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Signature]
Cautina Alejandra Guzmán
Jefa de Depto. Control de Multas
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INFORME D.A.J.R,G 005/08

CDE EXPTE 009697 - T.M.

RÍO GRANDE, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

AL SR. MINISTRO DE TRABAJO

Dr. Marcelo O. Echazú

S...../.....D



Se remite en devolución el expediente del corresponde, previo a tomar intervención en el proyecto de contrato, mediante el que se tramita la contratación de servicios del Sr. Diego Federico Carol.

En orden a su vigencia, se sugiere sea instrumentada desde el momento de su suscripción en el caso, 01 de septiembre del corriente año.

Por otra parte es dable destacar que persisten las necesidades de servicio que dieron origen a su contratación, requisitoria esencial para su continuación, toda vez que si bien no es aconsejable la sucesión de contratos de esta índole, en el caso se encuentra avanzados los tramites conducentes a su incorporación a la planta permanente del Estado Provincial según se desprende de las constancias del expediente 7217/ TM/08 que tuve ante mi vista.

Para concluir debería adunarse certificado de cumplimiento fiscal actualizado del nombrado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dra. M. Belén Corutti
ABOGADA
D.A.J.R.G
Ministerio de Trabajo

[Signature]
Claudia Alicia Cruz Guzmán
Jefe de Depto. de Recursos Humanos
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MOIRICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Guantes de la Provincia

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

Ejercicio 2,008



TIPO RESERVA DE CREDITO : Ctas Especiales
RESERVA DE CREDITO Nro : 10454
AFECTADA A FONDO NRO : 00000
FECHA DE LA RESERVA : 25/08/08

Son \$ 10,636.41

Fecha de Emision: 10/11/08

En Concepto de : EXP 15028/TM/08 REAJUSTA RENOVACION RESERVA DE CREDITO 9714
EXPTE 9697/TM/08 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE LA
PROV DE T DEL F Y EL DR CAROL - LEY PROV 90



UGG	UGC	Inciso	Descripcion	Importe	Responsable
05702	0549	003	Servicios No Pe	10,636.41	Ministro de Trabajo
Total				10,636.41	

Son Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 41/100.-

[Handwritten Signature]
Claudia Alejandra Guzmán
Jefa de Dept. Com. de Medias
Secretaría de Trabajo

Impreso por Usuario: cguzman GUZMAN Claudia
Dia: 10/11/08 Hora: 10:35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MOXICA L. ARNOLD
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SECRETARIA DE CURSOS HUMANOS	
23 OCT 2008	
HORA:	
LUGAR:	
	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ES COPIA

[Signature]
VANESA S. DI FRANCESCO
Jefe Dpto. Despacho y Administración
Dcción. Gral. De Registro y Estadísticas

USHUAIA, 21 OCT. 2008

VISTO el expediente N° 7217 - TM/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente del señor Diégo Federico CAROL, D.N.I. N° 26.416.936, como agente categoría 21-P.A. y T., quien se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo.
- Que se procedió a llamar a Concurso Interno de Antecedentes mediante Resolución M.T. N° 71/08, para cubrir un cargo destinado a un (1) abogado en el mencionado Ministerio, siendo el señor CAROL el único postulante que cumplimentó en tiempo y forma los recaudos para dicha designación.
- Que a fs. 12 vuelta constan las autorizaciones correspondientes.
- Que a fs. 15 obra el respaldo presupuestario pertinente.
- Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

- ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente en el Ministerio de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al señor Diego Federico CAROL, D.N.I. N° 26.416.936, como agente categoría 21 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 5700, inciso 1- Gastos en Personal.
- ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Presupuesto, a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2185/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MONICA ARNOLD
Tribunal de Juveniles de la Provincia

Dr. Marcelo Oscar ECHAZU
Ministro de Trabajo

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ALBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - A.T. y T.

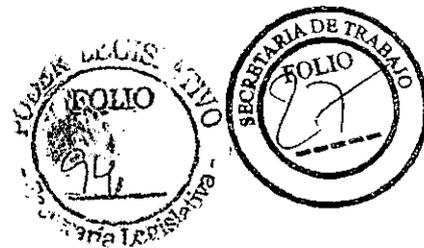
[Signature]
CAROL D. CAROL
26416936
23/10/08



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RIO GRANDE, 30 OCT. 2008

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO

Viene a esta dependencia legal asesora la nota del correspondiente a fin de emitir opinión acerca de la viabilidad de lo reclamado por el Dr. Diego Federico Carol.

CUESTION PRELIMINAR

Previo a analizar el fondo de la cuestión planteada, corresponde aclarar que el letrado del epígrafe, se desempeña en el ámbito de esta cartera laboral, bajo la modalidad de planta permanente, de conformidad al contenido del Decreto N° 2185/08, que fuera notificado al Dr. Carol en fecha 23/10/08.

ANALISIS

Por la misiva referenciada, el antes nombrado solicita se arbitren las medidas conducentes y necesarias para efectivizar el pago de los honorarios que se le adeudan en concepto de la labor profesional puesta al servicio de este Ministerio, durante el período comprendido entre el 01 de septiembre al 23 de octubre del corriente año, inclusive, atento que a partir del día 24 del último de los períodos mensuales referenciados, se produjo la incorporación de dicho agente a la planta permanente del Estado Provincial.

Ahora bien, y en búsqueda de la verdad objetiva propia de esta asesoría jurídica, se constata que a través del expediente 13777/MG/2007, el Dr. Carol se desempeñaba como asesor letrado de la Subsecretaría de Trabajo mediante un contrato de locación de servicios, cuyo vencimiento operó en fecha 30 de agosto de 2008.

Que mediante expediente 9697/TM 2008 se tramita un contrato de locación de servicios tendiente a contar con la actuación de dicho profesional del derecho, cabe aclarar que el expediente de referencia fue iniciado en fecha 16 de julio de 2008, previéndose en el mismo que

" Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICAL L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Informe n° 027 /08

LETRA M.T.

Cde. Expte. n° 015028-TM/08

USHUAIA, 7 NOV de 2008.-

Sr. Subsecretario de Hacienda

CPN. Cristian Ruiz

S-----/-----D:

Visto el presente, mediante el cual el Dr. Diego Federico Carol solicita se arbitren las medidas conducentes y necesarias para efectivizar el pago de los honorarios que se le adeudan en concepto de la labor profesional puesta al servicio de este ministerio, durante el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 23 de octubre del año 2008, atento que a partir del día 24 de ese mes se produjo la incorporación de dicho agente a la planta permanente del Estado Provincial.

Compartiendo el dictamen D.A.J.R.G. N° 064/08, obrante a fs. 27/29 de los presentes.

Observando que el Dr. Carol se desempeñaba como asesor letrado de la Subsecretaría de Trabajo mediante un contrato de locación de servicios, cuyo vencimiento operó en fecha 30 de agosto de 2008, el cual obra en el expediente 13777/MG/2007.

Que mediante expediente 9697/TM/2008 se tramita un contrato de locación de servicios para contar con los servicios de dicho profesional del derecho, cabe aclarar que el expediente de referencia fue iniciado en fecha 16 de julio de 2008, previéndose en el mismo que dicho contrato regiría desde el 01 de septiembre al 31 del año 2008, con opción a que se extienda por un año más, ascendiendo la retribución pactada a la suma de **PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales**, con una carga horaria de cuarenta horas semanales.

Que las actuaciones tendientes a la renovación contractual antes dicha, se iniciaron con anterioridad a la fecha de finalización del vínculo, esto es con anterioridad al 31 de agosto de 2008, por ende, adelanto opinión en el sentido de considerar que la demora incurrida por la Administración Pública, no puede afectar al interesado, máxime cuando este continuó con la prestación de labores al servicio de ella (conforme se demuestra con las tareas judiciales que el letrado llevó adelante y que se detallan en la misiva que diera origen a este preparatorio).

Que el carácter "oneroso" de los servicios prestados por un profesional del derecho se presume, sea este prestado a una persona de carácter privado o público.

Que la exigibilidad de la retribución por dicho servicio se encuentra íntimamente vinculada con la utilidad que significo para la Administración Pública la labor desarrollada por el Dr. Carol, es por ello que a esa "retribución", sin importar el nombre que se le dé, se le atribuye carácter alimentario.

Que este principio rector originado en la contraprestación que ofrece el individuo en provecho del administrador, genera la obligatoriedad de pago por parte de éste, independientemente de la existencia o no de vínculo contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICAL L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Guantes de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO
Secretaría de Trabajo

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Informe N° 0135 /08
Letra: D.A.F. y D. - M.T.
Ode.Expte. 15028/TM/08



USHUAIA, 07 de noviembre de 2008

CONTADURÍA GENERAL
AUDITORIA INTERNA:

Elevo la presente, con motivo de solicitar v/intervención en las presentes actuaciones, conducentes a la cancelación del gasto en concepto de honorarios profesionales a favor del Dr. Diego Federico CAROL, por servicios jurídicos brindados al Ministerio de Trabajo, dentro del período comprendido entre el 01 de septiembre al 23 de octubre del año en curso.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afrontado con los fondos de afectación específica provenientes de la cuenta corriente N° 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada "Ministerio de Trabajo", dentro del marco que establece el Artículo 14° de la Ley Provincial 90.

A tal efecto a continuación se el proyecto de resolución que sería del caso dictar.

A su consideración.

Claudia Alejandra Guzmén
Jefa de Depto. Civil de Minas
Secretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Ciencias de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA**



"2008 -- AÑO DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



INFORME Nº: 5430/2008
LETRA: AUDITORIA INTERNA

Ushuaia, 12 NOV. 2008

INFORME DE AUDITORIA

REF.: EXPTE NRO 15028-TM/08
ORGANISMO: MINISTERIO DE TRABAJO

Vienen las presentes actuaciones con el fin de tomar intervención en el expediente de referencia que tramita la cancelación de facturas emitidas por el Dr. Diego Federico Carol correspondiente a honorarios profesionales durante el mes de Septiembre y parcialidad de Octubre de 2008.

Habiéndose verificado la documentación obrante en las presentes actuaciones se advierte que la misma tramita fuera de procedimiento, habiéndose dado cumplimiento con las Circulares Nº 06/04 y 01/08 del Ministerio de Economía y 05/08 de la Secretaría de Hacienda, obrando:

- A fs.3/4 constan facturas debidamente conformadas;
- De fs.5/12 obra nota de pedido efectuada por el peticionante;
- A fs.25 consta reserva de crédito;
- A fs.27/29 obra dictamen del servicio jurídico del área;
- A fs.30 consta nota de pedido debidamente fundamentada suscripta por el Funcionario de mayor jerarquía del área.

Consecuentemente **pase a la Subsecretaria de Hacienda a fin de continuar trámite.**

Posteriormente girar las mismas al Tribunal de Cuentas

Provincial.-

VEAT

[Signature]
CP Viviana G. MANRIOLA VARGAS
Auditora General Adjunta
Auditoria Interna - Cont. Gral. Gob.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



USHUAIA, 26 NOV 2008

VISTO, el expediente N° 15028/TM/08, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de honorarios profesionales a favor del Dr. Diego Federico CAROL, por servicios jurídicos brindados al Ministerio de Trabajo, dentro del periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 23 de octubre del año en curso.

Que mediante expediente N° 9697/TM/08, se encontraba el trámite el Contrato de Locación de Servicios entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y el profesional letrado mencionado en el primer considerando, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del año en curso hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que la continuidad de los trámites para la contratación antes aludida contaba con la anuencia de la señora Gobernadora, de acuerdo a lo solicitado por el señor Ministro de Trabajo mediante Informe Letra M.T. N° 0012/08.

Que mediante Decreto Provincial N° 2185/08 se designa al Dr. Diego Federico CAROL D.N.I. 26.416.936 en Planta Permanente, a partir del 24 de octubre del presente año, quedando sin efecto las tramitaciones que se substanciaban mediante el expediente N° 9697/TM/08.

Que mediante Dictámen D.A.J.R.G. N° 064/08 surge que corresponde dar lugar a las tramitaciones conducentes a la cancelación del gasto en concepto de honorarios profesionales a favor del Dr. Diego Federico CAROL.

Que el gasto que deriva de la presente fue imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Constitución Provincial, artículos 73 y 74; Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Capítulo II, Título III, Artículo 26°, inciso 3, apartado h); Decreto Reglamentario N° 1505/02 y Decreto Provincial N° 2042/05.

Que el gasto que demande la presente será afrontado con los fondos provenientes de la cuenta de afectación específica dentro del marco que establece el Artículo 14° de la Ley Provincial N° 90, cuenta corriente N° 1-71-0611/7 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, denominada "MINISTERIO DE TRABAJO".

Que si bien la tramitación resulta extemporánea y no se ajusta a los procedimientos establecidos en las normativas vigentes, resulta insoslayable la existencia de la prestación del servicio, como a lo cual ha generado una obligación por parte del Estado Provincial ante el Dr. Diego Federico CAROL, por lo que se suscribe la presente resolución para evitar mayores ulterioridades a la Administración.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 723 y en los Decretos Provinciales N° 3637/07, Anexo II, N° 2042/05 Anexo I, N° 28/08 y 1386/08.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la cancelación de las Facturas B-0001-00000192 y B-0001-00000187 por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.636,41) a favor del Dr. Diego Federico CAROL, en concepto de honorarios profesionales brindados al Ministerio de Trabajo entre los días 01 de septiembre y 23 de octubre del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos y perfeccionada la operación, procédase al pago de las obligaciones generadas, con los

...//2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Guías de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

Folio 34

REPÚBLICA ARGENTINA
FOLIO 99
Cámara Legislativa

///...2

Fondos de Afectación Específica provenientes de la cuenta corriente N° 1-71-0611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada "Ministerio de Trabajo".

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 5702 inciso 331 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB.HAC. N° 159 /08

G.T.F. M.T.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

C.P. Miguel Christian J. RUIZ
Subsecretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD

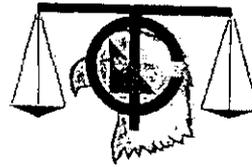
Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2008- Año de Enseñanza de las Ciencias"

ACTA DE CONSTATAION TCP. Nº 869/ 08 - ADM. CENTRAL
(CONTROL PREVIO - ADM. CENTRAL)

USHUAIA, 27 de Noviembre de 2008

Sra. Contadora General:

Ref.: Expte 015028-TM-2008 "S/CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL -LEY PROVINCIAL 90-"

Monto: \$ 10.636,41.-

Área Generadora: MINISTERIO DE TRABAJO

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por este Organismo de Control al expediente de la referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Nº 50 y sus modificaciones, Resolución Plenaria TCP Nº 01/01, Ley Nº 495 y su reglamentación, a los efectos de comunicarle las siguientes conclusiones:

1. **OBJETO:** Cancelación de Facturas B 0001-00000192/187
2. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Directa
3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** UGG 05702 UGC 0549 Servicios no personales
4. **ORGANISMO / REPARTICIÓN BENEFICIARIA:** Secretaría de Trabajo.
5. **PROVEEDORES:** Carol Diego Federico.
6. **INTERVENCION TRIBUNAL:** Primera intervención.

Observaciones:

1. Los honorarios profesionales que tramitan en las presentes actuaciones, corresponden al período que abarca desde el 01 de septiembre al 23 de Octubre del corriente. Del análisis de la documentación obrante en el expediente, se verifica que para los períodos facturados **no existe un " Contrato vigente firmado entre las partes"** en el cual se determinen derechos, obligaciones, monto a facturar, etc, por lo que se observa que **la presente tramitación no se ajusta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.**

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente que consta de 35 fojas útiles incluida la presente acta, a los efectos de su consideración de acuerdo a lo establecido por Resolución Plenaria 01/01 Anexo I incisos D y E. -

se puede pagar.

CP. RAFAEL ANIBAL CHORÉN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

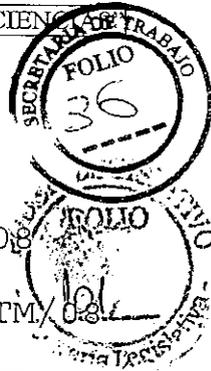
MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



Informe N° 0091/08
Letra: M.T.
Cde. Expte. N° 15028/TM/08

Ref.s/CANCELACIÓN DEL GASTO EN CONCEPTO DE
HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO
FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N° 90

USHUAIJA, 13 DIC 2008

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Elevo las actuaciones de la referencia, atento al ACTA DE CONSTATAción CONTROL POSTERIOR T.C.P. N° 869/08 - ADM. CENTRAL, con motivo de dar respuesta a lo indicado en la misma.

Conforme a las observaciones realizadas en cuanto a las tramitaciones conducentes a la cancelación del gasto en concepto de honorarios profesionales prestados por el Dr. Diego Federico CAROL dentro del período establecido entre el 01 de septiembre y el 23 de octubre del año en curso dentro del Ministerio a cargo del suscripto, se informa que el mismo se encuentra correctamente justificado en cuanto a la contraprestación de servicios de acuerdo a lo informado en las actuaciones obrantes de fojas 5 a 12, lo que dio lugar a la intervención jurídica mediante Dictámen D.A.J.R.G. N° 064/08 de fojas 27 a 29.

Dicho gasto se encuentra sin objeciones para su continuidad de acuerdo al análisis realizado por la Auditoría Interna en el Informe N° 5430/08 como se puede observar a fojas 32, contando con su correspondiente acto administrativo de autorizar la presente cancelación de acuerdo a la Resolución del Subsecretario de Hacienda N° 159/08 obrante a fojas 33/34.

Es dable destacar que la prórroga del contrato de locación de servicios a favor del Doctor Diego Federico CAROL, se encontraba tramitándose bajo el expediente N° 9697/TM/08, cuya continuidad contaba con la anuencia de la señora Gobernadora (fs. 20). En virtud a la designación (fs. 26) a partir del 24 de octubre del año en curso en planta permanente del mencionado profesional, se dejó sin efecto las actuaciones que se llevaban adelante a través del expediente 9697/TM/08.

Que si bien la tramitación no se ajusta a los procedimientos establecidos en las normativas vigentes, resulta insoslayable la existencia de la prestación del servicio, lo cual ha generado una obligación por parte del Estado Provincial ante el Dr. Diego Federico Carol, la cual debe ser cancelada, máxime cuando resulta indudable el beneficio que recibió el Estado

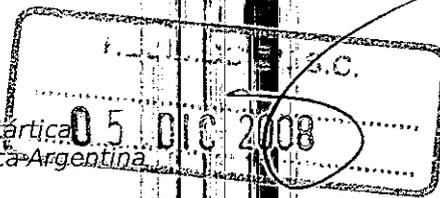
" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2008 - Año de Enseñanza de las Ciencias"

NOTA INTERNA NRO. 2001 /08

LETRA: T.C.P. ADM- CENTRAL

Ushuaia, 04 de Diciembre de 2008

**AL SR. SECRETARIO CONTABLE
CP EMILIO MAY**

Me dirijo a Ud. en relación al **Expediente N° 15028-TM-2008,S/ "Cancelación del gasto en concepto de Honorarios Profesionales a favor del Dr. Diego Federico Carol - Ley Provincial N° 90"** a efectos de realizar consulta legal por ante quien corresponde teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Según las presentes, el mismísimo Ministerio de Trabajo autoriza pagar honorarios a un profesional que habría prestado servicios a ese Ministerio sin que medie el correspondiente contrato por el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 23 de octubre de 2008. A simple vista la situación sería inadmisibles mas aún tratándose del Ministerio que debe velar por que no ocurran estas situaciones en todo el ámbito de la Provincia.
- 2) Así lo entendimos y lo volcamos en Acta de Constatación N° 869/08, fs.35, realizando la siguiente observación: *Los honorarios profesionales que tramitan en las presentes actuaciones, corresponden al período que abarca desde el 01 de setiembre al 23 de Octubre del corriente. Del análisis de la documentación obrante en el expediente, se verifica que para los períodos facturados no existe un " Contrato vigente firmado entre las partes" en el cual se determinen derechos, obligaciones, monto a facturar,etc, por lo que se observa que la presente tramitación no se ajusta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente."*
- 3) Posteriormente el Ministro de Trabajo presenta descargo mediante Informe N° 0091/08 (fs.36) en el que afirma entre otras cosas que la prestación del servicio se realizó por lo que no se ocasiona perjuicio fiscal.

Considero que el Ministerio de Trabajo, mas allá de haber generado esa obligación de pago, a mi juicio habría incurrido al menos en las causales correspondientes a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 50, Art.30, 44 y ccdds. por lo que realizo consulta legal a sus efectos.

sin otro particular, lo saludo atentamente.

CP. RAFAEL ANIBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FELDES ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO



INFORME N° : 1722008.-
Letra: MT
Cde. Expte. 15028 TM 2008

Ushuaia, 16 DIC. 2008

Ministro de Trabajo:

En virtud de haber recepcionado en ésta Dirección expediente de referencia, se elevan los actuados para su conocimiento y posterior intervención. Sugiriendo, salvo criterio más elevado tener en cuenta lo expuesto a fs. 37 por el Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas, por tal motivo se adjunta copia de la Ley Provincial 50.

Claudia Lorena ROSENDE
Directora Gral. Administrativa
y Financiera (Ush.)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TRABAJO

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



Informe N° 1174 /08
Letra: D.G.A.F.- M.T.

Cde. Expte. N° 15028/TM/08 y por
cuerdas separadas Exp. 9697/TM/08
s/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL
DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROV
90

Ref. s/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE
HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO
FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N° 90

USHUAIA, 18 DIC. 2008

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Elevo las actuaciones de la referencia, atento a lo solicitado por la señora Secretaria Legal en su Nota Int. 2027/08 de fecha 05 de diciembre del año en curso obrante a fojas 37 vta.

A su consideración

G.T.F. M.T.

Claudia Lorena ROSENDE
Directora Gral. Administrativa
y Financiera (Ush.)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEÑORA SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
Dra. Mónica Cristina PENEDO

S / D

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Nota N° 029 /09
LETRA M.T.
Cde. Expte. n° 015028-TM/08

USHUAIA, 13 FEB. 2009

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA:

Elevo nuevamente las actuaciones de referencia a fin de que el plenario del Tribunal las analice y se expida, en base a las siguientes consideraciones que creo del caso formular.

Que tal como se expusiera en el Informe n° 0091/08, Letra MT, por el que se contestaban las observaciones formuladas en el Acta de Constatación TCP. N° 869/08 -- ADM. CENTRAL, el gasto en que se debe incurrir para pagar los honorarios profesionales del Dr. Diego Federico CAROL, se encuentra plenamente justificado en la efectiva prestación de servicios.

Esto no fue controvertido, tal como se informa en la Nota Int. N° 2027/08, que luce a fs. 37 vta., suscripta por la Secretaria Legal de ese TCP., al sostener que "no se cuestiona la contraprestación", para luego afirmarse que respecto a lo solicitado por el Auditor Fiscal a fs. 37, último párrafo, se debían adjuntar determinadas actuaciones.

Esto -en definitiva- se cumplimentó, remitiéndose otra vez el expediente, lo que finalmente motivó la Nota TCP N° 1588/08, donde por una parte se dice que la actuación del Tribunal es a los efectos de determinar si corresponde la aplicación de alguna sanción, y que, en consecuencia, se proceda al pago, devolviendo el expediente al TCP para su control posterior.

Siendo entonces que la intención de este funcionario es evitar toda actuación disvaliosa, encuentro cierta contradicción en avalar el pago, para luego ver si este fue mal hecho, y en su virtud aplicar -hipotéticamente- una sanción. Nótese que la actuación del TCP ha sido anterior, y cualquier perjuicio se podría evitar -a esta altura- con la solo suspensión o encarrilamiento del trámite, lo que se condice con la función preventiva prevista en el inciso a) del artículo 2 de la Ley n° 50.

Es por ello, que en orden a evitar ese posible perjuicio se pretende un pronunciamiento expreso previo que aclare la cuestión, no sin advertir que la prestación de servicios del abogado ha sido de suma utilidad y necesidad para el Estado Provincial, ya que era el único letrado de nuestra ciudad que contaba con poder general judicial para actuar en las causas en que el Ministerio de Trabajo era parte, según se desprende de la Resolución S.T. n° 006/07. En concordancia con ello, destaco que este Ministerio debe intervenir en variadas causas judiciales que tienen origen en la aplicación de las sanciones previstas en la Ley provincial n° 90 y sus apelaciones subsiguientes, así como en el cobro ejecutivo de las multas que así resultan, de manera tal que la ausencia de un apoderado legal pudo haber implicado un grave perjuicio derivado de la contumacia procesal (al respecto, téngase en cuenta el listado que obra a fs. 5/12 del expediente 15028/08 TM). Visto así, dejar sin representación legal al Ministerio durante la tramitación de procesos judiciales, si hubiera constituido una falta grave de los funcionarios actuantes, y un posible perjuicio patrimonial, que se evitó merced a la continuación de la prestación por parte del abogado Diego CAROL.

También es del caso destacar, que la tramitación de una nueva contratación se vio obstaculizada por un hecho que es de conocimiento público, esto es, la ocupación de la sede en Ushuaia del Ministerio de Trabajo de la Provincia, durante todo el mes de septiembre de 2008 y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



los primeros días del mes de octubre de 2008, por un grupo de dirigentes gremiales pertenecientes a la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), lo que derivó en un funcionamiento irregular de la dependencia, con varios días de asueto por la situación de violencia que se vivía.

En definitiva, no existiendo perjuicio fiscal alguno, sino todo lo contrario, ya que se evitó un grave perjuicio potencial, es que entiendo corresponden levantarse las observaciones, lo que solicito así se haga, de manera de proceder al pago con la tranquilidad de haber actuado conforme a derecho y en aras del mejor interés de la comunidad. En caso contrario, se solicita se le dé el trámite de insistencia al presente.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Dr. Marcelo O. ECHAZÚ
MINISTRO DE TRABAJO

TRIBUNAL DE CUENTAS	
ENTRÓ:	13 FEB 2009
SALIÓ:	
RECIBIÓ:	VILLEGAS ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME LEGAL N° 72/09.

LETRA: T.C.P.- S.L

CDE: Expte. N° -015028/2008

USHUAIA, 18 de Febrero de 2009

SR. VOCAL LEGAL:

Vuelve a esta Secretaría Legal las actuaciones del corresponde caratuladas: "MINISTERIO DE TRABAJO S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL. LEY PROVINCIAL N° 90", ello a fin de la correspondiente intervención.

I.-Cuestión Previa.

Debo recordar que esta Secretaría Legal interviene en las presentes actuaciones atento a la consulta jurídica efectuada por el Auditor Fiscal C.P. Rafael Anibal CHOREN, quien observa la irregularidad existente en el Ministerio de Trabajo de la Provincia al autorizar pagar honorarios a un profesional abogado que habría prestado servicios a ese Ministerio sin que medie el correspondiente contrato, en el período que va desde el primero de septiembre hasta el 23 de octubre de 2008.

Con la situación descripta el Auditor actuante expresa que sin perjuicio que el Ministerio de Trabajo ha generado una obligación de pago, los funcionarios habrían incurrido al menos en las causales correspondiente a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Provincial 50, artículo 30, 44 y cccts. por lo que efectúa la consulta legal.

II.- Antecedentes:

Habiéndose adjuntado al presente, el expediente solicitado 009697-TM/2008 caratulado: " TRABAJO-SECRETARIA. S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL N° 90 ", pasaré a analizar la conducta seguida por los

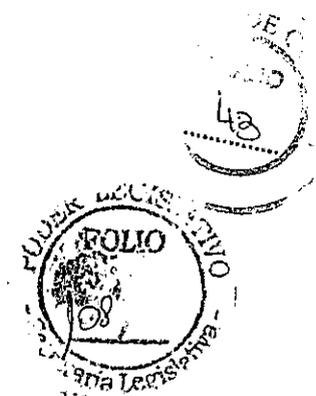
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



funcionarios actuantes a fin de merituar las sanciones propuestas por el auditor interviniente.

A fs. 15 del Expediente N° 009697-TM/2008, obra Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 12604 de fecha 24 de septiembre de 2007, celebrado entre la Provincia y el Sr. Diego Federico Carol, en cuya cláusula quinta se establece el plazo de vigencia del mismo, finalizando en fecha 31 de agosto de 2008.

A fs. 19 del Expediente N° 009697-TM/2008, obra Nota N° 01715/08 del Sr. Secretario de Trabajo Walter Luciani, de fecha 8 de julio de 2008, dirigida al Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia A/C del Ministerio de Trabajo, mediante la cual solicita su anuencia a fin de prorrogar el contrato de locación de servicios hasta el 31 de diciembre del año 2008.

A fs. 31 obra Informe Letra: M.T. N° 012/08 suscripta por el Sr. Ministro de Trabajo, dirigida a la Sra. Gobernadora, solicitando su autorización para la prórroga del contrato de locación de servicios que vincula a la Provincia con el Dr. Diego Federico CAROL, cuyo vencimiento operaba en el mes de agosto de 2008.

A fs. 60 obra Nota N° 0062/08 Letra: Sub. T. dirigida al Sr. Secretario de Hacienda a fin de reiterar lo indicado mediante Nota N° 0728/08 de fecha 11 de julio de 2008, solicitando se disponga la desafectación de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24000) en la partida presupuestaria, dentro del ejercicio financiero reconducido en vigencia. Motivando tal solicitud la necesidad de continuar con los trámites correspondientes a la prórroga del contrato de locación de servicios entre la Provincia de Tierra del fuego y el Dr. Diego Federico CAROL, quien se desempeña dentro del servicio jurídico de la Secretaría de Trabajo.

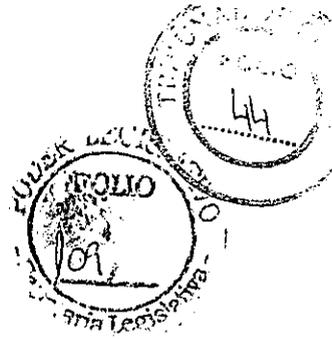
A fs. 64 obra Proyecto de Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia representada por el Sr. Ministro de Trabajo y el abogado Dr. Diego Federico CAROL. A fs. 64 vta. obra Nota del Sr. Ministro de Trabajo efectuando un pase al área Legal para que se expida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



A fs. 65 obra Proyecto de Resolución de la Sec. Cont. y Abast. Autorizando la contratación con el Dr. Diego Federico CAROL, a partir del primero de septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

En fecha 29 de septiembre de 2008 se emite Informe D.A.J.R.G. 005/08.

En fecha 2 de octubre de 2008 se remite mediante Informe N° 0075/08 el expediente para la intervención de la Contaduría General. Auditoría Interna para su intervención.

En fecha 4 de noviembre de 2008 se emite Informe Previo Letra Auditoría Interna, N° 5337/2008 solicitándose se adjunte a las actuaciones Certificado de Inscripción en Rentas y Certificado de Inscripción en AFIP-.

Con la intervención de Auditoría Interna concluye el expediente en tratamiento sin haberse perfeccionado el contrato de locación de servicio para la prorrogación de los servicios prestados por el abogado CAROL.

Analizado que fuera el Expediente N° 015028-TM, sobre cancelación del gasto en concepto de honorarios profesionales a favor del Dr. Diego Federico CAROL. LEY PROVINCIAL 90, surge que con fecha 23 de febrero de 2007 se emite Resolución Del Secretario de Hacienda N° 006/07, mediante la cual se designa al abogado CAROL como apoderado general a los efectos de representar en los estrados judiciales a la Subsecretaría de Trabajo. (fs. 2).

A fs. 3 /4 del mismo expediente, obran facturas en original presentadas por el abogado CAROL por prestación de servicios profesionales correspondientes al período 1 de octubre de 2008 al 23 de octubre de 2008 y por prestación de servicios del período septiembre de 2008.

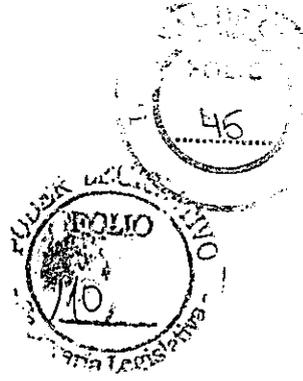
A fs. 5 obra Nota de fecha 24 de octubre de 2008 suscripta por el Dr. CAROL, dirigida al Sr. Ministro de Trabajo a fin de solicitar el pago de sus honorarios profesionales devengados no percibidos por el período comprendido entre el primero de septiembre del 2008 al 23 de octubre del mismo año.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MOJICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



A fs. 26 del expediente ahora analizado obra Decreto Provincial N° 2185/2008 mediante el cual se designa al Sr. Diego Federico CAROL en planta permanente del Ministerio de Trabajo, Secretaría del Trabajo a partir del día siguiente de su notificación. Obra Notificación del mismo en fecha 23 de octubre de 2008.

A fs. 27 /29 obra Dictamen D.A.J.R.G. N° 064/08 el cual recomienda hacer lugar a lo requerido por el Dr. CAROL en su nota de fecha 24 de octubre de 2008, abonándose en consecuencias los honorarios profesionales devengados durante el período correspondido entre el 1 de septiembre al 23 de octubre de 2008.

a fs. 30 obra Informe N° 027/2008 del Sr. Ministro de Trabajo dirigido al Sr. Subsecretario de Hacienda mediante el cual solicita el pago de los honorarios del Sr. CAROL en el período antes citado, aclarando que ha quedado debidamente acreditado la continuidad en la prestación de servicios en el período que va desde el 1 de septiembre y hasta la designación en planta permanente del mismo.

Destaca el Sr. Ministro que la exigibilidad del pago se encuentra íntimamente vinculada con la utilidad que significó para la Administración Pública la labor desarrollada por el Dr. CAROL.

Asimismo expresa el Sr. Ministro que *"este principio rector originado en la contraprestación que ofrece el individuo en provecho del administrador, genera la obligatoriedad de pago por parte de éste, independientemente de la existencia o no de vínculo contractual"*. (el destacado me pertenece).

A fs. 32 obra Informe Letra: Auditoría Interna N° 5430/2008, el cual advierte que verificada la documentación, **la misma tramita fuera de procedimiento**, efectuando un pase a la Subsecretaria de Hacienda a fin de continuar el tramite de pago.

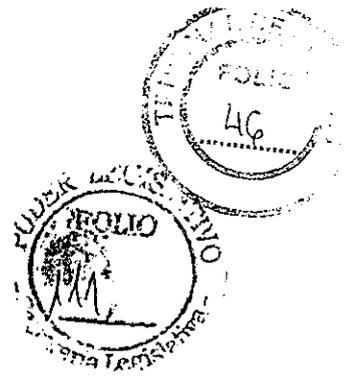
A fs. 33 obra Resolución de la Subsecretaria de Hacienda N° 159/2008 mediante la cual se autoriza la cancelación de las facturas presentadas por el Sr. Diego Federico CAROL en concepto de honorarios profesionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



A fs. 35 obra Acta de Constatación de este Tribunal de Cuentas N° 869/08 Adm. Central, en la que se concluye que para los períodos facturados no existe un contrato vigente firmado entre las partes, por lo que la tramitación no se ajusta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

A fs. 36 obra Informe N° 0091/2008 a través de la cual el Sr. Ministro de Trabajo, expresa que la tramitación del pago de los honorarios profesionales del Dr. CAROL se encuentra correctamente justificado en cuanto a la contraprestación de servicios.

Expresa el Sr. Ministro que la prórroga del Contrato de Locación de Servicios se encontraba en trámite y con la anuencia de la Sra. Gobernadora, la que en virtud de la designación del Sr. CAROL en planta permanente del Ministerio, se dejó sin efecto.

Reconoce que la tramitación no se ajusta a los procedimientos establecidos en las normativas vigentes, no obstante lo cual ha quedado demostrada la prestación del servicio la que ha generado una obligación de pago por parte del Estado Provincial ante el Dr. CAROL la que debe ser cancelada.

A fs. 38 vta obra nueva Nota suscripta por el Ministro de trabajo, dejando constancia de la necesidad del pronto pago al Sr. CAROL.

A fs. 40 obra Nota N° 029/09 del Sr. Ministro de Trabajo, dirigida al Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas, a fin de ser analizadas, destacando que el gasto en el que se debe incurrir para pagar los honorarios profesionales del Dr. CAROL se encuentra plenamente justificado en la efectiva prestación de servicios.

Manifiesta el Funcionario que tal servicio no fue controvertido como surge claramente de la Nota Interna N° 2027/08 de esta Secretaría obrante a fs. 37 vta.

Luego el Sr. Ministro de Trabajo efectúa una interpretación muy amplia de la Nota T.C.P. N° 1588/08 de esta Secretaría Legal entendiendo que

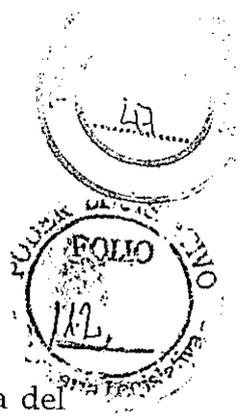
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



existe una contradicción al solicitar el expediente donde tramitó la prórroga del contrato de Locación de Servicios del Sr. CAROL, a fin de analizar la consulta legal efectuada por el auditor fiscal interviniente.

Entiende el Sr. Ministro de Trabajo que existe una contradicción entre la correspondencia del pago conforme la prestación de servicios del Sr. CAROL, y el análisis que debe efectuar esta Secretaría respecto de la aplicación de una sanción a los funcionarios intervinientes, por la falta de cumplimiento del procedimiento legal, esto es la contratación.

Debo aquí efectuar una aclaración atento que el Sr. Ministro de Trabajo ha incurrido en una confusión, denotando una actitud subjetiva de la suscrita, al expresar que conforme la prestación de servicios comprobada en autos, correspondería el control posterior al pago.

Interpreta el mismo que se está ordenando el pago y se está requiriendo documentación a fin de sancionar por el pago efectuado.

Tal interpretación es incorrecta, surge claramente de todas las intervenciones efectuadas tanto por Auditoría Interna de Gobierno de la Provincia como del Auditor de este Tribunal de Cuentas, como de la intervención de la suscripta, que ha quedado debidamente corroborado la prestación de servicio por lo que corresponde se efectúe el pago a fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Provincial.

No obstante ello se ha analizado y se ha compartido tanto por Auditoría Interna como por este órgano de Control incluso ha sido reconocido por el Ministro de Trabajo que se ha vulnerado el procedimiento legal.

Por lo que el análisis efectuado por esta Secretaría, solo reside en estudiar la conducta y trámite administrativo y jurídico seguido por los funcionarios encargados de la contratación del Sr. CAROL, a fin de determinar si existió una conducta reprochable o negligente en el procedimiento legal seguido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

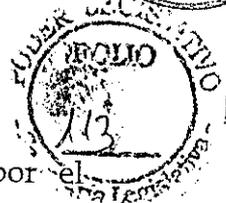
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



El presente expediente ha sido correctamente observado por el Auditor fiscal interviniente en las actuaciones, efectuando una consulta legal respecto al procedimiento legal seguido.

Habiendo efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes obrante en los dos expedientes estudiados, puedo concluir que existió una irregularidad administrativa y jurídica.

Que el Sr. CAROL se encontraba con un poder General de representación judicial respecto de las actuaciones seguidas por el Ministerio de Trabajo y bajo Contrato de Locación de Servicio.

Si bien se inició el trámite de prorroga del mismo, este no se suscribió no surgiendo de la totalidad de la documentación analizada los motivos por los que no perfeccionaron el acto.

Esta es la irregularidad en el procedimiento legal seguido, atento que el Sr. CAROL no debió estar prestando servicio sin una relación contractual que lo uniera a la Provincia.

Ha quedado exhaustivamente comprobada en las actuaciones bajo análisis que el Sr. CAROL prestó servicios y lo efectuó por una necesidad de la Provincia y en forma correcta, resultando por ello beneficiado el Ministerio de Trabajo. Ello no justifica la irregularidad en la que han incurrido las autoridades al no cumplir con los procedimientos que la ley exige para que se preste ese servicio.

Esta es la cuestión reprochable al funcionario, la que no impide el pago atento que en su defecto la Provincia incurriría en un enriquecimiento sin causa.

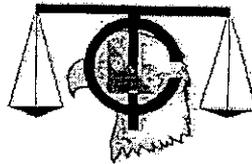
En virtud de lo hasta aquí expuesto, comparto lo sostenido por el Auditor fiscal interviniente y habiendo quedado demostrado incluso con el reconocimiento de titular de la cartera Ministerial que no se ha cumplido con el procedimiento legal, correspondiendo en virtud de ello a criterio de la suscripta, la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

49



aplicación de sanción, ello en virtud de lo reglado por el artículo 44 de la Ley Provincial 50.

Atento a lo hasta aquí expuesto, entiendo que corresponde que las presentes actuaciones pasen a plenario de miembros a fin de analizar la aplicación de la sanción propuesta.

Manrico C. Peralta

Pe - ... Miembros a sus efectos
Vocal - Usualia

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia 24/02/09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 de abril de 2009.-

Vienen a este Presidente los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028 -TM- 2008, caratulado: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N° 90.-" y N° 009697-TM-2008, caratulado "S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL N° 90.-", a los fines de fundar mi voto.

Comenzando su examen, cabe señalar que las actuaciones fueron analizadas por este Tribunal en el marco del Control Previo, previsto por el art. 32 de la Ley Provincial 50, reglamentado mediante el Decreto Provincial N° 2460/00 y la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, mereciendo la observación del señor Auditor Fiscal CP. Rafael Aníbal CHORÉN, a través del Acta de Constatación T.C.P. N° 869/08 - ADM. CENTRAL, obrante fojas 35 del expediente citado en primer término.

La observación efectuada oportunamente, fue la siguiente: "1. Los honorarios profesionales que tramitan en las presentes actuaciones, corresponden al período que abarca desde el 01 de septiembre al 23 de Octubre del corriente. Del análisis de la documentación obrante en el expediente, se verifica que para los períodos facturados no existe un 'Contrato vigente firmado entre las partes' en el cual se determinen derechos, obligaciones, monto a facturar, etc, por lo que se observa que la presente tramitación no se ajusta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente".

Como consecuencia de ello, mediante Informe N° 0091/08, Letra M.T. (fs. 36 del mismo expediente), el señor Ministro de Trabajo, Dr. Marcelo ECHAZÚ, informó que el gasto en cuestión -a su criterio- se encuentra correctamente justificado en la contraprestación de servicios, lo que dio lugar oportunamente a la intervención del área jurídica mediante Dictamen D.A.G.J.R.G. N° 064/08 (fs. 27 a 29).

Manifiesta asimismo, que la Auditoría Interna del Ministerio no tuvo objeciones acerca del gasto en ocasión de elaborar el Informe N° 5430/08 (fs. 32) y cuenta con su correspondiente acto administrativo para autorizar la cancelación en cuestión, de acuerdo a la Resolución del Subsecretario de Hacienda N° 159/08 (fs. 33/34, Expte. N° 015028 -TM- 2008).

Asimismo, plantea que la prórroga del contrato de locación de servicios a favor del Dr. Diego Federico CAROL, se encontraba tramitando bajo el Expediente N° 9697/TM/98, cuya continuidad contaba con la anuencia de la señora

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Gobernadora (fs. 32) y quedó sin efecto a partir del 24 de octubre de 2008, con la designación del profesional en la planta permanente.

Reconoce finalmente que la tramitación no se ajusta a los procedimientos establecidos en las normativas vigentes, pero afirma que resulta insoslayable la existencia de la prestación del servicio, lo que ha generado una obligación por parte el Estado provincial ante el Dr. CAROL, que debe ser cumplida, máxime cuando el Estado se ha beneficiado con ello.

En ese contexto, el Auditor Fiscal precisa mediante Nota Interna N° 2001/08 (fs. 37, Expte. N° 015028-TM-2008), que el Ministerio de Trabajo autorizó a pagar honorarios al profesional por la prestación de servicios al organismo a su cargo, sin que mediara el correspondiente contrato relativo al período comprendido entre el 1° de septiembre y el 23 de octubre de 2008 y, por considerar que tal irregularidad merece la aplicación de sanciones conforme lo establecido por los artículo 30, 44 y concordantes de la Ley provincial N° 50, efectuó una consulta legal.

A través de Nota T.C.P. N° 1588/08 (fs. 39. vta. Expte. N° 015028-TM-2008), la señora Secretaria Legal de este Tribunal, devolvió las presentes actuaciones al Ministerio de Trabajo, por entender que su intervención no resulta pertinente en esa instancia, sino que debe tener lugar en el marco del control posterior al pago, oportunidad en que analizará la conducta de los funcionarios que tramitaron los actuados, a fin de determinar si corresponde la aplicación de alguna sanción, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 4, inciso h de la Ley provincial N° 50.

A fojas 40, se halla incorporada la Nota N° 029/09, Letra M.T., a través de la que el señor Ministro de Trabajo reitera los fundamentos vertidos en su anterior, en torno a que no habría perjuicio fiscal en función de la efectiva prestación de los servicios contratados. En consecuencia, solicita que se aclare la cuestión, para evitar el perjuicio que podría generar si se pagara lo adeudado al Dr. CAROL, si tal conducta luego sería merecedora de sanciones y agrega, que la tramitación del nuevo contrato se vio obstaculizada por la ocupación de la sede del Ministerio de Trabajo en la ciudad de Ushuaia durante todo el mes de septiembre de 2008, por parte de delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), hecho que califica como de público conocimiento.

Por último, la Dra. Mónica PENEDO emitió el Informe Legal N° 72/09, Letra: T.C.P.-S.L., en el que sostuvo que el Ministro de Trabajo había malinterpretado su anterior Nota, al entender que estaba ordenándosele el pago para luego sancionarlo por ello, cuando en realidad, intentó transmitírsele que corresponde efectuar el pago, debido a que se corroboró la efectiva prestación de los servicios,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



a fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa por parte del Estado, independientemente de que las irregularidades del procedimiento ameriten la aplicación de sanciones a los reponsables.

Concluye que: *"Ha quedado exhaustivamente comprobada en las actuaciones bajo análisis que el Sr. CAROL prestó servicios y lo efectuó por una necesidad de la Provincia y en forma correcta, resultando por ello beneficiado el ministerio de Trabajo. Ello no justifica la irregularidad en la que han incurrido las autoridades al no cumplir con los procedimientos que la ley exige para que se reste ese servicio.*

Cuestión reprochable al funcionario, la que no impide el pago atento que en su defecto la provincia incurriría en un enriquecimiento sin causa.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, comparto lo sostenido por el Auditor fiscal interviniente y habiendo quedado demostrado incluso con el reconocimiento de titular de la cartera Ministerial que no se ha cumplido con el procedimiento legal, correspondiendo en virtud de ello, a criterio de la suscripta, la aplicación de sanción, ello en virtud de lo reglado por el artículo 44 de la ley Provincial 50".

Mi voto.

Toda vez que, como se señalara inicialmente, al encontrarse las actuaciones en instancia de tratamiento plenario, entiendo procede imprimir a la Nota N° 029/09, Letra M.T., el trámite de apelación contra el Acta de Constatación N° 869/08 – ADM. CENTRAL, en los términos del Punto 4 inc. F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, por avocación, en función de lo dispuesto por el artículo 3° de la ley provincial N° 141.

En efecto, norma citada establece que: *"... La avocación será procedente mientras la competencia no haya sido asignada al órgano inferior en mérito a una idoneidad especialmente reconocida..."*. Por ello, la avocación es procedente en este caso, pues el ejercicio de la facultad de observar recae originariamente en cabeza de los Miembros que conforman este Órgano de Contralor, conforme surge de las atribuciones previstas por el artículo 4°, inciso b) y 26, inciso g) de la ley provincial N° 50; habiendo sido reglamentado el procedimiento del control preventivo de los actos que disponen fondos públicos a través de la resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, contemplando distintas instancias en dicho trámite, siendo la última la apelación por ante el Plenario de Miembros, conforme lo dispuesto por el Punto 4° inciso f) de su Anexo I.

En este caso, el cuentadante efectuó su presentación directamente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, omitiendo la instancia prevista por el Punto 4, inciso e) de la citada norma, circunstancia que, a mi criterio, determina que deba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ser tratada por éste Plenario por avocación, ya que, conforme indicara en el párrafo precedente, el objeto de la pretensión resulta materia de su competencia.

La avocación funciona como técnica que hace a la dinámica de toda organización administrativa, con carácter transitorio para actuaciones determinadas, siendo definido tal instituto por la Procuración del Tesoro de la nación como aquél que tiene lugar cuando un órgano determinado, por un acto administrativo propio, fundándose en razones de orden jerárquico y de oportunidad, adquiere una competencia materialmente coincidente con la de un órgano inferior y sobre la base de que tal competencia del órgano inferior está contenida, en sí, en la del superior (v. Dict. 159:581; 168:292 y 226:161, entre otros).

De modo tal que la avocación supone que la competencia del inferior se encuentra comprendida en la del superior, es decir, que la competencia del órgano avocante comprenda en sí a la del órgano avocado, extremo éste que se configura en el caso en estudio.

En cuanto a la cuestión de fondo, en esta instancia procede analizar el reparo efectuado en el Acta de Constatación N° 869 T.C.P. - ADM. CENTRA, que resulta materia de recurso y los elementos invocados por el cuentadante en su presentación, a los efectos de determinar si éstos permiten conmovirlo.

Por mi parte, analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones, considero que los elementos aportados en la Nota N° 029/09, Letra M.T., no debilitan el reparo efectuado por el señor Auditor Fiscal, dado que, la efectiva prestación de los servicios por parte del Dr. Diego CAROL, lo cual se halla acreditado en las presentes actuaciones, carece de toda entidad para subsanar los defectos del procedimiento administrativo establecido en materia de contrataciones, en el artículo 34, inciso 32, apartado a) del Anexo I del Decreto Provincial N° 1505/2002.

Por lo demás, el argumento introducido en la última de las notas, respecto de las medidas de fuerza llevadas a cabo por delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) durante todo el mes de septiembre de 2008, tal acontecimiento carece de valor justificante, debido a que la prestación pendiente de pago, tuvo por objeto los servicios profesionales del Dr. CAROL durante ese mismo mes, por lo cual y en función de los argumentos del propio Ministro de Trabajo, al haberse vencido el anterior contrato el 31 de agosto de 2008, su prórroga debió hallarse perfeccionada y en condiciones de ser ejecutada con anterioridad a la toma de las oficinas del Ministerio de Trabajo en Ushuaia.

En virtud de lo expuesto y considerando que no es esta la instancia en la que corresponda expedirme respecto de la aplicación de sanciones, inclino mi voto en el sentido de que se dicte el acto administrativo que disponga:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

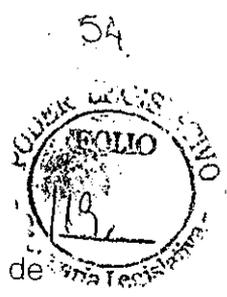
MONICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



a) Ratificar, la observación efectuada en el punto 1 del Acta de Constatación N° 869/08. T.C.P. - Adm. Central, emitida en el marco del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028 -TM- 2008, caratulado: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N° 90.-"

b) Notificar al Ministerio de Trabajo con remisión del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028-TM-2008, haciéndole saber que contra el acto a dictarse con copia certificada del acto administrativo que se dicte, haciéndole saber que podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por este Tribunal de Cuentas, asumiendo responsabilidad exclusiva por ello, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado el acto a dictarse, en los términos del Punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 89/2002.

c) Requerir al Auditor Fiscal actuante en el ámbito del Ministerio de Trabajo, que efectúe el monitoreo del trámite que se imprima en lo sucesivo al expediente bajo examen.

d) Notificar, con copia del Acuerdo Plenario a dictarse, al señor Secretario Contable; a la Señora Secretaria Legal y al señor Auditor Fiscal, en el organismo.

Es mi voto.

[Handwritten signature]
D. P. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MOXICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 23 de abril de 2009

Viene a examen de este Vocal de Auditoría el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028-TM-2008 **"S/CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N 90"** y Expediente N° 009697-TM-2008 **"S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL N 90"** a los fines de fundar mi voto.

Que me antecede el voto del Presidente del Tribunal, haciendo propios los conceptos vertidos por el colega preopinante y en honor a la brevedad tengo por reproducidos en el presente. Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por el colega votante en primer término, como también mi adhesión a las medidas propuestas, conforme la doctrina del Superior Tribunal de la Provincia, sentada en los autos "Trujillo Nores, Juana s/ Sucesión ab-intestato"- sentencia de fecha 06/11/02 -registrada en el T. VIII-F° 635/641 del registro de resoluciones y sentencias de la Secretaria de Recursos.

Es mi voto.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

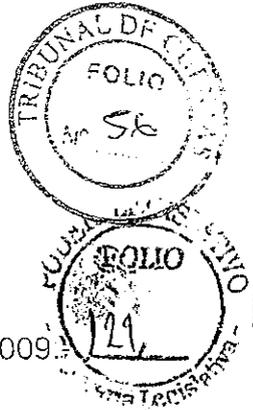
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 26 Mayo de 2009

Viene a este Vocal Legal el Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia Nº 015028 -TM- 2008, caratulado: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL Nº 90.-" y Nº 009697-TM-2008, caratulado "S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL Nº 90", a los fines de fundar mi voto.

Liminarmente observo que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Legal precedidas del voto del los Sres. Presidente y Vocal de Auditoría de éste Tribunal de Cuentas, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.

Por su parte, y luego del análisis del voto del Sr. Presidente, he de expresar que coincido plenamente con el criterio sustentado en el mismo, adhiriendo por tal motivo al acto administrativo propuesto por éste.

Así voto.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur . son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CÉDULA

SR/A: MINISTRO DE TRABAJO

DOMICILIO: Deloqui y Fadul - USHUAIA

Hago saber a Ud. que en relación a los Exptes. N°s 01528-TM-2008 y 009697-TM-2008 del registro de la Gobernación, caratulados: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N° 90" y "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL N° 90", respectivamente, se ha emitido el Acuerdo Plenario N° 1778.

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1778 y los expedientes de referencia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 27 JUN 2009

En Ushuaia, a los 25 días del mes de Junio de 2009, me constituí en el domicilio de Deloqui y Fadul y fui atendido por una persona que dijo llamarse ..., a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1778 y los expedientes de referencia.

SECRETARIA DE TRABAJO	
ENTRO	SALIO
25 JUN 2009	
Hora: 13:45	Hora:

FIRMA:
Aclaracion: *Asilp*
DNI N°

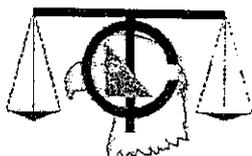
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DIEGO RAMOS
SECRETARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

FOLIO 58
FOLIO 23
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:00 horas del día 22 junio 2009, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028 -TM- 2008, caratulado: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N° 90.-" y N° 009697-TM-2008, caratulado "S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL N° 90".---

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Sr. Presidente C.P.N. DR. Claudio Alberto RICCIUTI, seguidamente se transcribe su Voto: "...Vienen a este Presidente los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028 -TM- 2008, caratulado: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N° 90.-" y N° 009697-TM-2008, caratulado "S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL N° 90.-", a los fines de fundar mi voto.-----

Comenzando su examen, cabe señalar que las actuaciones fueron analizadas por este Tribunal en el marco del Control Previo, previsto por el art. 32 de la Ley Provincial 50, reglamentado mediante el Decreto Provincial N° 2460/00 y la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, mereciendo la observación del señor Auditor Fiscal, CP. Rafael Aníbal CHORÉN, a través del Acta de Constatación T.C.P. N° 869/08 -ADM. CENTRAL, obrante fojas 35 del expediente citado en primer término.-----

La observación efectuada oportunamente fue la siguiente: "1. Los honorarios profesionales que tramitan en las presentes actuaciones, corresponden al período que abarca desde el 01 de septiembre al 23 de Octubre del corriente. Del análisis de la documentación obrante en el expediente, se verifica que para los períodos facturados no existe un 'Contrato vigente firmado entre las partes' en el cual se determinen derechos, obligaciones, monto a facturar, etc, por lo que se observa que la presente tramitación no se ajusta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente".-----

Como consecuencia de ello, mediante Informe N° 0091/08, Letra M.T. (fs. 36 del mismo expediente), el señor Ministro de Trabajo, Dr. Marcelo ECHAZÚ, informó que el gasto en cuestión -a su criterio- se encuentra correctamente justificado en la contraprestación de servicios, lo que dio lugar oportunamente a la intervención del área jurídica mediante Dictamen D.A.G.J.R.G. N° 064/08 (fs. 27 a 29).-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia
MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Manifiesta asimismo, que la Auditoría Interna del Ministerio no tuvo objeciones acerca del gasto en ocasión de elaborar el Informe N° 5430/08 (fs. 32) y cuenta con su correspondiente acto administrativo para autorizar la cancelación en cuestión, de acuerdo a la Resolución del Subsecretario de Hacienda N° 159/08 (fs. 33/34, Expte. N° 015028 -TM- 2008).-----

Asimismo, plantea que la prórroga del contrato de locación de servicios a favor del Dr. Diego Federico CAROL, se encontraba tramitando bajo el Expediente N° 9697/TM/98, cuya continuidad contaba con la anuencia de la señora Gobernadora (fs. 32) y quedó sin efecto a partir del 24 de octubre de 2008, con la designación del profesional en la planta permanente.-----

Reconoce finalmente que la tramitación no se ajusta a los procedimientos establecidos en las normativas vigentes, pero afirma que resulta insoslayable la existencia de la prestación del servicio, lo que ha generado una obligación por parte el Estado provincial ante el Dr. CAROL, que debe ser cumplida, máxime cuando el Estado se ha beneficiado con ello.-----

En ese contexto, el Auditor Fiscal precisa mediante Nota Interna N° 2001/08 (fs. 37, Expte. N° 015028-TM-2008), que el Ministerio de Trabajo autorizó a pagar honorarios al profesional por la prestación de servicios al organismo a su cargo, sin que mediara el correspondiente contrato relativo al período comprendido entre el 1° de septiembre y el 23 de octubre de 2008 y, por considerar que tal irregularidad merece la aplicación de sanciones conforme lo establecido por los artículo 30, 44 y concordantes de la Ley provincial N° 50, efectuó una consulta legal.-----

A través de Nota T.C.P. N° 1588/08 (fs. 39, vta. Expte. N° 015028-TM-2008), la señora Secretaria Legal de este Tribunal, devolvió las presentes actuaciones al Ministerio de Trabajo, por entender que su intervención no resulta pertinente en esa instancia, sino que debe tener lugar en el marco del control posterior al pago, oportunidad en que analizará la conducta de los funcionarios que tramitaron los actuados, a fin de determinar si corresponde la aplicación de alguna sanción, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 4, inciso h de la Ley provincial N° 50.-----

A fojas 40, se halla incorporada la Nota N° 029/09, Letra M.T., a través de la que el señor Ministro de Trabajo reitera los fundamentos vertidos en su anterior, en torno a que no habría perjuicio fiscal en función de la efectiva prestación de los servicios contratados. En consecuencia, solicita que se aclare la cuestión, para evitar el perjuicio que podría generar si se pagara lo adeudado al Dr. CAROL, si tal conducta luego sería merecedora de sanciones y agrega, que la tramitación del nuevo contrato se vio obstaculizada por la ocupación de la sede del Ministerio de Trabajo en la ciudad de Ushuaia durante todo el mes de septiembre de 2008, por parte de delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), hecho que califica como de público conocimiento.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Por último, la Dra. Mónica PENEDO emitió el Informe Legal N° 72/09, Letra: T.C.P.-S.L., en el que sostuvo que el Ministro de Trabajo había malinterpretado su anterior Nota, al entender que estaba ordenándosele el pago para luego sancionarlo por ello, cuando en realidad, intentó transmitírsele que corresponde efectuar el pago, debido a que se corroboró la efectiva prestación de los servicios, a fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa por parte del Estado, independientemente de que las irregularidades del procedimiento ameriten la aplicación de sanciones a los responsables.-----

Concluye que: *"Ha quedado exhaustivamente comprobada en las actuaciones bajo análisis que el Sr. CAROL prestó servicios y lo efectuó por una necesidad de la Provincia y en forma correcta, resultando por ello beneficiado el ministerio de Trabajo. Ello no justifica la irregularidad en la que han incurrido las autoridades al no cumplir con los procedimientos que la ley exige para que se reste ese servicio.-----*

Cuestión reprochable al funcionario, la que no impide el pago atento que en su defecto la provincia incurriría en un enriquecimiento sin causa.-----

En virtud de lo hasta aquí expuesto, comparto lo sostenido por el Auditor fiscal interviniente y habiendo quedado demostrado incluso con el reconocimiento de titular de la cartera Ministerial que no se ha cumplido con el procedimiento legal, correspondiendo en virtud de ello a criterio de la suscripta, la aplicación de sanción, ello en virtud de lo reglado por el artículo 44 de la ley Provincial 50".-----

Mi voto.-----

Toda vez que, como se señalara inicialmente, al encontrarse las actuaciones en instancia de tratamiento plenario, entiendo procede imprimir a la Nota N° 029/09, Letra M.T., el trámite de apelación contra el Acta de Constatación N° 869/08 – ADM. CENTRAL, en los términos del Punto 4 inc. F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, por avocación, en función de lo dispuesto por el artículo 3° de la ley provincial N° 141.-----

En efecto, norma citada establece que: *"... La avocación será procedente mientras la competencia no haya sido asignada al órgano inferior en mérito a una idoneidad especialmente reconocida..."*. Por ello, la avocación es procedente en este caso, pues el ejercicio de la facultad de observar recae originariamente en cabeza de los Miembros que conforman este Órgano de Contralor, conforme surge de las atribuciones previstas por el artículo 4°, inciso b) y 26, inciso g) de la ley provincial N° 50; habiendo sido reglamentado el procedimiento del control preventivo de los actos que disponen fondos públicos a través de la resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, contemplando distintas instancias en dicho trámite, siendo la última la apelación por ante el Plenario de Miembros, conforme lo dispuesto por el Punto 4° inciso f) de su Anexo I.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En este caso, el cuentadante efectuó su presentación directamente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, omitiendo la instancia prevista por el Punto 4, inciso e) de la citada norma, circunstancia que, a mi criterio, determina que deba ser tratada por éste Plenario por avocación, ya que, conforme indicara en el párrafo precedente, el objeto de la pretensión resulta materia de su competencia.

La avocación funciona como técnica que hace a la dinámica de toda organización administrativa, con carácter transitorio para actuaciones determinadas, siendo definido tal instituto por la Procuración del Tesoro de la Nación como aquél que tiene lugar cuando un órgano determinado, por un acto administrativo propio, fundándose en razones de orden jerárquico y de oportunidad, adquiere una competencia materialmente coincidente con la de un órgano inferior y sobre la base de que tal competencia del órgano inferior está contenida, en sí, en la del superior (v. Dict. 159:581; 168:292 y 226:161, entre otros).

De modo tal que la avocación supone que la competencia del inferior se encuentra comprendida en la del superior, es decir, que la competencia del órgano avocante comprenda en sí a la del órgano avocado, extremo éste que se configura en el caso en estudio.

En cuanto a la cuestión de fondo, en esta instancia procede analizar el reparo efectuado en el Acta de Constatación N° 869 T.C.P. - ADM. CENTRA, que resulta materia de recurso y los elementos invocados por el cuentadante en su presentación, a los efectos de determinar si éstos permiten conmovirlo.

Por mi parte, analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones, considero que los elementos aportados en la Nota N° 029/09, Letra M.T., no debilitan el reparo efectuado por el señor Auditor Fiscal, dado que, la efectiva prestación de los servicios por parte del Dr. Diego CAROL, lo cual se halla acreditado en las presentes actuaciones, carece de toda entidad para subsanar los defectos del procedimiento administrativo establecido en materia de contrataciones, en el artículo 34, inciso 32, apartado a) del Anexo I del Decreto Provincial N° 1505/2002.

Por lo demás, el argumento introducido en la última de las notas, respecto de las medidas de fuerza llevadas a cabo por delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) durante todo el mes de septiembre de 2008, tal acontecimiento carece de valor justificante, debido a que la prestación pendiente de pago, tuvo por objeto los servicios profesionales del Dr. CAROL durante ese mismo mes, por lo cual y en función de los argumentos del propio Ministro de Trabajo, al haberse vencido el anterior contrato el 31 de agosto de 2008, su prórroga debió hallarse perfeccionada y en condiciones de ser ejecutada con anterioridad a la toma de las oficinas del Ministerio de Trabajo en Ushuaia.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIDEL DE ES COPIA FIDEL ORIGINAL
 MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

JULIO
62

JULIO
FOLIO
62

En virtud de lo expuesto y considerando que no es esta la instancia en la que corresponde expedirme respecto de la aplicación de sanciones, inclino mi voto en el sentido de que se dicte el acto administrativo que disponga:-----

a) Ratificar, la observación efectuada en el punto 1 del Acta de Constatación N° 869/08. T.C.P. - Adm. Central, emitida en el marco del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028 -TM- 2008, caratulado: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N° 90."-----

b) Notificar al Ministerio de Trabajo con remisión del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028-TM-2008, haciéndole saber que contra el acto a dictarse con copia certificada del acto administrativo que se dicte, haciéndole saber que podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por este Tribunal de Cuentas, asumiendo responsabilidad exclusiva por ello, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado el acto a dictarse, en los términos del Punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 89/2002.-----

c) Requerir al Auditor Fiscal actuante en el ámbito del Ministerio de Trabajo, que efectúe el monitoreo del trámite que se imprima en lo sucesivo al expediente bajo examen.-----

d) Notificar, con copia del Acuerdo Plenario a dictarse, al señor Secretario Contable: a la Señora Secretaria Legal y al señor Auditor Fiscal, en el organismo.-----

Es mi voto.-----

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el Sr. Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, transcribiendo a continuación su Voto: "...Vienen a examen de este Vocal de Auditoría el Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028 -TM- 2008, caratulado: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N° 90.-" y Expediente N° 009697-TM-2008, caratulado "S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL N° 90", a los fines de fundar mi voto:-----

Que antecede al presente el voto del Presidente del Tribunal C.P.N. Dr. Claudio Ricciuti, por lo que haciendo propio los conceptos vertidos por el colega preopinante, en honor a la brevedad y a fin de no ser reiterativo del mismo se tienen por reproducidos en el presente. Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por el colega votante en primer término, conforme la doctrina del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, sentada en los autos caratulados "Trujillo Nores, Juana s/ Sucesión Ab-intestato"- sentencia de fecha

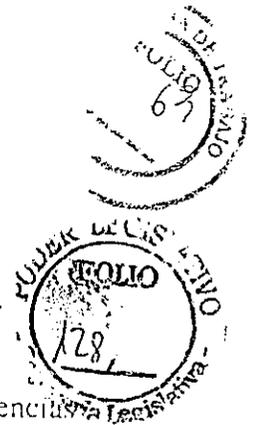
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 MONICA L. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

001778



06/11/02 - registrada en el T. VIII-Pº 635/641 del Registro de Resoluciones y Sentencias de la Secretaría de Recursos.

Es mi voto.

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el Sr. Vocal Legal Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiendo a continuación su Voto: "...Viene a este Vocal Legal el Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia Nº 015028 -TM-2008, caratulado: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL Nº 90.-" y Nº 009697-TM-2008, caratulado "S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL Nº 90", a los fines de fundar mi voto.

Liminarmente observo que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Legal precedidas del voto del los Sres. Presidente y Vocal de Auditoría de éste Tribunal de Cuentas, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.

Por su parte, y luego del análisis del voto del Sr. Presidente, he de expresar que coincido plenamente con el criterio sustentado en el mismo, adhiriendo por tal motivo al acto administrativo propuesto por éste.

Así voto.

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas por la Ley Provincial 50.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar, la observación efectuada en el punto 1 del Acta de Constatación Nº 869/08. T.C.P. - Adm. Central, emitida en el marco del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia Nº 015028 -TM- 2008, caratulado: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL Nº 90.-"

ARTICULO 2º.- Notificar al Ministerio de Trabajo con remisión del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia Nº 015028-TM-2008, haciéndole saber que podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por este Tribunal de Cuentas, asumiendo responsabilidad exclusiva por ello, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado el acto a dictarse, en los términos del Punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/2001, modificada por el artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 89/2002.

ARTICULO 3º.- Notificar el presente acto administrativo al Auditor Fiscal actuante en el ámbito del Ministerio de Trabajo, a fin de que efectúe el seguimiento del trámite que se imprima en lo sucesivo al expediente bajo examen.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONZALI, ARNOLD
Secretaría Privada

MONZALI, ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina



ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08.

ARTICULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, se practicaran las notificaciones y se publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE: C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL LEGAL: Dr. Miguel LONGHITANO - Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.

ACUERDO PLENARIO N° 001778

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
VOCAL LEGAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DE ESTOPIA FIEL DEL ORIGINAL

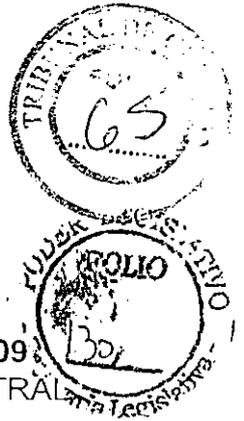
MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA INTERNA N° 1175 /09
LETRA: T.C.P. - ADM CENTRAL

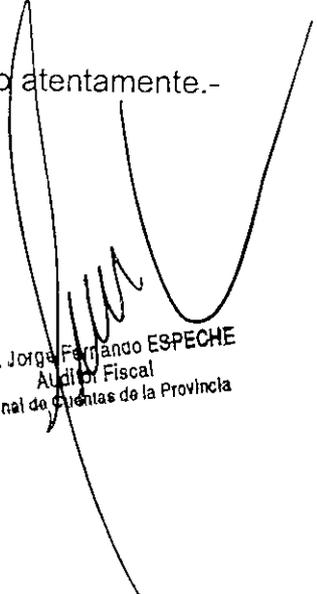
Ushuaia, 17 de Julio de 2009.-

A LA SRA. PROSECRETARIA T.C.P.
C.P.N. MARIA LAURA PEREZ TORRE
AC DE LA SECRETARIA CONTABLE

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle los Expedientes que se detallan a continuación, en carácter de insistencia de acuerdo al requerimiento efectuado por Informe N° 052/09, letra M.T., obrante a fs. 69 del Exp. N° 009697/TM/2008:

- Exp. N° 15028/TM/2008 caratulado "S/Cancelación del Gasto en Concepto de Honorarios Profesionales a favor del Dr. Diego Federico Carol, Ley Provincial N° 90." (fs.65)
- Exp. N° 009697/TM/2008 caratulado "S/Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. Diego Federico Carol, y la Provincia Ley Provincial N° 90." (fs. 70).

Sin otro particular, saludo atentamente.-


C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA INTERNA N° 1183 /09
LETRA: T.C.P.

USHUAIA,

22 JUL 2009

SR. VOCAL DE AUDITORIA:

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar adjunto a la presente el Expediente N° 9698/08, caratulado "S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL N 90" y el Expediente N° 15028/08, caratulado: "S/CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL - LEY PROVINCIAL N 90", los que han ingresado, a este Tribunal de Cuentas, en carácter de insistencia en los términos del Punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 89/02, conforme se le hizo saber al Ministerio de Trabajo por Acuerdo Plenario N° 1778, en su Artículo 2°, a sus efectos.

M. L. Pérez Torre
C.P.N. María L. PEREZ TORRE
Prosecretaría Contable
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN VOCALIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica L. Arnold
MÓNICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia